

SIAD

No. 624912

F. [Signature]

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON
SEGURIDAD LIMITADA
MINISTERIO DE EDUCACION
DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019 AL 31 DE MAYO DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2023

Guatemala, 19 de mayo de 2023

M.Sc.
Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada
Ministra de Educacion
MINISTERIO DE EDUCACION
Su Despacho

Señor (a) Ministra de Educacion:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-03-0020-2022, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Contraloría General de Cuentas
Informe recibido por:

Fecha y Hora: 23/05/2023 12:14

Nombre completo: Amr Cecilia Pitolo

CUI: 2222242310101

Cargo: Encargada de Correspondencia CGC

Firma: 

Sello de Entidad:

RECIBIDO
MINISTERIO DE EDUCACION
DESPACHO SUPERIOR

23 MAY 2023

 HORA 12:14

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON
SEGURIDAD LIMITADA
MINISTERIO DE EDUCACION
DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019 AL 31 DE MAYO DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2023

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
1.1 Base legal	1
1.2 Misión	1
1.3 Visión	1
1.4 Función	1
1.5 Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA	3
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	4
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	4
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	5
6.1 General	5
6.2 Específicos	5
7. ALCANCE	7
Área de cumplimiento	7
8. CRITERIOS	8
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	11
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	40
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	40
11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	62
12. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO	63
13. ANEXOS	64
Nombramiento	
Otros	



Guatemala, 12 de mayo de 2023

M.Sc.
Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada
Ministra de Educacion
MINISTERIO DE EDUCACION
Su despacho

Señor (a) Ministra de Educacion:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento(s) No. (Nos.) DAS-03-0020-2022 de fecha 01 de junio de 2022, ha practicado auditoría de cumplimiento con seguridad limitada, en (el) (la) MINISTERIO DE EDUCACION.

Nuestro examen se basó en la evaluación del Préstamo 3618/OC-GU, celebrado entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, para la ejecución del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa (Unidad Ejecutora 105 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-), según expedientes con números de oficios DAS-03-MINEDUC-BID-30-2022, CGC-AFC-DIPLAN-27-2022, CGC-AFC-DIPLAN-26-2022 y CGC-AFC-DIPLAN-25-2022, de conformidad con leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, durante el período comprendido del 11 de octubre de 2019 al 31 de mayo de 2022, del resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área de cumplimiento

1. Falta de gestión oportuna para la contratación de Consultor
2. Deficiencias en la planificación al incluir instalación de módulo prefabricado en propiedad no adscrita al Ministerio de Educación
3. Incumplimiento en los plazos, avance físico y financiero de los convenios
4. Falta de liquidación de los remozamientos en los centros educativos públicos




El (Los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

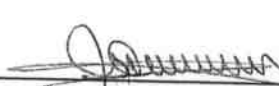
Los comentarios y conclusiones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

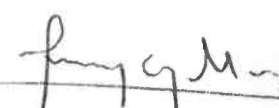
La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Christian Donato Lepe Torres, Lic. Gerardo Emilio Catalan Xicara, Lic. Héctor Fredy García Méndez, Lic. Mynor Rene Toledo Taracena y Licda. Roselyn Johanna Perdomo Masters, Licda. Claudia Rosana Azurdia Aguilera de Hernández (Coordinador) y Lic. Neftali Gomez Ayala (Supervisor).


Atentamente,

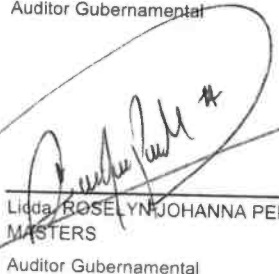
EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA DE CUMPLIMIENTO


Lic. CHRISTIAN DONATO LEPE TORRES
Auditor Gubernamental


Lic. GERARDO EMILIO CATALAN XICARA
Auditor Gubernamental


Lic. HÉCTOR FREDY GARCÍA MÉNDEZ
Auditor Gubernamental


Lic. MYNOR RENE TOLEDO TARACENA
Auditor Gubernamental


Licda. ROSELYN JOHANNA PERDOMO MASTERS
Auditor Gubernamental


Licda. CLAUDIA ROSANA AZURDIA AGUILERA DE HERNÁNDEZ
Coordinador Gubernamental





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y

TRANSPARENCIA

[Handwritten Signature]
Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

1.1 Base legal

De conformidad con lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 71, Derecho a la educación, establece: "Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos." Artículo 72, Fines de la educación: "La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos."

Decreto Legislativo No. 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, Artículo 8, Definición, establece: "El Ministerio de Educación es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el Sistema Educativo del país."

Decreto No. 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 33, Ministerio de Educación, establece: "Le corresponde lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos..."

1.2 Misión

Somos una Institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza-aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.

1.3 Visión

Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.

1.4 Función

El Ministerio de Educación tiene las siguientes funciones:



- a) Formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley.
- b) Coordinar con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda las propuestas para formular y poner en vigor las normas técnicas para la infraestructura del sector.
- c) Velar porque el sistema educativo del Estado contribuya al desarrollo integral de la persona, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala.
- d) Coordinar esfuerzos con las universidades y otras entidades educativas del país, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo nacional.
- e) Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas nacionales de alfabetización, planificación educativa, investigación, evaluación, capacitación de docentes y personal magisterial, y educación intercultural ajustándolos a las diferentes realidades regionales y étnicas del país.
- f) Promover la autogestión educativa y la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo educativo mediante la organización de comités educativos, juntas escolares y otras modalidades en todas las escuelas oficiales públicas; así como aprobarles sus estatutos y reconocer su personalidad jurídica.
- g) Administrar en forma descentralizada y subsidiaria los servicios de elaboración, producción e impresión de textos, materiales educativos y servicios de apoyo a la prestación de los servicios educativos.
- h) Formular la política de becas y administrar descentralizadamente el sistema de becas y bolsas de estudio que otorga el Estado.

1.5 Materia controlada

La auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, comprendió la evaluación del Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, celebrado entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, para la ejecución del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa (Unidad Ejecutora 105 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-), según expedientes con números de oficios DAS-03-MINEDUC -BID-30-2022, CGC-AFC-DIPLAN-27-2022, CGC-AFC-DIPLAN-26-2022 y CGC-



AFC-DIPLAN-25-2022, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, de la Asamblea Nacional Constituyente, artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2. Ámbito de competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-107-2017, del Contralor General de Cuentas, aprueba los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, literal a) Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo Número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala", ISSAI.GT.

Nombramiento de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada No. DAS-03-0020-2022, del 01 de junio de 2022.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT, 400 Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento y 4000 Norma para las Auditorías de Cumplimiento, ya que constituyen el marco conceptual, metodológico y de buenas prácticas que



deben ser observadas y aplicadas para ejercer el control gubernamental interno y externo, en lo que corresponda al contexto nacional.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría es con nivel de seguridad limitada. En este nivel de seguridad, los procedimientos suelen estar limitados a revisiones y análisis de la materia controlada, no se realiza análisis de riesgos ni evaluación del diseño del sistema de control interno de la entidad.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

5.1 Obligaciones del Equipo de Auditoría

De conformidad a la función fiscalizadora descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232, Contraloría General de Cuentas, fuimos designados para efectuar la Auditoría de Cumplimiento, con nivel de Seguridad Limitada mediante el Nombramiento Número DAS-03-0020-2022, del 01 de junio de 2022, de manera objetiva y en el plazo establecido según la planificación de auditoría.

Se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Asimismo, cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, notificó los posibles hallazgos a los funcionarios y empleados públicos de la entidad, a efecto que proporcionen información y documentación para el desvanecimiento de los mismos, posteriormente el Equipo de Auditoría analizó la información y documentación para confirmarlos o desvanecerlos, cumpliendo con el debido proceso emanado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 12. Derecho de Defensa y el Decreto Número 2-89, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, artículo 16. Debido Proceso.

5.2 Obligaciones de la Entidad

Por tratarse de una Auditoría de Cumplimiento con nivel de Seguridad Limitada, se evaluó el Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, celebrado entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, para la ejecución del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa (Unidad Ejecutora 105 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-), según expedientes con números de oficios DAS-03-MINEDUC-BID-30-2022, CGC-AFC-DIPLAN-27-2022, CGC-AFC-DIPLAN-26-2022 y CGC-



AFC-DIPLAN-25-2022, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

El Ministerio de Educación es una institución pública, la cual dentro del proceso de la auditoría presentó la información y documentación dentro del plazo requerido, facilitó al Equipo de Auditoría acceso a toda la información que fue pertinente y permitió el acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que fue necesario obtener evidencia de auditoría.

Corresponde a los funcionarios y empleados públicos, exhibir la documentación requerida por el equipo de auditoría, de acuerdo al plazo determinado en el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 7 Acceso y disposición de información; establece: "...quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, en un plazo de (7) días...", facilitando al Equipo de Auditoría el acceso a la misma y que sea pertinente para la respectiva verificación del cumplimiento de los aspectos y cualquier otro material relacionado. Además, debe indicar si existe información que no estuvo disponible para la realización de la presente auditoría y que pudo limitar el alcance de la misma.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

6.1 General

Evaluar el cumplimiento del Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, celebrado entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, para la ejecución del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa (Unidad Ejecutora 105 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-), según expedientes con números de oficios DAS-03-MINEDUC-BID-30-2022, CGC-AFC-DIPLAN-27-2022, CGC-AFC-DIPLAN-26-2022 y CGC-AFC-DIPLAN-25-2022, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, por el período comprendido del 11 de octubre de 2019 al 31 de mayo de 2022.

6.2 Específicos

Evaluar el cumplimiento de los contratos de los servicios de consultoría para supervisar los remozamientos de centros escolares, financiados con el Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, según expediente con número de oficio DAS-03-MINEDUC-BID-30-2022 del 13 de mayo de 2022.



Establecer la existencia de prácticas prohibidas por parte de los consultores que supervisaron los remozamientos de centros escolares, según expediente con número de oficio DAS-03-MINEDUC-BID-30-2022 del 13 de mayo de 2022.

Establecer la oportuna asignación de consultores para la supervisión de remozamiento en centros escolares, según expediente con número de oficio DAS-03-MINEDUC-BID-30-2022 del 13 de mayo de 2022.

Establecer las acciones realizadas por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para dar cumplimiento a las cláusulas Décima: Sanciones, Décima Tercera: Prohibiciones y Décima Cuarta: Terminación de los Convenios de Subvención, suscritos por las Organizaciones de Padres de Familia y el Ministerio de Educación, según expediente con número de oficio CGC-AFC-DIPLAN-27-2022 del 25 de marzo de 2022.

Establecer el procedimiento utilizado para realizar el cobro de la penalización por liquidación por daños y perjuicios al Ministerio de Educación y la ejecución de fianzas de cumplimiento del Contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2019, Adquisición de Módulos Prefabricados para Centros Educativos del Ministerio de Educación, según expedientes con números de oficios DAS-03-MINEDUC-BID-30-2022 del 13 de mayo de 2022 y CGC-AFC-DIPLAN-26-2022 del 25 de marzo de 2022.

Evaluar el cumplimiento del contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2021, Adquisición de Módulos Prefabricados para Centros Educativos Fase II del Ministerio de Educación, financiado con el Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, suscrito entre el Ministerio de Educación y la entidad FAREX, S.A., según expediente con número de oficio DAS-03-MINEDUC-BID-30-2022 del 13 de mayo de 2022, en forma específica, la instalación de un módulo prefabricado en la Escuela Oficial de Párvulos anexa a la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío El Brillante, municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla, Código de establecimiento No. 05-02-2887-42.

Evaluar los mecanismos de supervisión, seguimiento y monitoreo del programa, que ejerce la Unidad Ejecutora del Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, según expedientes con números de oficios DAS-03-MINEDUC-BID-30-2022 del 13 de mayo de 2022 y CGC-AFC-DIPLAN-27-2022 del 25 de marzo de 2022.

Evaluar el cumplimiento de los convenios suscritos entre los Consejos Educativos y Organizaciones de Padres de Familia -OPF- y el Ministerio de Educación, para la transferencia de recursos financieros destinados para el remozamiento de los centros educativos, financiados con el Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, con el objeto de determinar que los recursos financieros se hayan



transferido conforme el avance físico y dentro del plazo establecido, según expediente que contiene el número de oficio CGC-AFC-DIPLAN-25-2022 del 25 de marzo de 2022.

7. ALCANCE

Área de cumplimiento

La auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, comprendió la evaluación del Contrato de Préstamo Número 3618/ OC-GU, celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, para la ejecución del programa denominado "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa". (Unidad Ejecutora 105 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-), según expedientes con números de oficios DAS-03-MINEDUC-BID-30-2022, CGC-AFC-DIPLAN-27-2022, CGC-AFC-DIPLAN-26-2022 y CGC-AFC-DIPLAN-25-2022, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, por el período comprendido del 11 de octubre de 2019 al 31 de mayo de 2022, a través de los Programas y Renglones presupuestarios siguientes:

Programa 01 Actividades Centrales, Renglón presupuestario 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, Fuente de Financiamiento 52 Préstamos externos, se evaluó la "Contratación de Profesionales para Evaluaciones de Proyectos", contratos con los números siguientes: CSP-BID 3618-188-12-2019, CSP-BID 3618-188-29-2019, CSP-BID 3618-188-35-2019, Consultores que supervisaron los remozamientos realizados a los establecimientos educativos, con los códigos siguientes: 01-15-9179-42, 01-15-9180-43, 05-02-2887-42, 11-01-0046-43, 16-01-0064-43, 16-01-0085-43, 16-01-0090-43, 16-01-0121-43, 16-01-0431-43, 16-01-1622-43, 16-11-6615-43, 16-13-0152-43, 16-13-0203-43, 16-13-1410-43, 16-15-6605-43 y 20-07-0029-43, ubicados en los municipios de los departamentos de Guatemala, Escuintla, Retalhuleu, Alta Verapaz, Chiquimula y Jutiapa.

Se amplió el alcance en los contratos siguientes: CSP-BID 3618-188-38-2019, CSP-BID 3618-188-37-2019, CSP-BID 3618-188-7-2021, CSP-BID 3618-188-3-2022 y CSP-BID 3618-188-4-2022, remozamientos realizados a los establecimientos educativos, con los códigos: 01-05-1348-43, 05-02-2887-42, 01-05-1348-43, 04-07-0388-43, 04-10-0003-43, 10-01-0056-43, 10-02-0024-43, 12-15-0690-43, 19-03-0111-43, 19-03-0968-43, 19-10-0294-43, 22-13-0011-43, en los municipios del departamento de Jutiapa, Chimaltenango, Suchitepéquez, San Marcos, Retalhuleu y Zacapa.



Programa 11 Educación Escolar de Preprimaria, Renglón presupuestario 329 Otras maquinarias y equipos, Fuente de Financiamiento 52 Préstamos externos, se evaluó el cumplimiento del Contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2019, del 11 de octubre de 2019, Adquisición de Módulos Prefabricados para Centros Educativos del Ministerio de Educación, en lo referente al procedimiento utilizado para realizar el cobro de la penalización por liquidación por daños y perjuicios al Ministerio de Educación y la ejecución de fianzas de cumplimiento al contrato indicado, asimismo, del contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2021, del 01 de septiembre de 2021, Adquisición de Módulos Prefabricados para Centros Educativos Fase II del Ministerio de Educación, suscritos entre el Ministerio de Educación y la entidad Farex, Sociedad Anónima, en forma específica, la documentación que respalda la instalación del módulo prefabricado en la Escuela Oficial de Párvulos anexa a la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío el Brillante, municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla, Código de Establecimiento No. 05-02-2887-42.

Programa 11 Educación Escolar de Preprimaria y Programa 12 Educación Escolar de Primaria, Renglón presupuestario 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro, se revisó la documentación que respalda la transferencia realizada y el cumplimiento de los convenios suscritos entre los Consejos Educativos y Organizaciones de Padres de Familia -OPF- y el Ministerio de Educación, para la transferencia de recursos financieros destinados para el remozamiento de los centros educativos, a efecto de determinar que se haya ejecutado en el plazo establecido, Convenios que se detallan a continuación: 105-2020-0001548, 105-2020-0001550, 105-2020-0001551, 105-2020-0001556, 05-2020-0001561, 105-2020-0001569, 105-2020-0001574, 105-2020-0001588, 105-2020-0001589, 105-2020-0001590, 105-2020-0001591, 105-2020-0001592, 105-2020-0001594, 105-2020-0001595, 105-2020-0001596, 105-2020-0001597, 105-2020-0001598, 105-2020-0001599, 105-2020-0001600, 105-2020-0001601, 105-2020-0001602, 105-2020-0001603, 105-2020-0001604, 105-2020-0001605, 105-2020-0001606, 105-2020-0001607, 105-2020-0001608, 105-2020-0001609, 105-2020-0001796 y 105-2020-0001959.

Se incluyó la evaluación de mecanismos de seguimiento y evaluación del programa, que ejerció la Unidad Ejecutora del contrato del préstamo 3618/OC-GU.

8. CRITERIOS

Se identificaron leyes, normas generales y específicas objeto de la evaluación, en relación a la auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada.



Leyes Generales:

La Constitución Política de la República de Guatemala, de la Asamblea Nacional Constituyente, artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2. Ámbito de competencia y 4. Atribuciones.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Número A-107-2017, del Contralor General de Cuentas, aprueba los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, literal a) Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo Número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala", ISSAI.GT.

Leyes Específicas:

Decreto Número 10-2018, del Congreso de la República de Guatemala Aprobación Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU.

Acuerdo Gubernativo Número 225-2008, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación.



Acuerdo Gubernativo No. 202-2010, del Presidente de la República, Reglamento para la Aprobación de los Estatutos, Reconocimiento de la Personalidad Jurídica y Funcionamiento de los Consejos de los Centros Educativos Públicos.

Acuerdo Ministerial Número 1096-2012, de la Ministra de Educación, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos.

Acuerdo Gubernativo No. 233-2017, del Presidente de la República, Reglamento de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-.

Acuerdo Ministerial No. 1059-2018, del Ministro de Educación, Crear el Programa de Apoyo Denominado Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos.

Contrato de Préstamo No. 3618/OC-GU, celebrado entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, para la ejecución del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa.

Manual para Auditar Operaciones de Proyectos Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Dentro de una Auditoría Gubernamental.

Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9.

Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.

Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9.

Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15

Manual Operativo del Préstamo 3618/OC-GU (MOP).

Herramientas de planificación de las operaciones, tales como: Plan de Ejecución Plurianual del Programa (PEP), Plan Operativo Anual (POA), Plan de Adquisiciones (PA).



9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

9.1 Metodología

En la Auditoría de Cumplimiento con nivel de Seguridad Limitada, no se realizó análisis de riesgos, ni evaluación del diseño del sistema de control interno de la entidad, se limitó a revisiones y análisis de la materia controlada, a la evaluación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables a la entidad.

9.2 Técnicas y procedimientos

Dentro de las técnicas y procedimiento para la realización de las pruebas de auditoría se utilizaron las siguientes:

Se realizó muestreo de los documentos, operaciones y transacciones a examinar, para establecer el cumplimiento de leyes, regulaciones y normativa aplicable a la entidad auditada.

Inspección: Se revisó la documentación que respaldan registros contables, contratos y otros documentos que soportan las operaciones administrativas y financieras, para comprobar el cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables objeto de evaluación.

Indagación: Durante el proceso, se obtuvo información de las personas pertinentes, tanto dentro como fuera de la entidad auditada. Se elaboraron cuestionarios y se obtuvo evidencia suficiente y apropiada. Se consultaron los documentos escritos relacionados con la materia controlada.

Se realizó visita de campo a los centros educativos en donde fueron realizados los remozamientos, a cargo de las Organizaciones de Padres de Familia y bajo la supervisión de los Consultores designados por la Dirección de Planificación Educativa.

Confirmación externa: Se realizó confirmación con el enlace del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, para establecer la no objeción de los procedimientos empleados por la Dirección de Planificación Educativa, en relación a las cláusulas del contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2019 Adquisición de Módulos prefabricados para Centros Educativos del Ministerio de Educación.

9.3. Comentarios y conclusiones

Durante el proceso de la Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad



Limitada, se realizaron procedimientos de auditoría a los fondos provenientes del Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, para la ejecución del programa denominado "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa", que se consideran importantes mencionar en el apartado de comentarios, siendo los siguientes:

Unidad Ejecutora 105 Dirección de Planificación Educativa

I. Programa 01 Actividades Centrales, Renglón presupuestario 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras:

Con cargo al Renglón presupuestario 188 "Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras", Fuente de Financiamiento 52 "Préstamos externos", se evaluó la contratación de los servicios de consultoría "Contratación de Profesionales para Evaluaciones de Proyectos", financiados con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, Componente 1. "Habilitación y Remozamiento de Centros Escolares", del Programa para el "Mejoramiento de la Cobertura Calidad Educativa", Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, se evaluaron los contratos siguientes:

Ministerio de Educación, Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU
Contratos por servicios de consultoría "Contratación de Profesionales para
Evaluaciones de Proyectos"
Período de la Auditoría: 11/10/2019 al 31/05/2022
(Expresado en Quetzales)

No.	CONTRATO	NOMBRE DEL CONSULTOR	MONTO CONTRATO QUETZALES	ACUERDO MINISTERIAL DE APROBACIÓN
1	CSP-BID3618-188-12-2019	Kibonge Higuard-Dan Ruiz Castillo	272,025.00	2432-2019
2	CSP-BID3618-188-29-2019	Henry Otoniel Juárez Isem	272,025.00	2432-2019
3	CSP-BID3618-188-35-2019	Angela Esther Ixcot Reyna	272,025.00	2432-2019
4	CSP-BID3618-188-37-2019	Oscar René Chicoj Muñoz	272,025.00	2432-2019
5	CSP-BID3618-188-38-2019	Luis Roberto Godínez Coyoy	272,025.00	2432-2019
6	CSP-BID3618-188-7-2021	Angela Esther Ixcot Reyna	143,850.00	3103-2021
7	CSP-BID3618-188-3-2022	Miguel Ángel Alvarado Samayoa	143,850.00	554-2022
8	CSP-BID3618-188-4-2022	David Armando Dávila Cantoral	139,885.00	554-2022



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección de Planificación Educativa del Ministerio de Educación.

Objetivo específico No. 1

Evaluar el cumplimiento de los contratos de los servicios de consultoría para supervisar los remozamientos de centros escolares, financiados con el Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, según expediente con número de oficio DAS-03-MINEDUC-BID-30-2022 del 13 de mayo de 2022.

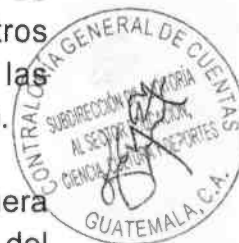
Comentarios

Para determinar el cumplimiento de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9 y GN-2350-15, se verificó la documentación que respalda la contratación y modificaciones al contrato de los consultores: Ángela Esther Ixcot Reyna, Contrato No. CSP-BID 3618-188-35-2019, del 22 de agosto de 2019, Oscar René Chicoj Muñoz, Contrato No. CSP-BID 3618-188-37-2019, del 22 de agosto de 2019, Luis Roberto Godínez Coyoy, Contrato No. CSP-BID 3618-188-38-2019, del 22 de agosto de 2019 y David Armando Dávila Cantoral, Contrato No. CSP-BID 3618-188-4-2022, del 14 de febrero de 2022, para establecer que se haya contado con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.

Se verificó el cumplimiento del "Contrato de Servicios de Consultoría para Consultores Individuales Financiados con Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-", del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, Préstamo Número 3618/OC-GU, de los Consultores: Ángela Esther Ixcot Reyna, Contrato No. CSP-BID 3618-188-35-2019, del 22 de agosto de 2019, Oscar René Chicoj Muñoz, Contrato No. CSP-BID 3618-188-37-2019, del 22 de agosto de 2019, Luis Roberto Godínez Coyoy, Contrato No. CSP-BID 3618-188-38-2019, del 22 de agosto de 2019 y David Armando Dávila Cantoral, Contrato No. CSP-BID 3618-188-4-2022, del 14 de febrero de 2022, en lo que respecta a la cláusula 3. "Servicios", según lo especificado en el Anexo A, "Términos de referencia", que forma parte integral del Contrato.

En Oficio DIPLAN-FE-3728-2022, del 28 de junio de 2022, la Directora de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, informó de las actividades de supervisión, plan de trabajo y la asignación de consultores a los centros educativos en donde se realizaron los remozamientos a través de las Organizaciones de Padres de Familia, para establecer su efectivo cumplimiento.

Se verificó el nombramiento emitido al consultor y que el producto entregado fuera coincidente en fechas, las ubicaciones de los centros educativos, nombres del centro educativo y con los códigos de establecimientos, en los cuales brindó el servicio de consultoría.



En Oficio DIPLAN-FE-4297-2022, del 27 de julio de 2022, la Directora de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, documentó el formulario PRA-FOR-135, "Ficha de Informe de Capacitación", para establecer que el supervisor profesional del programa, realizó la capacitación a los integrantes de la Junta Directiva de las OPF beneficiada, sobre los lineamientos técnicos y administrativos de la ejecución de los recursos financieros, según los códigos de establecimientos siguientes:

Código de Establecimiento	Establecimiento/Dirección	Departamento	Municipio	Consultor Asignado
10-01-0056-43	EORV SAN BARTOMOME, SECTOR I ALDEA EL PROGRESO	SUCHITEPEQUEZ	MAZATENANGO	LUIS ROBERTO GODINEZ COYOY
10-02-0024-43	EORM, CANTÓN CHOLALTE	SUCHITEPEQUEZ	CUYOTENANGO	LUIS ROBERTO GODINEZ COYOY
11-01-0046-43	EORM, ALDEA LA BLANQUITA, PARCELAMIENTO CABALLO BLANCO	RETALHULEU	RETALHULEU	ANGELA ESTHER IXCOT REYNA
12-15-0690-43	EORM, CASERIO SAN ISIDRO	SAN MARCOS	MALACATAN	LUIS ROBERTO GODINEZ COYOY
19-10-0294-43	EOUM, 5TA. CALLE 2-94 ZONA 1	ZACAPA	HUITE	OSCAR RENE CHICOJ MUÑOZ
19-03-0111-43	EORM, ALDEA EL PETON	ZACAPA	RIO HONDO	OSCAR RENE CHICOJ MUÑOZ
19-03-0968-43	EORM, CASERIO LA CEIBITA	ZACAPA	RIO HONDO	OSCAR RENE CHICOJ MUÑOZ
20-07-0029-43	EORM, CASERIO EL CAPUCAL, ALDEA SAN ISIDRO	CHIQUMULA	ESQUIPULAS	ANGELA ESTHER IXCOT REYNA
01-05-1348-43	EORM No. 790, ALDEA YERBABUENA	GUATEMALA	PALENCIA	DAVID ARMANDO DAVILA CANTORAL

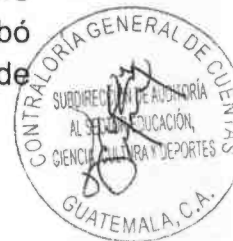
Fuente: Información proporcionada por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Oficio DIPLAN-FE-4297-2022 del 27 de julio de 2022.

Conclusión

Derivado de la revisión de los productos entregados por los consultores: Ángela Esther Ixcot Reyna, Contrato No. CSP-BID 3618-188-35-2019, del 22 de agosto de 2019, Oscar René Chicoj Muñoz, Contrato No. CSP-BID 3618-188-37-2019, del 22 de agosto de 2019, Luis Roberto Godínez Coyoy, Contrato No. CSP-BID 3618-188-38-2019, del 22 de agosto de 2019 y David Armando Dávila Cantoral, Contrato No. CSP-BID 3618-188-4-2022, del 14 de febrero de 2022, financiados con el Contrato de Préstamo número 3618/OC-GU, según expediente con número de oficio DAS-03-MINEDUC-BID-30-2022, del 13 de mayo de 2022, se comprobó que los servicios prestados fueron recibidos y aprobados por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.

Objetivo específico No. 2

Establecer la existencia de prácticas prohibidas por parte de los consultores



que supervisaron los remozamientos de centros escolares, según expediente con número de oficio DAS-03-MINEDUC-BID-30-2022 del 13 mayo de 2022.

Comentarios

Para determinar el cumplimiento de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, se verificó la documentación que respalda la contratación del Consultor: Ángela Esther Ixcot Reyna, Contrato No. CSP-BID 3618-188-7-2021, del 02 de noviembre de 2021: "Contrato de Servicios de Consultoría para Consultores Individuales Financiados con Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-", del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, para establecer que se haya contado con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.

Se verificó el cumplimiento del Contrato No. CSP-BID 3618-188-7-2021, del 02 de noviembre de 2021: "Contrato de Servicios de Consultoría para Consultores Individuales Financiados con Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-" del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, en lo que respecta a la cláusula 15. "Prácticas prohibidas", para establecer posibles prácticas prohibidas cometidas durante la intervención del Consultor Ángela Esther Ixcot Reyna, para el seguimiento y liquidación de los remozamientos de los centros escolares vía OPFs, en forma específica al Consejo Educativo de la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío Nueva Providencia, Aldea El Colorado, municipio de Conguaco, departamento de Jutiapa, Código de Establecimiento 22-13-0011-43.

Para establecer posibles prácticas prohibidas, se revisaron las intervenciones realizadas por el Consultor, a la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío Nueva Providencia, Aldea El Colorado, municipio de Conguaco, departamento de Jutiapa, a través de los formularios siguientes:

Formulario	Fecha	Descripción
PRA-FOR-87 "REGISTRO FOTOGRÁFICO"	9/12/2021	Se registró fotográficamente la visita realizada a la escuela.
PRA-FOR-88 "DETALLE DE APOORTE Y GASTOS CUBIERTOS CON EL APOORTE"	7/04/2022	Se detalló los gastos cubiertos por transferencia.
PRA-FOR-89 "FICHA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A INTERVENCIÓN"	17/12/2021	Se registró el avance físico de los trabajos de remozamiento, es del 25%.
	12/01/2022	Se registró la tercera visita, avance del 50%.
	7/04/2022	Se registró la cuarta visita de la consultora a la escuela, avance 100%.
PRA-FOR-90 "REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL AVANCE"	17/12/2021	Se documenta fotográficamente el avance físico de los trabajos de remozamiento en la escuela.
	12/01/2022	Se documenta fotográficamente el avance físico de los trabajos de remozamiento en la escuela.
	7/04/2022	Se documenta fotográficamente el avance físico de los trabajos de remozamiento en la escuela.
PRA-FOR-91 "REGISTRO DE VISITAS DE	No se indica	Se registró la primera visita de la consultora a la



SUPERVISIÓN"		escuela.
	No se indica	Se registró la segunda visita de la consultora a la escuela.
	No se indica	Se registró la tercera visita de la consultora a la escuela.
FORMULARIO PRA-FOR-94 "RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS TRANSFERIDOS A OPF"	7/04/2022	Se registró la rendición de cuentas en relación con la ejecución de los fondos de los trabajos de remozamientos.
FORMA PRA-FOR-135 "FICHA DE INFORME DE CAPACITACIÓN"	9/12/2021	Se registró la capacitación al Presidente del Consejo Educativo de la Escuela.

Fuente: Elaboración propia, con información proporcionada por la Dirección de Planificación Educativa, Oficio DIPLAN-FE-3739-2022, del 28 de junio de 2022.

Se revisaron las Actas del Consejo Educativo de la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío Nueva Providencia, Aldea El Colorado, municipio de Conguaco, departamento de Jutiapa, en donde se dejó constancia de aspectos de la ejecución del remozamiento realizado, asimismo, el Consejo Educativo manifestó en el Acta No. 02-2022, del 25 de febrero de 2022, haber recibido instrucciones por parte de la Consultora para adjudicar al proveedor 3A Arquitectura, sin embargo, en Acta No. 09-2022 del 07 de abril de 2022, dicho Consejo negó la imposición del Consultor, para adjudicar los trabajos de remozamiento al proveedor 3A Arquitectura, con número de NIT 10572856K.

Las actas revisadas son las siguientes:

No. Acta OPF	Fecha del Acta	Aspecto Relevante en el Acta OPF
011-2022	17/12/2021	El Director de la escuela hace del conocimiento a los miembros de la -OPF- que fueron aprobadas las facturas para empezar los trabajos de remozamiento en la escuela.
02-2022	25/02/2022	La OPF indicó que la Consultora no aceptó las cotizaciones presentadas por la -OPF- y que se tenía que tomar en cuenta a uno de los arquitectos propuestos por ella para encargarse de los trabajos de remozamiento. Por instrucciones de la Consultora, el trabajo fue asignado a entidad 3A Arquitectura y que derivado de esta asignación el dinero no fue suficiente para culminar con los renglones de los trabajos.
08-2022	7/04/2022	Se realizó la verificación de los trabajos de remozamiento de la Escuela, en un 100% de su ejecución.
09-2022	7/04/2022	La OPF describe que lo mencionado en el Acta 02-2022, es totalmente falso ya que en ningún momento se les impuso la asignación de un proveedor.
10-2022	7/04/2022	El Director de la escuela indica que no hubo imposición por parte de la Consultora para la asignación de la empresa 3A Arquitectura.

Fuente: Elaboración propia, con información proporcionada por la Dirección de Planificación Educativa, Oficio DIPLAN-FE-3739-2022, del 28 de junio de 2022.

Se revisó la cotización presentada por el proveedor 3A Arquitectura, del 16 de diciembre de 2021, con nombre o razón social Héctor Eduardo Martínez Vásquez, NIT 10572856K, por un monto de Q66,360.00, la cual fue adjudicada a dicha entidad.

En OFICIO-14-ACSL-MINEDUC-DIPLAN-DAS-03-0020-2022, del 20 de junio de 2022, el Equipo de Auditoría solicitó a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, información respecto a la existencia de actos que pudieran llevar a acuerdos entre dos o más partes, con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, o influenciar en forma inadecuada las acciones de la otra parte. En



respuesta, en Oficio No. DIPLAN-FE-3666-2022, del 24 de junio de 2022, firmado por la Directora de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, documentó que sí existieron dichos actos y fueron realizados por la Ingeniera Ángela Esther Ixcot Reyna, quien fue removida del cargo por rescisión del contrato, mediante el Acuerdo Ministerial No. 1431-2022, del 03 de mayo de 2022.

Conclusión

La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, como consecuencia de las prácticas prohibidas, realizó las gestiones para rescindir el Contrato No. CSP-BID 3618-188-7-2021, del 02 de noviembre de 2021: "Contrato de Servicios de Consultoría para Consultores Individuales Financiados con Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-", el cual se realizó mediante el Acuerdo Ministerial No. 1431-2022, del 03 de mayo de 2022.

Objetivo específico No. 3

Establecer la oportuna asignación de consultores para la supervisión de remozamiento en centros escolares, según expediente con número de oficio DAS-03-MINEDUC-BID-30-2022 del 13 de mayo de 2022.

Comentarios

Se revisó el cumplimiento de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, además, la documentación que respalda la contratación del Consultor Miguel Ángel Alvarado Samayoa, según contrato No. CSP-BID 3618-188-3-2022, del 14 de febrero de 2022, para verificar que se haya contado con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-.

Para establecer la oportunidad en la contratación del Consultor asignado para supervisar el remozamiento en la Escuela Oficial Rural Mixta El Mirador, Colonia El Mirador, municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, se verificó el "Contrato de Servicios de Consultoría para Consultores Individuales Financiados con Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-", Contrato No. CSP-BID 3618-188-3-2022, del 14 de febrero de 2022, en lo que respecta a la cláusula número 3. "Servicios", mediante el cual el Consultor Miguel Ángel Alvarado Samayoa, fue asignado al Programa, para proporcionar sus servicios en calidad de "Contratación de Profesionales para Evaluación de Proyectos (Determinar la ubicación de Módulos Educativos Fase III y Seguimiento y Liquidación de Remozamientos vía OPFs)", según lo especificado en el Anexo A, "Términos de referencia", que forma parte integral del contrato y cláusula 4 "Plazo", mediante el cual el Consultor, prestaría los servicios durante el período del 14 de febrero de 2022 al 14 de febrero de 2023.



Para comprobar la fecha en que fue nombrado el Consultor y el área asignada en donde prestó los servicios profesionales de seguimiento y liquidación de remozamientos vía OPFs, el Equipo de Auditoría en OFICIO-18-ACSL-MINEDUC-DIPLAN-DAS-03-0020-2022, del 21 de junio de 2022, solicitó a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el nombramiento del Consultor. En respuesta, al oficio antes indicado, la Directora de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, en Oficio DIPLAN-FE-3729-2022, del 28 de junio de 2022, adjuntó el listado que contiene el nombre, área geográfica y códigos de los establecimientos educativos asignados al Consultor Miguel Ángel Alvarado Samayoa, para la evaluación de los remozamientos. En dicho listado se consigna el nombre de la Escuela Oficial Rural Mixta El Mirador, Colonia El Mirador, municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, Código de establecimiento: 04-10-0003-43.

Como procedimiento de auditoría, se consultó al Presidente del Consejo Educativo de la Escuela, cuándo se realizaron los remozamientos, quien manifestó que los trabajos iniciaron el 03 de enero de 2022 y finalizaron el 18 de febrero de 2022, extremo que consta en el Acta No. 02-2022, del 03 de enero de 2022, en el punto Séptimo, se da el inicio de los trabajos y en el Acta No. 05-2022, del 01 de marzo de 2022, punto Quinto, se indica la finalización de los trabajos de remozamiento. Ambas actas fueron suscritas por el Consejo Educativo de la Escuela Oficial Rural Mixta El Mirador, Colonia El Mirador, municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango.

El Equipo de Auditoría en OFICIO-22-ACSL-MINEDUC-DIPLAN-DAS-03-0020-2022, del 15 de julio de 2022, dirigido a la Dirección de Planificación Educativa, solicitó informar las razones del por qué la Organización de Padres de Familia realizó trabajos de remozamiento (Convenio de Subvención para la Transferencia de Recursos Financieros a la Organización de Padres de Familia -OPF-, de Centros Educativos Públicos -DIPLAN- BID, Número 105-2021-000546), sin tener Consultor nombrado que supervisara el remozamiento. En Oficio DIPLAN -FE-4225-2022, del 25 de julio de 2022, firmado por la Directora de Planificación Educativa -DIPLAN-, quien manifiesta lo siguiente: "...los miembros de la Organización de Padres de Familia iniciaron los trabajos voluntariamente pese a encontrarse en período de vacaciones, con la finalidad de tener el remozamiento finalizado previo al reinicio de clases, sin embargo, contaron con el acompañamiento y apoyo técnico del personal de Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa. El 14 de febrero de 2022 se finalizó el proceso de contratación del profesional Arq. Miguel Ángel Alvarado Samayoa... para llevar a cabo el seguimiento a los trabajos de remozamiento, el profesional asignado a realizar la visita de campo verificó que la OPF había terminado de ejecutar los



trabajos indicados en la ficha de evaluación, por lo que se realizaron las acciones de capacitación para que los miembros de la OPF procedieran a la fase administrativa de liquidación de los trabajos de remozamiento del centro escolar.”

Se procedió a revisar los productos y fechas en que fueron entregados por el Consultor Miguel Ángel Alvarado Samayoa, siendo los siguientes:

Producto No.	Oficio s/n, con fecha de recepción	Descripción del Producto
1	25/03/2022	Producto No. 1, Entrega del Plan de trabajo de la supervisión y seguimiento de remozamiento en escuelas de primaria según listado asignado por la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa DIPLAN.
2	6/05/2022	Producto No. 2, Proceso de recolección de firmas de las Adendas de los respectivos Convenios de Remozamientos entre el MINEDUC y las OPF.
3	9/05/2022	Producto No. 3, Proceso de capacitación de las Organizaciones de Padres de Familia de las escuelas asignadas.

Fuente: Elaboración propia, con información proporcionada por la Dirección de Planificación Educativa y obtenida a través del Sistema Guatecompras.

En lo que respecta a la supervisión de los remozamientos en la Escuela Oficial Rural Mixta No. 790, Aldea Yerbabuena, municipio de Palencia, departamento de Guatemala, Convenio de Subvención para la Transferencia de Recursos Financieros a la Organización de Padres de Familia -OPF- de Centros Educativos Públicos -DIPLAN- BID, Número 105-2021-000441, del 28 de octubre de 2021, Código de establecimiento 01-05-1348-43 y la Escuela Oficial Urbana Mixta, Colonia Noruega, municipio de Patzún, departamento de Chimaltenango, Convenio de Subvención para la Transferencia de Recursos Financieros a la Organización de Padres de Familia -OPF- de Centros Educativos Públicos -DIPLAN- BID, Número 105-2021-000542, del 26 de noviembre de 2021, Código de establecimiento 04-07-0388-43, se iniciaron los trabajos de remozamiento, cuando ya se había contratado y nombrado al Consultor David Armando Dávila Cantoral, Contrato No. CSP-BID 3618-188-4-2022, del 14 de febrero de 2022 y al Consultor Miguel Ángel Alvarado Samayoa, Contrato No. CSP-BID 3618-188-3-2022 del 14 de febrero de 2022, para la supervisión de los mismos, cumpliendo con la normativa correspondiente.

Conclusión

En la Escuela Oficial Rural Mixta El Mirador, ubicada en la Colonia El Mirador, municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, Código del Establecimiento 04-10-0003-43, se realizaron trabajos de remozamiento sin tener nombrado un Consultor que supervisara los mismos, esto derivado de la falta de la gestión oportuna de la contratación del consultor, por lo tanto, se elaboró el



Hallazgo No. 1, Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, denominado: "Falta de gestión oportuna para la contratación de Consultor", contenido en Resultados de la Auditoría del presente informe.

En la Escuela Oficial Rural Mixta No. 790, Aldea Yerbabuena, municipio de Palencia, departamento de Guatemala y Escuela Oficial Urbana Mixta, Colonia Noruega, municipio de Patzún, departamento de Chimaltenango, Códigos de establecimiento 01-05-1348-43 y 04-07-0388-43, respectivamente, se realizaron los trabajos de remozamiento después de haber contratado y nombrado un Consultor para la supervisión de los mismos, cumpliendo con la normativa correspondiente.

Objetivo específico No. 4

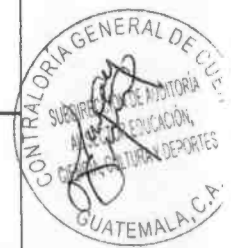
Establecer las acciones realizadas por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para dar cumplimiento a las cláusulas Décima: Sanciones, Décima Tercera: Prohibiciones y Décima Cuarta: Terminación de los Convenios de Subvención, suscritos por las Organizaciones de Padres de Familia y el Ministerio de Educación, según expediente con número de oficio CGC-AFC-DIPLAN- 27-2022 del 25 de marzo de 2022.

Se consultó a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento al Convenio de Subvención para la Transferencia de Recursos Financieros a la Organización de Padres de Familia -OPF- de Centros Educativos Públicos -DIPLAN- BID, suscrito por 14 Organizaciones de Padres de Familia, que ejecutaron los remozamientos en los establecimientos educativos, en relación a la Cláusula Décima: Sanciones, que establece: "...la Terminación o Rescisión..., si DIPLAN determina anomalías comprobadas en la ejecución de este Programa,..."; Cláusula Décima Tercera: Prohibiciones, que establece: "Queda prohibido a la OPF, CONSEJO DE PADRES ceder total o parcialmente los derechos que adquiere por el presente convenio y/o darle uso distinto a los recursos que recibe del Ministerio de Educación"; y Cláusula Décima Cuarta, Terminación del Convenio, que establece: "Este convenio podrá rescindirse por mutuo acuerdo de las partes o por ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada...". En respuesta a lo anterior, en Oficio DIPLAN-7680-2022, del 24 de noviembre de 2022 y respuestas al Cuestionario del 23 de noviembre de 2022, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, presentó la información siguiente:

Código de Establecimiento	No. Convenio	Fecha	Nombre OPF	Monto Convenio Q.	Aplicación de Cláusulas del Convenio		
					Décima: Sanciones	Décima Tercera: Prohibiciones	Décima Cuarta: Terminación del Contrato
16-11-6615-43	105-2020-001560	15/12/2020	Consejo	75,000.00	NO	NO	NO



			Educativo EORM Aldea Santa María Semuc Champey				
16-13-0152-43	105-2020-001577	15/12/2020	Consejo Educativo EORM Caserío Santa María Setzul	74,455.00	NO	NO	NO
16-13-0203-43	105-2020-001569	15/12/2020	Consejo Educativo de la EORM Caserío Serranía Los Mayas	74,830.00	NO	NO	NO
16-13-1410-43	105-2020-001575	15/12/2020	Consejo Educativo de la EOUM Barrio el Zapote	74,960.00	NO	NO	NO
16-15-6605-43	105-2020-001582	15/12/2020	Consejo de Padres de Familia EORM Caserío Xalitzul	75,000.00	NO	NO	NO
16-01-0064-43	105-2020-001500	15/12/2020	Consejo Educativo de la EOUM de Aplicación "Arturo Guillermo de la Cruz Gelpcke"	74,872.00	NO	NO	NO
16-01-0085-43	105-2020-001504	15/12/2020	Consejo Educativo de la EORM Caserío Satex I	74,992.50	NO	NO	NO
16-01-0090-43	105-2020-001498	15/12/2020	Consejo de Padres de Familia EORM Aldea Chitzujay	74,999.00	NO	NO	NO
16-01-0121-43	105-2020-001512	15/12/2020	Consejo Educativo EORM Aldea China Ichab	74,998.00	NO	NO	NO
16-01-0431-43	105-2020-001505	15/12/2020	Consejo Educativo de la EORM Caserío Bella Vista Chimote	74,990.00	NO	NO	NO
16-01-1622-43	105-2020-001511	15/12/2020	Consejo Educativo de la EORM Caserío Satex II	74,890.00	NO	NO	NO
01-15-9179-42	105-2020-001836	18/12/2020	Consejo Educativo de la Escuela Oficial Rural Mixta "8 de Marzo" J.M.	74,997.50	NO	NO	NO
01-15-9180-43	105-2020-001836	18/12/2020	Consejo Educativo de la Escuela Oficial Rural Mixta "8 de Marzo" J.M.	75,000.00	NO	NO	NO
05-02-2887-42	105-2020-001930	18/12/2020	Consejo Educativo de	75,000.00	NO	NO	NO



			Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío El Brillante				
--	--	--	--	--	--	--	--

Fuente: Datos obtenidos de la Dirección de Planificación Educativa, en Oficio DIPLAN-7680-2022 y respuestas a Cuestionario del 22 de noviembre de 2022.

En Oficio No. DI-6063-2022 del 28 de septiembre de 2022, firmado por la Directora de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, en el cual proporciona al Equipo de Auditoría, información respecto al estado de los remozamientos ejecutados vía OPF y los consultores que tuvieron a su cargo la supervisión, seguimiento y liquidación de los mismos, según se describe en el cuadro siguiente:

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO	DEPARTAMENTO	CONSULTOR	CONTRATO	ESTADO DEL REMOZAMIENTO
16-11-6615-43	Alta Verapaz	Kibonge Higuard-Dan-Ruiz	CSP-BID3618-188-12-2019	Finalizado
16-13-0152-43	Alta Verapaz	Kibonge Higuard-Dan-Ruiz	CSP-BID3618-188-12-2019	Finalizado
16-13-0203-43	Alta Verapaz	Kibonge Higuard-Dan-Ruiz	CSP-BID3618-188-12-2019	Finalizado
16-13-1410-43	Alta Verapaz	Kibonge Higuard-Dan-Ruiz	CSP-BID3618-188-12-2019	Liquidado
16-15-6605-43	Alta Verapaz	Kibonge Higuard-Dan-Ruiz	CSP-BID3618-188-12-2019	Finalizado
16-01-0064-43	Alta Verapaz	Henry Otoniel Juárez Isem	CSP-BID3618-188-29-2019	Liquidado
16-01-0085-43	Alta Verapaz	Henry Otoniel Juárez Isem	CSP-BID3618-188-29-2019	Liquidado
16-01-0090-43	Alta Verapaz	Henry Otoniel Juárez Isem	CSP-BID3618-188-29-2019	Proceso para liquidar
16-01-0121-43	Alta Verapaz	Henry Otoniel Juárez Isem	CSP-BID3618-188-29-2019	Finalizado
16-01-0431-43	Alta Verapaz	Henry Otoniel Juárez Isem	CSP-BID3618-188-29-2019	Finalizado
16-01-1622-43	Alta Verapaz	Henry Otoniel Juárez Isem	CSP-BID3618-188-29-2019	Finalizado
01-15-9179-42	Guatemala	Angela Isther Ixcot	CSP-BID3618-188-35-2019	Liquidado
01-15-9180-43	Guatemala	Angela Isther Ixcot	CSP-BID3618-188-35-2019	Liquidado
05-02-2887-42	Guatemala	Angela Isther Ixcot	CSP-BID3618-188-35-2019	Liquidado

Fuente: Elaboración propia, con información proporcionada en el Oficio No. DI-6063-2022 del 28 de septiembre de 2022, signado por la Directora de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.

Como procedimiento de auditoría, se realizó la inspección a los 14 centros educativos ubicados en los departamentos de Alta Verapaz, Guatemala y Escuintla, para establecer el estado en que se encuentran los remozamientos ejecutados vía OPF, en cumplimiento al Convenio de Subvención para la Transferencia de Recursos Financieros a la Organización de Padres de Familia -OPF- de Centros Educativos Públicos -DIPLAN- BID.



Conclusión

La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, en relación al Convenio de Subvención para la Transferencia de Recursos Financieros a la Organización de Padres de Familia -OPF- de Centros Educativos Públicos -DIPLAN- BID, suscrito por 14 Organizaciones de Padres de Familia, no aplicó lo referente a las Cláusulas Décima: Sanciones, Décima Tercera: Prohibiciones y Cláusula Décima Cuarta, Terminación del Convenio, porque no infringieron las cláusulas establecidas en los convenios.

Según visita realizada a los 14 establecimientos educativos, con los códigos antes descritos, se observó que los remozamientos fueron ejecutados en un 100% por las Organizaciones de Padres de Familia, los cuales ya están finalizados pero no liquidados, excepto un remozamiento que está en proceso para liquidar, con el Código de establecimiento 16-01-0090-43, por lo tanto, se elaboró el Hallazgo No. 4, Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, denominado: "Falta de liquidación de los remozamientos en los centros educativos públicos", contenido en Resultados de la Auditoría del presente informe.

II. Programa 11 Educación Escolar de Preprimaria, Renglón presupuestario 329 Otras maquinarias y equipos:

Con cargo al Renglón presupuestario 329 "Otras maquinarias y equipos", Fuente de Financiamiento 52 "Préstamos externos", con fondos provenientes del Contrato de préstamo Número 3618/OC-GU, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y la República de Guatemala, destinado para financiar el Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, se evaluó el cumplimiento del contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2019, Adquisición de Módulos Prefabricados para Centros Educativos del Ministerio de Educación, en forma específica, la documentación de entrega e instalación de los módulos prefabricados a los centros educativos, vigencia de fianzas, procedimiento de penalización y liquidación de los contratos y del Contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2021, Adquisición de Módulos Prefabricados para Centros Educativos Fase II del Ministerio de Educación, suscritos entre el Ministerio de Educación y la entidad FAREX, S.A., en relación a la instalación de un módulo prefabricado en la Escuela Oficial de Párvulos anexa a la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío El Brillante, municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla, Código de establecimiento No. 05-02-2887-42, conforme a lo solicitado en los expedientes con números de oficios DAS-03-MINEDUC-BID-30-2022 del 13 de mayo de 2022 y CGC-AFC-DIPLAN-26-2022 del 25 de marzo de 2022.

Contratos que se describen a continuación:



Ministerio de Educación, Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU
Contratos suscritos con la entidad FAREX, SOCIEDAD ANONIMA
Período de la Auditoría: 11/10/2019 al 31/05/2022
(Expresado en Quetzales)

NO.	CONTRATO	FECHA CONTRATO	NOMBRE PROVEEDOR	MONTO CONTRATO QUETZALES
1	MINEDUC No. BNS-BID-01-2019 "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"	11/10/2019	FAREX, SOCIEDAD ANÓNIMA	65,794,500.00
2	MINEDUC No. BNS-BID-01-2021 "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA CENTROS EDUCATIVOS FASE II DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"	01/09/2021	FAREX, SOCIEDAD ANÓNIMA	110,745,000.00

Fuente: Elaboración propia, con información proporcionada por la Dirección de Planificación Educativa y obtenida a través del Sistema Guatecompras.

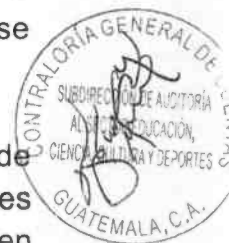
Objetivo específico No. 5

Establecer el procedimiento utilizado para realizar el cobro de la penalización por liquidación por daños y perjuicios al Ministerio de Educación y la ejecución de fianzas de cumplimiento del Contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2019, Adquisición de Módulos prefabricados para Centros Educativos del Ministerio de Educación, según expedientes con números de oficios DAS-03-MINEDUC-BID-30-2022 del 13 de mayo de 2022 y CGC-AFC-DIPLAN-26-2022 del 25 de marzo de 2022.

Comentarios

Mediante Licitación Pública Internacional LPI-BID-3618/OC-GU-BNS-02-2019, con Número de Operación de Guatecompras -NOG- 10580042, se realizó el evento para la "Adquisición de Módulos Prefabricados para Centros Educativos del Ministerio de Educación", según Contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2019 del 11 de octubre de 2019 y la entidad FAREX, SOCIEDAD ANÓNIMA, con el objeto de instalar la cantidad de 337 módulos prefabricados por un monto que asciende a la cantidad de sesenta y cinco millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos quetzales exactos (Q65,794,500.00). Al realizar pruebas de cumplimiento se determinó lo siguiente:

El Ministerio de Educación pagó a la entidad FAREX,S.A., la cantidad de cincuenta y cinco millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos quetzales (Q55,635,500.00) correspondiente a 285 módulos instalados. Según se detalla en el cuadro siguiente:



Ministerio de Educación, Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU
Módulos pagados
Período de la Auditoría: 11/10/2019 al 31/05/2022
(Expresado en Quetzales)

Concepto	Quetzales		Cantidad de Módulos	
Monto del contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2019		65,794,500.00		337
Monto pagado año 2020	42,168,500.00		216	
Monto pagado año 2021	13,467,000.00		69	
Total		55,635,500.00	285	

Fuente: Reporte: SICOIN R00804768.rpt del 23/06/2022

De los 337 módulos según Contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2019, al 31 de mayo se encuentran instalados y pagados 285 módulos, 34 instalados pendientes de pago y 18 pendientes de instalación y no pagados, según se muestra en el cuadro siguiente:

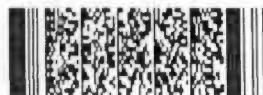
Ministerio de Educación, Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU
Status de Módulos
Período de la Auditoría: 11/10/2019 al 31/05/2022
(Expresado en Quetzales)

No.	Concepto	Cantidad	Quetzales
1	Pagados e instalados	285	55,635,500.00
2	Instalados pendiente de pago	34	6,645,000.00
3	Pendiente de instalación no pagados	18	3,514,000.00
	Totales	337	65,794,500.00

Fuente: Ministerio de Educación, oficio No. DIPLAN-FE-3040-2022, del 21-06-2022

Se determinó que la empresa FAREX, S.A., no cumplió con la instalación de los módulos según cronograma de entregas, por lo que, los integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora, procedieron a suscribir actas dejando constancia de dicha situación en el punto QUINTO: PENALIZACIÓN, en donde manifiestan que el proveedor, no cumplió con la instalación de los módulos según cronograma de entregas presentado y aprobado por la Dirección de Planificación Educativa. Con base a lo establecido en las condiciones del contrato, Condiciones Especiales del Contrato, CEC cláusula CGC 27.1. "El valor de la liquidación por daños y perjuicios será la tasa aplicable de 2.5% por semana o fracción de atraso sobre el precio de los bienes no instalados. El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: diez por ciento (10%) del monto del contrato".

A continuación, se describen las actas y cálculos de penalizaciones realizadas por la Comisión Receptora y Liquidadora:



**Ministerio de Educación, Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU
Suscripción de actas y cálculo de penalizaciones
Período de la Auditoría: 11/10/2019 al 31/05/2022
(Expresado en Quetzales)**

Pago	No. de Acta	Fecha Elaboración de Acta	Módulos Recibidos en el Acta	Monto del acta	Monto de la Penalización en Quetzales
1	001-2020	23/04/2020	16	3,124,500.00	537,137.50
2	002-2020	26/05/2020	18	3,515,000.00	537,075.00
3	003-2020	10/07/2020	7	1,367,000.00	234,387.50
4	004-2020	28/07/2020	16	3,127,000.00	610,737.50
5	005-2020	30/07/2020	6	1,170,500.00	219,475.00
6	006-2020	25/08/2020	14	2,735,000.00	615,350.00
7	008-2020	08/09/2020	13	2,541,000.00	542,387.50
8	011-2020	06/10/2020	6	1,170,500.00	297,475.00
9	018-2020	21/10/2020	25	4,885,500.00	1,636,650.00
10	019-2020	13/11/2020	31	6,050,000.00	1,307,625.00
11	022-2020	26/11/2020	12	2,341,000.00	41,150.00
TOTAL			164	30,660,000.00	6,579,450.00

Fuente: Ministerio de Educación, oficio No. DIPLAN-FE-3040-2022, del 21-06-2022

De las gestiones realizadas por parte del Ministerio de Educación para el cobro de las penalizaciones por el atraso en la entrega de módulos instalados; estos cálculos fueron determinados por la Comisión Receptora y Liquidadora, los cuales se efectuaron oportunamente; no así el pago por parte del Proveedor ya que no ha hecho efectivo el pago de las penalizaciones.

El Ministerio de Educación realizó gestiones de cobro de las penalizaciones a través del señor Julio César Morales Marín, Presidente del Consejo de Administración y Representante legal de la Entidad FAREX, S.A., por medio de los oficios enviados por correo electrónico, los que se detallan a continuación:

**Ministerio de Educación, Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU
Oficios girados por correo electrónico para el cobro de penalizaciones
Período de la Auditoría: 11/10/2019 al 31/05/2022
(Expresado en Quetzales)**

No.	Oficio	Fecha de gestión	Monto de la Penalización en Quetzales
1	DIPLAN No. FE1337-2020	22/04/2020	537,137.50
2	DIPLAN No. FE1660-2020	26/05/2020	537,075.00



3	DIPLAN No. FE2353-2020	10/07/2020	234,387.50
4	DIPLAN No. FE2592-2020	28/07/2020	610,737.50
5	DIPLAN No. FE2515-2020	30/07/2020	219,475.00
6	DIPLAN No. FE-2924-2020	25/08/2020	615,350.00
7	DIPLAN No. FE-3170-2020	8/09/2020	542,387.50
8	DIPLAN No. FE-3574-2020	7/10/2020	297,475.00
9	DIPLAN No. FE-3737-2020	21/10/2020	1,636,650.00
10	DIPLAN No. FE-4174-2020	16/11/2020	1,307,625.00
11	Sin evidencia de gestión		41,150.00
	Total		6,579,450.00

Fuente: Ministerio de Educación, oficio No. DIPLAN-FE-3040-2022, del 21-06-2022

En los referidos oficios se solicita el pago de los montos descritos por concepto de "Multa" de liquidación por daños y perjuicios, misma que deberá efectuarla, por medio de un depósito monetario en la cuenta a nombre de TESORERIA NACIONAL, DEPÓSITOS FONDO COMUN -CHN- número GT82CHNA01010000 010430018034. Además, manifiestan que, previo a solicitarle la facturación y documentos adjuntos, se necesita que FAREX, S.A., cumpla con entregar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- con una carta, en donde se acompañe el triplicado original del depósito monetario del pago de la penalización. De las gestiones realizadas por el Ministerio de Educación, no hay evidencia de respuesta por parte de la entidad FAREX, S.A.

En Oficio No. DIPLAN-FE-3035-2021 del 22 de junio de 2021, el Ministerio de Educación notificó al señor Julio César Morales Marín, Presidente del Consejo de Administración y Representante legal de la Entidad FAREX, S.A., que el monto de la penalización derivada de la liquidación por daños y perjuicios asciende a seis millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta quetzales con 00/100 (Q6,579,450.00) y que corresponde al monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios indicada en la en la cláusula del contrato CGC 27.1, que es del 10% del monto del contrato. Es importante hacer mención, que el pago de la multa deberá efectuarse por medio de depósito monetario en la cuenta a nombre de TESORERIA NACIONAL, DEPÓSITOS FONDO COMUN -CHN- y deberá entregar a esta Dirección el triplicado original del depósito monetario, a más tardar el treinta (30) de junio de 2021.

En respuesta, en oficio O-FX-057-2021, del 23 de junio de 2021, el Representante legal de FAREX, S.A., manifiesta: "En atención a lo expuesto, por medio de presente comparezco a devolver la notificación practicada toda vez que documentación que se manifiesta expresamente adjunta no se acompaña a la misma, lo que imposibilita a mi representada poder evaluar la correcta o incorrecta aplicación de la cláusula CGC 27.1 del Contrato en referencia..."



En Oficio No. DIPLAN-FE-4153-2021, del 30 de agosto de 2021, por parte del



Ministerio de Educación, se da respuesta a oficio O-FX-057-2021 del 23 de junio de 2021, en el cual indica que se adjuntan copias certificadas de las actas suscritas por la Comisión Receptora y Liquidadora, así como copia de los oficios girados a FAREX, S.A., enviados por medio de correo electrónico. Cabe mencionar que no se evidencia respuesta por parte de FAREX, S.A.

En oficio DIPLAN-A-358-2020, del 29 de enero de 2020, se solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, emitir Dictamen Jurídico, relacionado a: 1. Si es pertinente dar por terminado el contrato por incumplimiento de la Entidad FAREX, S.A., derivado del bajo porcentaje de instalación y entrega de los módulos educativos, con relación al Cronograma aprobado y a las deficiencias encontradas por los supervisores. 2. Si procede lo indicado en el numeral 1, iniciar las acciones legales que nos oriente al mejor abordaje del presente tema. Derivado de lo anterior la Dirección de Asesoría Jurídica emite Opinión No. 37-2020, del 04 de febrero de 2020, donde indicó: "acordé a lo establecido en el numeral 35.1, se puede dar la terminación del contrato por incumplimiento, y conteste el numeral 18 procede ejecutar la garantía correspondiente, promover la liquidación por daños y perjuicios señalada en el numeral 27; y garantizar los bienes sí fueron entregados conforme el numeral 28. No obstante lo anterior, se estima necesario recabar la opinión y acciones de la Dirección de Adquisiciones y contrataciones -DIDECO-".

En oficio-DIPLAN-FE-480-2020, del 06 de febrero de 2020, girado a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones -DIDECO-, del Ministerio de Educación, donde se traslada la Opinión No. 37-2020 emitida por la Dirección de Asesoría Jurídica, para atender el numeral 3 de la OPINION. De tal razón la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones -DIDECO-, en Providencia DIDECO/MRV/vs/fhc 0208, del 13 de febrero de 2020, indica: "... siendo oportuno aclarar que el presente tema está relacionado a la interpretación jurídica y efectos del contrato, no obstante se adjuntan las consideraciones realizadas que coadyuven a la resolución del presente conflicto ... Consideraciones respecto de la posible terminación anticipada del contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2019, ... B) En el punto 2 de la Opinión No. 37-2020, ... la Asesoría Jurídica de este Ministerio opina que el presente caso "... no es un tema controversial". Sin embargo, se considera que si existe controversia derivada de la comprobada ejecución irregular del contrato o inexecución en la entrega a tiempo de la mayoría de módulos requeridos. Dicha controversia debe establecerse expresamente por la DIPLAN (aparentemente no se ha hecho) siguiendo para ello, el procedimiento establecido en el numeral 10 del contrato en análisis, sentando así un precedente que demuestre que se han tomado las acciones oportunas que permita eventualmente darlo por terminado anticipadamente (parcial o parciamente). ... D) No obstante está comprobado el incumplimiento contractual del Proveedor, se observa que no se han completado las etapas preliminares que permitan darlo por terminado



anticipadamente, como por ejemplo, el establecimiento de una controversia concreta sobre la cual deberá llevarse a cabo un procedimiento de conciliación ...
OPINIÓN Y RECOMENDACIONES: 1. Se estima que lo mejor en este caso, es que se inicien los procedimientos conciliatorios con la Proveedora ...”

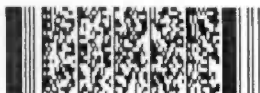
En relación a la ejecución de la Fianza de Cumplimiento, el Ministerio de Educación por medio de Oficio No. DIPLAN-FE-5983-2021, del 23 de noviembre de 2021, enviado a Seguros Privanza, S.A., solicita: "...se ejecute la Fianza de Cumplimiento Clase C-2 con número de póliza 199349, en virtud que la entidad FAREX, S.A., no instaló 18 módulos prefabricados en las ubicaciones requeridas por este Ministerio y no ha realizado el pago de la penalización por la liquidación por daños y perjuicios". Derivado de ello, Seguros Privanza, S.A. en de oficio PRIV-REC-103-2021, del 06 de diciembre de 2021, dirigido al Director en Funciones de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, indica "... En virtud de lo anterior, hacemos de su conocimiento que, de acuerdo con las condiciones particulares establecidas en la carátula de la póliza C-2 No. 199349, dicha póliza "...No garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías..." por lo que, de acuerdo a lo expuesto, su reclamo es IMPROCEDENTE..."

A continuación, se detallan los endosos de prórroga de la Fianza de Cumplimiento clase C-2 póliza 199349, evidenciando que la misma fue gestionada para su cumplimiento hasta el 23 de noviembre de 2021, y el último endoso de prórroga a la vista es hasta el 31 de octubre de 2021, por un monto de caución Q1,308,400.00.

Ministerio de Educación, Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU
Endosos de prórroga y certificación de la Fianza de Cumplimiento
CLASE C-2 Póliza 199349
Período de la Auditoría: 11/10/2019 al 31/05/2022
(Expresado en Quetzales)

Endoso de Prórroga	Fecha de emisión	Certificación No.	Vigencia			Monto del seguro
			Desde	Hasta	Días	
	16/10/2019	12567-2019	11/10/2019	10/06/2020	244	6,579,420.00
1	7/05/2020	2928-2020	11/06/2020	7/07/2020	27	6,579,420.00
2	24/06/2020	4266-2020	8/07/2020	12/10/2020	97	6,579,420.00
3	2/10/2020	8382-2020	13/10/2020	16/01/2021	96	6,579,420.00
4	11/01/2021	317-2021	17/01/2021	2/05/2021	106	2,362,600.00
5	4/05/2021	4531-2021	3/05/2021	31/07/2021	90	1,308,400.00
6	28/07/2021	Sin número	1/08/2021	31/10/2021	91	1,308,400.00

Fuente: Ministerio de Educación, oficio No. DIPLAN-FE-3040-2022, del 21-06-2022



En relación a la liquidación total del contrato, se determinó que la Ministra y Vice Ministra de Educación, emitieron la Resolución Administrativa No. 1055-2022, del 06 de abril de 2022, en su apartado resolutivo RESUELVE: I) Aprobar la liquidación total del Contrato MINEDUC No. BNS-01-2019, Enmienda número UNO (1) y Enmienda número DOS (2), relativo al proceso de Licitación Pública Internacional identificado como: LPI-BID-3618/OC-GU-BNS-02-2019. II) Aprobar el saldo a favor del contratista correspondiente al pago pendiente, el cual asciende a Q6,645,000.00. III) Aprobar la penalización por la liquidación por daños y perjuicios la cual asciende a Q6,579,450.00.

El Señor Julio Cesar Morales Marín, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la Entidad FAREX, S.A., derivado de la inconformidad por la Resolución Administrativa No. 1055-2022, del 06 de abril de 2022, interpuso Recurso de Reposición, y a su vez, el Ministerio de Educación, por medio de Resolución Administrativa 1537-2022, del 23 de mayo de 2022, admite para su trámite el Recurso de Reposición y corre audiencia por el plazo de cinco días, al interesado, a la Dirección de Planificación Educativa, al órgano asesor legal de este Ministerio y a la Procuraduría General de la Nación.

La Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación por medio de DICTAMEN No.: 10-2022, del 18 de agosto de 2022, evacuó audiencia y trasladó el expediente a la Procuraduría General de la Nación, para que evacúe la audiencia correspondiente. La Procuraduría General de la Nación mediante DICTAMEN No. 1945-2022 de fecha 30 de agosto de 2022 evacuó su audiencia, por medio de su punto III DICTAMEN, manifiesta: "Esta institución, de conformidad con los antecedentes, lo considerado, argumentación de la entidad recurrente y normativa citada, emite el pronunciamiento en los términos expuestos en el apartado precedente, para el efecto que la autoridad administrativa superior resuelva lo que en derecho corresponda, debiendo en todo momento resguardar la legalidad y juridicidad que el caso lo amerite." El Ministerio de Educación se encuentra pendiente de dictar Resolución para continuar con las diligencias administrativas y legales.

El Equipo de Auditoria de la Contraloría General de Cuentas, en OFICIO-27-ACSL-MINEDUC-DIPLAN-DAS-03-0020-2022, del 03 de agosto de 2022, solicitó opinión a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas, respecto a que la entidad FAREX, S.A. no cumplió con el cronograma de instalación de módulos prefabricados y de las actuaciones del Ministerio de Educación para gestionar la ejecución de la Fianza de Cumplimiento, derivado de ello la Dirección de Asuntos Jurídicos, emitió la opinión DAJ-DO-OPINIÓN-589-2022, gestión: 692090, del 09 de septiembre de 2022. Asimismo, en OFICIO-28-ACSL-MINEDUC-DIPLAN-DAS-03-0020-2022, del 02 de agosto de



2022, se solicitó opinión a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, respecto a que la entidad FAREX, S.A. no cumplió con el cronograma de instalación de módulos prefabricados y las actuaciones del Ministerio de Educación para gestionar la ejecución de la Fianza de Cumplimiento, derivado de ello la Dirección de Asuntos Jurídicos emite OPINION No.:110-2022, con fecha de recepción 31 de agosto de 2022.

En OFICIO-29-ACSL-MINEDUC-DIPLAN-DAS-03-0020-2022, del 17 de agosto de 2022, se solicitó opinión al Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, por lo anterior se recibió respuesta por medio de oficio O-CID/CGU-835/2022 de fecha 19 de agosto de 2022, del Especialista en Educación del Banco, quien manifiesta, lo siguiente: "...la responsabilidad por la ejecución y administración del Proyecto reside en el Organismo Ejecutor, a quien corresponde la responsabilidad por la adjudicación y administración de los contratos de suministro, todo ello sin perjuicio de las facultades de supervisión que competen al Banco."

Conclusión

Derivado que la Entidad Farex, S.A., interpuso recurso de reposición en contra del Ministerio de Educación y que el mismo se encuentra sin resolver, el Equipo de Auditoría emitió la Carta a la Entidad No. DAS-03-0020-2022-01/2023, del 09 de mayo de 2023, para recomendar a la Ministra de Educación el seguimiento administrativo y legal que corresponda al caso mencionado.

Objetivo específico No. 6

Evaluar el cumplimiento del contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2021, Adquisición de Módulos prefabricados para Centros Educativos Fase II del Ministerio de Educación, financiado con el Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, suscrito entre el Ministerio de Educación y la entidad FAREX, S.A., según expediente con número de oficio DAS-03-MINEDUC-BID-30-2022 del 13 de mayo de 2022, en forma específica, la instalación de un módulo prefabricado en la Escuela Oficial de Párvulos anexa a la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío El Brillante, municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla, Código de establecimiento No. 05-02-2887-42.

Comentarios

Se revisó la documentación que respalda el expediente con número de oficio DAS-03-MINEDUC-BID-30-2022, del 13 de mayo de 2022, con relación a la falta de instalación de un módulo prefabricado en la Escuela Oficial de Párvulos anexa a la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío El Brillante, municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla, Código de establecimiento No.



05-02-2887-42, Contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2021, del 01 de septiembre de 2021, "Adquisición de Módulos Prefabricados para Centros Educativos Fase II del Ministerio de Educación", adjudicado a la Entidad FAREX, S.A., correspondiente al Listado de Establecimientos Educativos Fase II, Lote 8.

Se verificó el cumplimiento del Contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2021 "Adquisición de Módulos Prefabricados para Centros Educativos Fase II del Ministerio de Educación", del 01 de septiembre de 2021, suscrito con la entidad FAREX, S.A., en relación al numeral 2, los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, literal (i), Anexo No. 2 "Cronograma de entrega semanal de módulos prefabricados Fase II" y el Anexo No. 3 "Listado de Establecimientos Educativos en los que se instalarán los módulos prefabricados Fase II", en los cuales se hace referencia a la instalación de un módulo prefabricado en la Escuela Oficial de Párvulos anexa a la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío El Brillante, municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla, Código de establecimiento 05-02-2887-42.

Se revisó el Anexo No. 2 "Cronograma de entrega semanal para módulos prefabricados Fase II" y el Anexo No. 3 "Listado de Establecimientos Educativos en los que se instalarán los módulos prefabricados fase II", en donde se incluyó el establecimiento educativo con el Código de establecimiento 05-02-2887-42, Escuela Oficial de Párvulos anexa a la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío El Brillante, municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla, con latitud 14.26345354, longitud -91.09054665, cantidad de módulos a instalar 1, correspondiente al Lote 8.

En Oficio DIPLAN-I- 3822-2022, del 28 de junio de 2022, la Directora de la Dirección de Planificación Educativa, informó al Equipo de Auditoría, en relación a la falta de instalación de un módulo prefabricado en la Escuela Oficial de Párvulos anexa a la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío El Brillante, municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla, Código de establecimiento No. 05-02-2887-42, lo siguiente: "No se instaló el módulo prefabricado, debido que el terreno donde actualmente se encuentra el Establecimiento educativo es arrendado." Asimismo, a través del Oficio No. DI-5691-2022, del 13 de septiembre de 2022, dicha Dirección informó que el módulo se encuentra resguardado por la empresa FAREX S.A., y la reubicación del módulo prefabricado se encuentra en estado de "No Viabilidad" para su reprogramación e instalación.

El Equipo de Auditoría, para verificar lo indicado por la Dirección de Planificación Educativa en el párrafo anterior, procedió a revisar el Sistema de Contabilidad Integrada, estableciendo que únicamente se registró el No. CUR 302, devengado de gasto del 29 de abril de 2022, Pago No. 1 a la entidad FAREX, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cantidad de Q5,145,000.00, según factura electrónica, Serie



53CD1A58-2171160400, que corresponde a instalación de módulos prefabricados en los municipios del departamento de Petén, por lo consiguiente, no se había registrado el pago por la instalación del módulo referido.

Se revisó el documento que contiene la "Identificación de Necesidades de Aulas en Establecimientos Educativos Públicos", del 19 de noviembre de 2021, elaborado por el Ingeniero Wanerger Sánchez López, Consultor de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, documento que describe lo siguiente: "... conversando con director y maestra nos indica que el terreno es arrendado, por tal razón no está adscrito al Ministerio de Educación, lo cual imposibilita la intervención de cualquier institución en la construcción de cualquier obra o emplazamiento de aulas."

Conclusión

Se estableció que la entidad FAREX, S.A, no instaló un módulo prefabricado en la Escuela Oficial de Párvulos anexa a la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío El Brillante, municipio Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento Escuintla, Código de establecimiento No. 05-02-2887-42, en virtud que el terreno en donde se instalaría no es propiedad del Estado y a la fecha de la auditoría no se había reubicado el módulo prefabricado porque se encuentra en estado de "No Viabilidad" para su reprogramación e instalación, por lo tanto, se elaboró el Hallazgo No. 2, Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, denominado: "Deficiencias en la planificación al incluir instalación de módulo prefabricado en propiedad no adscrita al Ministerio de Educación".

Objetivo específico No. 7

Evaluar los mecanismos de supervisión, seguimiento y monitoreo del programa, que ejerce la Unidad Ejecutora del Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, según expedientes con números de oficios DAS-03-MINEDUC-BID-30-2022 del 13 de mayo de 2022 y CGC-AFC-DIPLAN-27-2022 del 25 de marzo de 2022.

Comentarios

Se analizó la normativa aplicable al Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y la República de Guatemala, destinado para financiar el Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, para establecer el órgano responsable de la administración del Programa, asimismo, de la revisión, aprobación y seguimiento de los productos entregados por los consultores: Ángela Esther Ixcot Reyna, Contrato No. CSP-BID 3618-188-35-2019, del 22 de agosto de 2019, Oscar René Chicoj Muñoz, Contrato No. CSP-BID 3618-188-37-2019, del 22 de agosto de 2019, Luis Roberto Godínez Coyoy, Contrato No. CSP-BID



3618-188-38-2019, del 22 de agosto de 2019 y David Armando Dávila Cantoral, Contrato No. CSP-BID 3618-188-4-2022, del 14 de febrero 2022, y Anexo A, "Términos de referencia", a través de los formatos para la evaluación y seguimiento, utilizados la Unidad Ejecutora responsable del programa.

Se verificó la documentación que respaldan las acciones realizadas por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, respecto a posibles prácticas prohibidas por el Consultor Ángela Esther Ixcot Reyna, Contrato No. CSP-BID 3618-188-7-2021 del 02 de noviembre de 2021.

Se evaluó la documentación que respalda la gestión por parte de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para contratar al Consultor Miguel Ángel Alvarado Samayoa, para supervisar el remozamiento en la Escuela Oficial Rural Mixta El Mirador, Colonia El Mirador, municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango.

Se evaluó el seguimiento realizado por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, a través de los Consultores contratados, en relación al cumplimiento del Convenio de Subvención para la Transferencia de Recursos Financieros a la Organización de Padres de Familia -OPF- de Centros Educativos Públicos -DIPLAN- BID, Cláusula Décima: Sanciones, Décima Tercera: Prohibiciones y Cláusula Décima Cuarta, Terminación del Convenio, asimismo, el seguimiento al plazo del convenio, avance físico y financiero de los remozamientos.

Se verificó el seguimiento realizado por el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Planificación Educativa, relacionado con la Resolución Administrativa No. 1055-2022, del 06 de abril de 2022.

Se evaluó el seguimiento realizado por el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, del Contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2021 "Adquisición de Módulos Prefabricados para Centros Educativos Fase II del Ministerio de Educación", del 01 de septiembre de 2021, suscrito con la entidad FAREX, S.A., y Anexos que forman parte del mismo, referente a la instalación de un módulo prefabricado en la Escuela Oficial de Párvulos anexa a la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío El Brillante, del municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla, Código de establecimiento 05-02-2887-42.

Conclusión

Al analizar la normativa aplicable al Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y la República de



Guatemala, se estableció que el procedimiento de revisión, aprobación y seguimiento de los productos entregados por los consultores, se realizó a través de la Unidad Ejecutora responsable del programa.

Se estableció que el Ministerio de Educación a través de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, dio seguimiento a posibles prácticas prohibidas, mediante remoción del cargo por rescisión del contrato, mediante el Acuerdo Ministerial No. 1431-2022 del 03 de mayo de 2022.

La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, no realizó la gestión y seguimiento oportuno, para contratar el Consultor que prestaría los servicios de supervisión para el remozamiento en la Escuela Oficial Rural Mixta El Mirador, Colonia El Mirador, municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango (Hallazgo No. 1, Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, denominado: "Falta de gestión oportuna para la contratación de Consultor", contenido en Resultados de la Auditoría del presente informe).

Se estableció que la Dirección de Planificación Educativa, informó que no fue necesario la aplicación de las Cláusulas Décima: Sanciones, Décima Tercera: Prohibiciones y Décima Cuarta: Terminación del Convenio, según lo descrito en el Convenio de Subvención para la Transferencia de Recursos Financieros a la Organización de Padres de Familia -OPF- de Centros Educativos Públicos -DIPLAN- BID, suscrito por 14 Organizaciones de Padres de Familia, en virtud que no existió incumplimiento por parte de las OPF, sin embargo, se estableció durante la visita a los centros educativos públicos, que existió incumplimiento en los plazos para ejecutar los convenios, en virtud que aún no se habían liquidado (Hallazgo No. 4, Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, denominado: "Falta de liquidación de los remozamientos en los centros educativos públicos", contenido en Resultados de la Auditoría del presente informe).

Se estableció que el recurso de reposición interpuesto por la Entidad Farex, S.A., fue admitido por el Ministerio de Educación, para su trámite por medio de Resolución Administrativa No. 1537-2022 del 23 de mayo de 2022. La Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación por medio de DICTAMEN No.: 10-2022, del 18 de agosto de 2022, trasladó a la Procuraduría General de la Nación, el Recurso de Reposición planteado por la Entidad FAREX, S.A. conforme la literal c) del artículo 12 de la Ley de lo Contencioso Administrativo. La Procuraduría General de la Nación mediante DICTAMEN No. 1945-2022 de fecha 30 de agosto de 2022 evacuó su audiencia.

Se estableció que el Ministerio de Educación, evacuó las audiencias que de



conformidad con el Decreto No. 119-96, Ley de lo Contencioso Administrativo y que a la fecha de evaluación, se encontraba pendiente de dictar Resolución de diligencias para mejor resolver, por parte de la entidad auditada.

La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, no revisó la documentación legal de propiedad en donde se instalarían los módulos prefabricados, al incluir dentro de la planificación, la instalación de un módulo prefabricado en la Escuela Oficial de Párvulos anexa a la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío El Brillante, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, Código de establecimiento 05-02-2887-42. Dicho módulo está sin instalarse y se encuentra en resguardo por la empresa FAREX S.A., pendiente de reubicación y en estado de "No Viabilidad" para su reprogramación e instalación (Hallazgo No. 2, Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, denominado: "Deficiencias en la planificación al incluir instalación de módulo prefabricado en propiedad no adscrita al Ministerio de Educación").

III. Programa 11 Educación Escolar de Preprimaria y Programa 12 Educación Escolar de Primaria, Renglón presupuestario 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro:

Con cargo al Renglón presupuestario 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", Fuente de Financiamiento 52 "Préstamos externos", con fondos provenientes del Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y la República de Guatemala, destinado para financiar el Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, se revisó la documentación que respalda el cumplimiento de los convenios suscritos entre los Consejos Educativos y Organizaciones de Padres de Familia -OPF- y el Ministerio de Educación, para la transferencia de recursos financieros destinados para el remozamiento de los centros educativos, a efecto de determinar que se haya ejecutado en el plazo establecido, como se describe a continuación:

No.	CUR	Fecha CUR	Numero de Convenio	Fecha del convenio	Código establecimiento	Monto Convenio Q.	Periodo de Convenio
1	3381	21/12/2020	105-2020-001551	15/12/2020	16-10-7179-43	75,000.00	15-12-2020 al 30-04-2021
2	3399	21/12/2020	105-2020-001548	15/12/2020	16-10-1515-43	75,000.00	15-12-2020 al 30-04-2021
3	3406	21/12/2020	105-2020-001556	15/12/2020	16-10-0029-43	75,000.00	15-12-2020 al 30-04-2021
4	3470	21/12/2020	105-2020-001591	15/12/2020	17-09-0237-43	74,999.00	15-12-2020 al 30-04-2021
5	3471	21/12/2020	105-2020-001592	15/12/2020	17-09-0240-43	74,994.50	15-12-2020 al 30-04-2021
							15-12-2020 al



6	3473	21/12/2020	105-2020-001601	15/12/2020	18-04-0259-43	74,920.00	30-04-2021
7	3558	22/12/2020	105-2020-001595	15/12/2020	18-02-0741-43	74,970.00	15-12-2020 al 30-04-2021
8	3559	22/12/2020	105-2020-001600	15/12/2020	18-02-0134-43	74,938.20	15-12-2020 al 30-04-2021
9	3561	22/12/2020	105-2020-001597	15/12/2020	18-02-0132-43	74,945.00	15-12-2020 al 30-04-2021
10	3564	22/12/2020	105-2020-001596	15/12/2020	18-02-0044-43	74,966.25	15-12-2020 al 30-04-2021
11	3571	22/12/2020	105-2020-001561	15/12/2020	16-11-9962-43	75,000.00	15-12-2020 al 30-04-2021
12	3573	22/12/2020	105-2020-001598	15/12/2020	18-02-0142-43	74,980.00	15-12-2020 al 30-04-2021
13	3574	22/12/2020	105-2020-001594	15/12/2020	18-01-0705-43	74,971.60	15-12-2020 al 30-04-2021
14	3575	22/12/2020	105-2020-001958	18/12/2020	18-01-0022-43	75,000.00	18-12-2020 al 30-04-2021
15	3579	22/12/2020	105-2020-001599	15/12/2020	18-02-0156-43	75,000.00	15-12-2020 al 30-04-2021
16	3597	22/12/2020	105-2020-001588	15/12/2020	17-08-0152-43	74,990.00	15-12-2020 al 30-04-2021
17	3598	22/12/2020	105-2020-001589	15/12/2020	17-08-0459-43	75,000.00	15-12-2020 al 30-04-2021
18	3599	22/12/2020	105-2020-001590	15/12/2020	17-08-2183-43	75,000.00	15-12-2020 al 30-04-2021
19	3705	23/12/2020	105-2020-001550	15/12/2020	16-10-0768-43	70,500.00	15-12-2020 al 30-04-2021
20	3729	23/12/2020	105-2020-001574	15/12/2020	16-13-0219-43	73,655.00	15-12-2020 al 30-04-2021
21	3778	23/12/2020	105-2020-001796	18/02/2020	18-01-0016-43	75,000.00	18-12-2020 al 30-04-2021
22	3779	23/12/2020	105-2020-001602	15/12/2020	18-05-0433-43	75,000.00	15-12-2020 al 30-04-2021
23	3780	23/12/2020	105-2020-001608	15/12/2020	18-05-0448-43	75,000.00	15-12-2020 al 30-04-2021
24	3781	23/12/2020	105-2020-001604	15/12/2020	18-05-0455-43	75,000.00	15-12-2020 al 30-04-2021
25	3782	23/12/2020	105-2020-001607	15/12/2020	18-05-0013-43	75,000.00	15-12-2020 al 30-04-2021
26	3783	23/12/2020	105-2020-001603	15/12/2020	18-05-0389-43	75,000.00	15-12-2020 al 30-04-2021
27	3784	23/12/2020	105-2020-001959	18/12/2020	18-03-0064-43	75,000.00	18-12-2020 al 30-04-2021
28	3785	23/12/2020	105-2020-001605	15/12/2020	18-05-0394-43	75,000.00	15-12-2020 al 30-04-2021
29	3786	23/12/2020	105-2020-001606	15/12/2020	18-05-0729-43	75,000.00	15-12-2020 al 30-04-2021
30	3787	23/12/2020	105-2020-001609	15/12/2020	18-05-0459-43	75,000.00	15-12-2020 al 30-04-2021
			TOTAL				

Fuente: Elaboración propia, con información proporcionada en OFICIO-07-ACSL-MINEDUC-DIPLAN-DAS-03-0020-2022, del 14 de Junio de 2022.



Objetivo específico No. 8

Evaluar el cumplimiento de los convenios suscritos entre los Consejos Educativos y Organizaciones de Padres de Familia -OPF- y el Ministerio de Educación, para la transferencia de recursos financieros destinados para el remozamiento de los centros educativos, financiados con el Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, con el objeto de determinar que los recursos financieros se hayan transferido conforme el avance físico y dentro del plazo establecido, según expediente que contiene el número de oficio CGC-AFC-DIPLAN-25-2022 del 25 de marzo de 2022.

Comentarios

Se analizó la normativa aplicable al Contrato de Préstamo No. 3618/OC-GU, celebrado entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, para la ejecución del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa a través de convenios suscritos con Organizaciones de Padres de Familia, destinados al Programa de Apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos".

Se verificó el CUR de gasto y documentación que soporta la transferencia de recursos financiados con el Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, de la siguiente manera: Forma 01-MEC-REC-TRANS-RF-SCC-S-V, Serie AA, Recibo de Transferencia de Recursos Financieros a Consejos Educativos u Otras Organizaciones de Padres de Familia, firmado y sellado por el Presidente de la Organización de Padres de Familia, PRA-FOR-85 "Ficha Técnica de Evaluación de Campo", PRA-FOR-86 "Ficha Técnica de Evaluación de Campo/Bosquejo del Establecimiento y Areas a Intervenir", PRA-FOR-87 "Registro Fotográfico", Convenios de "Subvención para la Transferencia de Recursos Financieros a la Organización de Padres de Familia -OPF-, de Centros Educativos Públicos -DIPLAN-BID", Acuerdos Ministeriales de Aprobación de Convenios de "Subvención para la Transferencia de Recursos Financieros a la Organización de Padres de Familia -OPF-, de Centros Educativos Públicos -DIPLAN-BID" y Anexo al Acuerdo Ministerial de Aprobación de Convenios.

Se realizó cuadro comparativo del porcentaje de avance físico y financiero, para establecer el grado de avance en la ejecución y cumplimiento de los convenios de "Subvención para la Transferencia de Recursos Financieros a la Organización de Padres de Familia -OPF-, de Centros Educativos Públicos -DIPLAN-BID", para la dotación de recursos económicos otorgados dentro del Programa de Apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos", con plazo de vencimiento al 30 de abril de 2021, como se detalla a continuación:



En respuesta al OFICIO-26-ACSL-MINEDUC-DIPLAN-DAS-03-0020-2022 del 19 de julio de 2022, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, presentó el Informe Circunstanciado del 20 de julio de 2022, emitido por Ingeniero César Mejía de Apoyo y Seguimiento y Arq. Natalie Von Castro Quinteros, quien funge como Coordinadora de Planificación, Desarrollo y Normas de Infraestructura Educativa de la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa, del Ministerio de Educación, donde se da a conocer el procedimiento sobre la ejecución de los trabajos de remozamiento y que no se tomó en consideración la ampliación de vigencia de los convenios a través de una adenda.

En Oficio DIPLAN-I-752-2022 del 15 de febrero de 2022, de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, manifiesta que dentro de las acciones de seguimiento, se conformó una comisión para el seguimiento y liquidación de proyectos de remozamiento, además realizó un plan de monitoreo de avances y liquidación de remozamientos a establecimientos educativos beneficiados con transferencias monetarias a las Organizaciones de Padres de Familia, liquidación para la resolución de los procesos inconclusos. Asimismo, en respuesta al OFICIO-07-ACSL-MINEDUC-DIPLAN-03-0020-2022 del 14 de junio de 2022, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, presentó el "Cronograma para realizar visitas a establecimientos", en donde se describe la programación de visita a establecimientos educativos a realizar durante el mes de julio de 2022, también se adjuntó el cuadro de "Monitoreo y Seguimiento de Establecimientos con Remozamiento", que contiene información del estado en que se encuentran los remozamientos de edificios educativos al mes de mayo de 2022, mediante el cual se encontraban en su mayoría, finalizados pero no liquidados.

Conclusión

Se confirmó que la ejecución de los remozamientos en los centros educativos no fueron finalizados al 30 de abril de 2021, plazo establecido en los Convenios de Subvención para la Transferencia de Recursos Financieros y la Organización de Padres de Familia -OPF- de Centros Educativos Públicos -DIPLAN-BID-, debido que tal como lo establece el Informe Circunstanciado del 20 de julio de 2022, emitido por Ingeniero César Mejía de Apoyo y Seguimiento y Arquitecta Natalie Von Castro Quinteros, quien funge como Coordinadora de Planificación, Desarrollo y Normas de Infraestructura Educativa de la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa, del Ministerio de Educación, no se tomó en consideración la ampliación de vigencia de los convenios a través de una adenda, debido que se consideró que culminarían en el tiempo estimado indicado originalmente en los convenios mencionados, por lo tanto, se elaboró el Hallazgo No. 3, Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, denominado: "Incumplimiento en los plazos, avance físico y financiero de los convenios".



10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área de cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de gestión oportuna para la contratación de Consultor

Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 105, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Programa 12 "Educación Escolar de Primaria", Renglón presupuestario 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, Fuente de Financiamiento 52 "Préstamos Externos", fondos provenientes del Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República de Guatemala, destinado para financiar el "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa"; se estableció que se contrató un Consultor Profesional, para dar seguimiento y liquidación al remozamiento, en la Escuela Oficial Rural Mixta El Mirador, ubicada en la Colonia El Mirador, Municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, contratación realizada por la DIPLAN, sin embargo, el proceso de contratación del consultor se inició el 30 de septiembre de 2021 y finalizó el 14 de febrero de 2022, período en el cual los trabajos de remozamiento ya habían culminado en dicha escuela.

En la Escuela Oficial Rural Mixta El Mirador, ubicada en la Colonia El Mirador, Municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, Código del Establecimiento 04-10-0003-43, Convenio de Subvención para la Transferencia de Recursos Financieros a la Organización de Padres de Familia -OPF-, de Centros Educativos Públicos -DIPLAN- BID, Número 105-2021-000546, con vigencia del 26/11/2021 al 31/12/2021, modificando dicha vigencia mediante adenda número 105-2021-000037, ampliando el plazo al 30 de junio de 2022; se estableció que se realizó el pago el 2 de diciembre de 2021, mediante No. de Transferencia 251951963, por la cantidad de setenta y cuatro mil novecientos ochenta quetzales (Q74,980.00), de la cuenta monetaria No. 3350011862 del Banco de Desarrollo Rural, S.A. para realizar los trabajos de remozamiento, según recibo fiscal, Serie AA No. 4459, trabajos que iniciaron el 03 de enero de 2022 y finalizaron el 18 de febrero de 2022, sin embargo, el Consultor fue contratado el 14 de febrero de 2022, según Contrato No. CSP-BID 3618-188-3-2022.



Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 3161-2019, el Ministro de Educación, Acuerda, artículo 1. Creación, establece: "Se crea la Unidad Ejecutora de Obra de Infraestructura del Ministerio de Educación, como unidad especial de ejecución del Contrato de Préstamo número 3618/OC-GU celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, la cual dependerá del Despacho Superior y será de carácter desconcentrado." Artículo 3. Atribuciones y Responsabilidades de la Unidad Ejecutora, establece: "La Unidad Ejecutora de Obra e Infraestructura del Ministerio de Educación, tendrá las atribuciones y responsabilidades siguientes: a. Coordinar, gestionar, dar seguimiento y evaluar las actividades del Programa con el fin de lograr los objetivos y resultados de acuerdo con las condiciones contractuales acordadas entre el Banco y el Prestatario incluyendo plazos, alcances, costos, normas y políticas vigentes definidas en el Manual Operativo del Préstamo... e. Contratar al personal o servicios de consultoría en apoyo a la ejecución del Programa a nivel de cada Dirección... k. Implementar los mecanismos de seguimiento y supervisión del Programa... n. Supervisar y coordinar técnica y administrativamente con otros responsables de la ejecución, si los hubiere, la operación e instrumentación de los proyectos..." Artículo 7. Responsabilidad, establece: "La Unidad Ejecutora de Obra de Infraestructura de Ministerio de Educación, será la responsable directa ante los Entes Fiscalizadores Internos y Externos por las operaciones presupuestarias, contables y financieras que realicen, por lo que deberá garantizar que se cumpla con una efectiva y oportuna rendición de cuentas." y Artículo 9. Transición, establece: "De conformidad con el numeral 4.2.6 del Manual Operativo del Préstamo, en tanto queda debidamente instaurada la Unidad Ejecutora de Obra de Infraestructura del Ministerio de Educación, con todos sus componentes para el debido funcionamiento, previo al inicio del nuevo modelo de gestión, el Programa será coordinado por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, debiendo aplicar lo que para el efecto establece el Manual Operativo del Programa..."

El Manual Operativo del Préstamo, BID-3618/OC-GU, numeral 4. Plan para la Dirección del Programa, 4.2 Gestión de la Estructura Organizacional y Recurso Humano, 4.2.6 Esquema de Ejecución en la Transición, establece: "Las disposiciones incluidas en las secciones siguientes refieren al período de transición... Hasta entonces, el Programa será coordinado por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN... 4.2.10 Contratación de bienes, servicios de consultoría y servicios diferentes de consultoría UCP/DIPLAN estará a cargo del proceso de contratación de bienes, servicios de consultoría y servicios diferentes de consultoría con la participación de la Dirección correspondiente a cada proceso. La Dirección que solicita la contratación elaborará las especificaciones técnicas o términos de referencia del personal a contratar para el programa y los presentará a la DIPLAN para obtener la no objeción del Banco..."



Convenio de Subvención para la Transferencia de Recursos Financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- de Centros Educativos Públicos -DIPLAN- BID, Número 105-2021-000546, Cláusula Tercera: Definiciones, inciso B), establece: "DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-: Dependencia del Ministerio de Educación que será la encargada de administrar los derechos y obligaciones que surjan del presente convenio a favor del Ministerio de Educación y de las Organizaciones de Padres de Familia... G) SUPERVISOR PROFESIONAL, Ingeniero Civil o Arquitecto contratado por la DIPLAN, responsable de la evaluación, capacitación, seguimiento y liquidación de la intervención, de conformidad con el Manual Operativo del Programa."

Causa

El Director en Funciones DIPLAN, no dio seguimiento a la contratación del Consultor profesional. La Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, no realizó diligencias para gestionar oportunamente la contratación del Consultor profesional, para dar seguimiento y liquidación al remozamiento en la Escuela Oficial Rural Mixta El Mirador, Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango, a cargo de la Organización de Padres de Familia -OPF-.

Efecto

Riesgo de que no se cumplieran con las especificaciones técnicas, administrativas y financieras del remozamiento de la Escuela Oficial Rural Mixta El Mirador, Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango.

Recomendación

La Ministra de Educación, debe girar instrucciones a la Directora de Planificación Educativa, para que dé seguimiento a la contratación del Consultor profesional, y este a su vez, al Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa, para que gestione oportunamente la contratación.

Comentario de los responsables

En nota s/n, del 29 de noviembre de 2022, la arquitecta Suzel Esmeralda Canel Palma, quien fungió como Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, por el período del 17 de febrero de 2020 al 31 de mayo de 2022, manifiesta: "EORM El Mirador, ubicada en colonia el Mirador, Municipio de Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango; código de establecimiento 04-10-0003-43 cuya Organización de Padres de Padres de Familia -OPF- fue beneficiada con la transferencia de recursos financieros para realizar los trabajos de remozamiento del centro educativo, el 2 de diciembre del año 2021. Sin embargo, se solicitó la no objeción a los términos de referencia y al proceso de contratación de los consultores para los procesos supervisión y liquidación de los trabajos de remozamientos a través del oficio DIPLAN-FE-4849-2021 de fecha 30 de septiembre del año en curso, como parte del proceso para contratación del



personal necesario... La Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa finaliza su intervención en el proceso de reclutamiento del personal en la etapa antes mencionada, por lo que las gestiones administrativas necesarias para finalizar el proceso de contratación escapan de las competencias de la Subdirección, razón por la cual se solicita el desvanecimiento del posible hallazgo, puesto que el proceso se inició oportunamente 3 meses antes de realizar las respectivas transferencias financieras. Es importante mencionar que los miembros de la Organización de Padres de Familia prefirieron aprovechar el período de vacaciones de los estudiantes para realizar los trabajos de remozamiento y no interferir con las clases para el ciclo escolar 2022, y recibieron acompañamiento técnico del Arquitecto David Espina, de la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa durante la ejecución de los trabajos."

El Licenciado Luis Alfonso Rodas Guzmán, quien fungió como Director en Funciones DIPLAN, por el período comprendido del 05 de enero de 2021 al 12 de enero de 2022, se presentó a la reunión virtual para la discusión de hallazgos y a través del casillero electrónico y correo electrónico institucional, envió pruebas de descargo el 29 de noviembre de 2022, sin presentar comentarios escritos.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para la arquitecta Suzel Esmeralda Canel Palma, quien fungió como Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, durante el período comprendido del 17 de febrero de 2020 al 31 de mayo de 2022, en virtud que, en sus comentarios y documentos de descargo, manifiesta que solicitó la no objeción a los términos de referencia y al proceso de contratación de los consultores para los procesos de supervisión y liquidación de los trabajos de remozamientos a través del oficio DIPLAN-FE-4849-2021 del 30 de septiembre del año en curso (2022), sin embargo, al consultar en el Sistema de Guatecompras los documentos publicados relacionados a la no objeción para la contratación del Consultor Miguel Ángel Alvarado Samayoa, y al revisar el contenido del Oficio DIPLAN-I-6420-2021 del 13 diciembre de 2021, de la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa con Visto Bueno del Director de Planificación, donde solicitó girar instrucciones para evaluar la selección de cinco (5) consultores que estarían a cargo de la consultoría "contratación de profesionales para evaluaciones de proyectos" para dar capacitación, seguimiento y liquidación a 145 establecimiento educativos, situación que confirma que al 13 de diciembre de 2021, se estaban realizando gestiones de evaluación de las contrataciones, cuando ya se había suscrito el convenio con las Organización de Padres de Familia y se habían transferido los recursos financieros para la ejecución del remozamiento, siendo esta gestión inoportuna.

Además, indicó que los miembros de la Organización de Padres de Familia recibieron acompañamiento técnico del Arquitecto David Espina, de la



Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa durante la ejecución de los trabajos, sin embargo, en el Instructivo Transferencias Corrientes a Organizaciones de Padres de Familia –OPF- para el Programa de Apoyo “Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos” con Financiamiento Externo, en la actividad 50, Realizar visitas para asesorar, establece que el Supervisor Profesional, es el responsable de asesorar a las OPF, en los aspectos técnicos y administrativos de la ejecución de los recursos financieros transferidos por medio del Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, la cual ratifica y confirma la deficiencia planteada en la condición del hallazgo.

Se confirma el hallazgo, para el Licenciado Luis Alfonso Rodas Guzmán, quien fungió como Director en Funciones DIPLAN, por el período comprendido del 05 de enero de 2021 al 12 de enero de 2022, en virtud que, no presentó comentarios escritos y los documentos aportados como medios de prueba, no tienen relación con la condición del hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBDIRECTORA DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SUZEL ESMERALDA CANEL PALMA	4,000.00
DIRECTOR EN FUNCIONES DIPLAN	LUIS ALFONSO RODAS GUZMAN	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencias en la planificación al incluir instalación de módulo prefabricado en propiedad no adscrita al Ministerio de Educación

Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 105, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Programa 11 "Educación Escolar de Preprimaria", Renglón Presupuestario 329 Otras maquinarias y equipos, Fuente de Financiamiento 52 "Préstamos Externos", fondos provenientes del Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República de Guatemala, destinado para financiar el Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, Componente 1 “Habilitación y Remozamiento de Centros Escolares”, Licitación Pública Internacional SDO No. BID3618/OC-GU-LPI-BNS-01-2021, Adquisición de módulos prefabricados para centros educativos fase II del Ministerio de Educación, adjudicado a la Empresa FAREX, S.A., según Contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2021, por valor total de ciento diez millones setecientos cuarenta y cinco mil quetzales (Q110,745,000.00),



se estableció que se incluyó en el Listado de Establecimientos Educativos Fase II Lote 8, la Escuela Oficial de Párvulos anexa a la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío El Brillante, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, Código de Establecimiento No. 05-02-2887-42, donde se instalaría un Módulo Prefabricado con fecha de entrega, 08 de noviembre de 2021, según Cronograma de Entrega Semanal para Módulos Prefabricados, sin embargo, el módulo no fue instalado en virtud de que el terreno no es propiedad del Ministerio de Educación.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 3161-2019, el Ministro de Educación, Acuerda, artículo 1. Creación, establece: "Se crea la Unidad Ejecutora de Obra de Infraestructura del Ministerio de Educación, como unidad especial de ejecución del Contrato de Préstamo número 3618/OC-GU celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, la cual dependerá del Despacho Superior y será de carácter desconcentrado." Artículo 3. Atribuciones y Responsabilidades de la Unidad Ejecutora, establece: "La Unidad Ejecutora de Obra e Infraestructura del Ministerio de Educación, tendrá las atribuciones y responsabilidades siguientes: a. Coordinar, gestionar, dar seguimiento y evaluar las actividades del Programa con el fin de lograr los objetivos y resultados de acuerdo con las condiciones contractuales acordadas entre el Banco y el Prestatario incluyendo plazos, alcances, costos, normas y políticas vigentes definidas en el Manual Operativo del Préstamo... h. Cumplir con las condiciones de focalización y elegibilidad específica de cada componente o proyecto del Programa. i. Promover la ejecución de los proyectos previstos en el préstamo de forma efectiva y eficiente... k. Implementar los mecanismos de seguimiento y supervisión del Programa. l. Programar todas las actividades de cada proyecto para asegurar que las acciones se ejecuten dentro del plazo establecido en el Contrato de Préstamo acorde al Plan de Ejecución del Programa y sus Planes Operativos Anuales... n. Supervisar y coordinar técnica y administrativamente con otros responsables de la ejecución, si los hubiere, la operación e instrumentación de los proyectos..." Artículo 7. Responsabilidad, establece: "La Unidad Ejecutora de Obra de Infraestructura de Ministerio de Educación, será la responsable directa ante los Entes Fiscalizadores Internos y Externos por las operaciones presupuestarias, contables y financieras que realicen, por lo que deberá garantizar que se cumpla con una efectiva y oportuna rendición de cuentas." y Artículo 9. Transición, establece: "De conformidad con el numeral 4.2.6 del Manual Operativo del Préstamo, en tanto queda debidamente instaurada la Unidad Ejecutora de Obra de Infraestructura del Ministerio de Educación, con todos sus componentes para el debido funcionamiento, previo al inicio del nuevo modelo de gestión, el Programa será coordinado por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- debiendo aplicar lo que para el efecto establece el Manual Operativo del Programa..."



El Manual Operativo del Préstamo, BID-3618/OC-GU, numeral 3. El Programa, 3.5 Focalización y Elegibilidad en los Componentes, Componente I, Elegibilidad, establece: "Los criterios para la selección de centros escolares de primaria que recibirán recursos para OPF y además inversiones en preprimaria (aulas modulares, docentes y programas de apoyo) son:... (vi) terreno propiedad del Estado, comunal o municipal." y numeral 4. Plan para la Dirección del Programa, 4.2 Gestión de la Estructura Organizacional y Recurso Humano, 4.2.6 Esquema de Ejecución en la Transición, establece: "Las disposiciones incluidas en las secciones siguientes refieren al período de transición... Hasta entonces, el Programa será coordinado por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-..."

Causa

La Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa no realizó una adecuada planificación, al incluir en el Listado de Establecimientos Educativos Fase II Lote 8, a la Escuela Oficial de Párvulos anexa a la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío El Brillante, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, Código de Establecimiento No. 05-02-2887-42, sin constatar que el terreno donde se instalaría el módulo, fuera propiedad del Ministerio de Educación y el Director en Funciones DIPLAN, avaló el listado de Establecimientos Educativos Fase II.

Efecto

Riesgo de pérdida de recursos financieros e incumplimiento de objetivos por parte de la Entidad.

Recomendación

La Ministra de Educación, debe girar instrucciones a la Directora de Planificación Educativa y esta a su vez, al Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa, para que considere en la planificación, que la instalación de módulos prefabricados se realicen únicamente en terrenos propiedad del Estado.

Comentario de los responsables

En nota s/n, del 29 de noviembre de 2022, la Arquitecta Suzel Esmeralda Canel Palma, quien fungió como Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, por el período comprendido del 17 de febrero de 2020 al 31 de mayo de 2022, manifiesta: "De acuerdo con lo contenido en el Anexo Único del Préstamo BID 3618/ OC-GU, Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, que en el numeral 2.04 que textualmente indica: Los criterios de elegibilidad de los proyectos de nueva infraestructura serán los siguientes: (i) ubicación en lugares libres de amenazas por riesgos naturales y sociales, según la normativa vigente y que dichos terrenos no sean susceptibles de aplicación de medidas de mitigación ambiental (por ejemplo que existe la posibilidad de deslaves o inundaciones); y (ii) existencia en el predio de una escuela de primaria oficial en funcionamiento que no tenga centros de preprimaria registrados. De



acuerdo a lo anterior, el terreno donde se instale el módulo educativo prefabricado no necesariamente debe estar adscrito al Ministerio de Educación. La Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa inició las gestiones necesarias para la adscripción del terreno que ocupa la Escuela El Brillante en Santa Lucía Cotzumalguapa, ya que a la fecha no se ha recibido ningún documento que certifique que el predio donde se ubica el centro educativo le pertenece a un particular, y ha estado en posesión del mismo por más de 20 años, de acuerdo a la entrevista realizada a los miembros de la Organización de Padres de Familia y al claustro de maestros."

El Licenciado Luis Alfonso Rodas Guzmán, quien fungió como Director en Funciones DIPLAN, por el período comprendido del 05 de enero de 2021 al 12 de enero de 2022, se presentó a la reunión virtual para la discusión de hallazgos, sin embargo, a través del correo electrónico institucional, envió pruebas de descargo, el 29 de noviembre de 2022, sin presentar comentarios escritos.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para la Arquitecta Suzel Esmeralda Canel Palma, quien fungió como Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, por el período comprendido del 17 de febrero de 2020 al 31 de mayo de 2022, quien no obstante, manifiesta lo referente a los criterios de elegibilidad de los proyectos de nueva infraestructura, contenidos en el Anexo Único del Préstamo BID 3618/OC-GU, Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, omitió lo preceptuado en el Manual Operativo del Préstamo BID-3618/OC-GU, en relación al Componente I, sobre la elegibilidad, para la selección de centros escolares en terreno propiedad del Estado, comunal o municipal, siendo el MOP, el instrumento de uso y referencia obligatoria para la gestión del Programa con el fin de orientar, facilitar y dar lineamientos técnicos al personal que tiene bajo su responsabilidad la planificación, organización, coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación de las actividades de la operación, en el marco de lo establecido en el Contratos de Préstamo 3618/OC-GU y que fue aprobado en todo su contenido y anexos, por medio del Acuerdo Ministerial Número 3256-2018, del 07 noviembre de 2018, del Ministerio de Educación.

En relación a los documentos que se aportan como pruebas de descargo, en Oficio DIPLAN-I-4921-2022, del 22 de agosto de 2022, dirigido a la Directora en funciones de la Dirección Departamental de Escuintla, describe que, para dar seguimiento a los trabajos de remozamiento inconcluso del código de establecido 05-02-2887-42 correspondiente al centro educativo EODP anexo a EORM Caserío El Brillante, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, se solicita gestionar documentos legales que respaldan el registro catastral del predio a título privado, si existiera, o bien una copia certificada de cualquier documento que certifique la situación legal del terreno que ocupa el centro educativo, lo cual evidencia que



dichas acciones fueron con fecha posterior al período de la auditoría y confirma la inadecuada planificación al incluir en el listado de establecimientos educativos, la instalación de un módulo prefabricado, sin considerar lo establecido en el MOP, en relación a la elegibilidad para la selección de centros escolares en terreno propiedad del Estado, comunal o municipal, documentación que no fue aportada como prueba de descargo.

Se confirma el hallazgo, para el Licenciado Luis Alfonso Rodas Guzmán, quien fungió como Director en Funciones DIPLAN, por el período comprendido del 05 de enero de 2021 al 12 de enero de 2022, en virtud que, no presentó comentarios escritos y los documentos aportados como medios de prueba, no tienen relación con la condición del hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

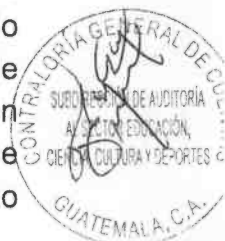
Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBDIRECTORA DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SUZEL ESMERALDA CANEL PALMA	4,000.00
DIRECTOR EN FUNCIONES DIPLAN	LUIS ALFONSO RODAS GUZMAN	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 3

Incumplimiento en los plazos, avance físico y financiero de los convenios

Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 105, Dirección de Planificación Educativa, Programa 11 "Educación Escolar de Preprimaria" y Programa 12 "Educación Escolar de Primaria", Renglón presupuestario 435 "Transferencias a Otras Instituciones sin Fines de Lucro", Fuente de Financiamiento 52 "Préstamos Externos", fondos provenientes del Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República de Guatemala, se estableció la suscripción de 30 Convenios de "Subvención para la Transferencia de Recursos Financieros a la Organización de Padres de Familia -OPF-, de Centros Educativos Públicos -DIPLAN-BID", para la dotación de recursos económicos otorgados dentro del Programa de Apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos", por un monto total de Q2,243,829.55, con plazo de vencimiento al 30 de abril de 2021, para la ejecución de los trabajos preventivos y correctivos de los establecimientos educativos, se estableció que al 30 de abril de 2021, no se había cumplido con el plazo establecido y con el avance físico del 100%, como se demuestra a continuación:



Los convenios se describen a continuación:

No.	Número de Convenio	Fecha del convenio	Código establecimiento	Ubicación	Monto Convenio Q.	Acuerdo Ministerial	Fecha de Aprobación	Periodo de Convenio	Avance Financiero	% Avance Físico al 30 de abril de 2021	% Avance Físico extemporáneo al 31 de mayo de 2022
1	105-2020-001551	15/12/2020	16-10-7179-43	Aldea Santa Catalina Chajaneb, municipio de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz	75,000.00	3818-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	75,000.00	70	100
2	105-2020-001548	15/12/2020	16-10-1515-43	Caserío Concepción Chamil, municipio de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz	75,000.00	3818-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	75,000.00	45	100
3	105-2020-001556	15/12/2020	16-10-0029-43	Caserío Chexena, municipio de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz	75,000.00	3818-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	75,000.00	50	100
4	105-2020-001591	15/12/2020	17-09-0237-43	Caserío Zompopero, municipio de San Luis, departamento de Petén	74,999.00	3818-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	74,999.00	0	100
5	105-2020-001592	15/12/2020	17-09-0240-43	Aldea La Balza, municipio de San Luis, departamento de Petén	74,994.50	3818-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	74,994.50	0	100
6	105-2020-001601	15/12/2020	18-04-0259-43	Aldea Sinai, municipio de Morales, departamento de Izabal	74,920.00	3818-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	74,920.00	0	100
7	105-2020-001595	15/12/2020	18-02-0741-43	Aldea Paracaidistas, municipio de Livingston, departamento de Izabal	74,970.00	3818-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	74,970.00	0	100
8	105-2020-001600	15/12/2020	18-02-0134-43	Parcelamiento Centro No. 1, Coatepeque, municipio de Livingston, departamento de Izabal	74,938.20	3818-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	74,938.20	0	100
9	105-2020-001597	15/12/2020	18-02-0132-43	Aldea San Felipe de Lara, municipio de Livingston, departamento de Izabal	74,945.00	3818-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	74,945.00	0	100
10	105-2020-001596	15/12/2020	18-02-0044-43	Aldea Lampara, municipio de Livingston, departamento de Izabal	74,966.25	3818-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	74,966.25	0	100
11	105-2020-001561	15/12/2020	16-11-9962-43	Comunidad Chitaca, municipio de	75,000.00	3818-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	75,000.00	87	100



				Langún, departamento de Alta Verapaz							
12	105-2020-001596	15/12/2020	18-02-0142-43	Aldea la Libertad, municipio de Livingston, departamento de Izabal	74.980.00	3618-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	74.980.00	0	100
13	105-2020-001594	15/12/2020	18-01-0705-43	Barrio Las Colinas 23 calle entre 23 y 24 Avenida, municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal	74.971.60	3618-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	74.971.60	0	100
14	105-2020-001958	18/12/2020	18-01-0022-43	Colonia el Progreso, municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal	75.000.00	3618-2020	21/12/2020	18-12-2020 al 30-04-2021	75.000.00	0	100
15	105-2020-001599	15/12/2020	18-02-0156-43	Aldea Santa Cruz Jiquiti, municipio de Livingston, departamento Izabal	75.000.00	3618-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	75.000.00	0	100
16	105-2020-001588	15/12/2020	17-08-0152-43	Parcelamiento Miguelón, municipio de Dolores, departamento de Petén	74.990.00	3620-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	74.990.00	0	100
17	105-2020-001589	15/12/2020	17-08-0459-43	Caserío Agua Blanca, municipio de Dolores, departamento de Petén	75.000.00	3620-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	75.000.00	0	100
18	105-2020-001590	15/12/2020	17-08-2183-43	Caserío Kilómetro 70, municipio de Dolores, departamento de Petén	75.000.00	3620-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	75.000.00	0	100
19	105-2020-001550	15/12/2020	16-10-0766-43	Aldea Cauquepec, municipio de Chamelco, departamento de Alta Verapaz	70.500.00	3620-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	70.500.00	37	100
20	105-2020-001574	15/12/2020	16-13-0219-43	Caserío San Antonio Arenal, municipio de Chisec, departamento de Alta Verapaz	73.655.00	3620-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	73.655.00	55	100
21	105-2020-001796	18/12/2020	18-01-0016-43	14 Calle entre 11 y 12 Avenida, municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal	75.000.00	3621-2020	21/12/2020	18-12-2020 al 30-04-2021	75.000.00	0	100
22	105-2020-001602	15/12/2020	18-05-0433-43	La pita, municipio de Los Amates, departamento de Izabal	75.000.00	3621-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	75.000.00	0	100
23	105-2020-001608	15/12/2020	18-05-0448-43	Aldea Cansaen, municipio de Los Amates, departamento de Izabal	75.000.00	3621-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	75.000.00	0	100
24	105-2020-001604	15/12/2020	18-05-0455-43	Aldea Cerro Chino, municipio de Los Amates,	75.000.00	3621-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	75.000.00	0	100



				departamento de Izabal							
25	105-2020-001607	15/12/2020	18-05-0013-43	Aldea Cumbre La Esperanza, municipio de Los Amates, departamento de Izabal	75,000.00	3621-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	75,000.00	0	100
26	105-2020-001603	15/12/2020	18-05-0389-43	Aldea Galluser, municipio de los Amates, departamento de Izabal	75,000.00	3621-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	75,000.00	0	100
27	105-2020-001959	18/12/2020	18-03-0064-43	Casero Pombaeq, municipio de Los Amates, departamento de Izabal	75,000.00	3621-2020	21/12/2020	18-12-2020 al 30-04-2021	75,000.00	0	100
28	105-2020-001605	15/12/2020	18-05-0394-43	Aldea Chapulquito, municipio de Los Amates, departamento de Izabal	75,000.00	3621-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	75,000.00	0	100
29	105-2020-001606	15/12/2020	18-05-0729-43	Casero el Manaco, municipio de los Amates, departamento de Izabal	75,000.00	3621-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	75,000.00	0	100
30	105-2020-001609	15/12/2020	18-05-0459-43	Aldea Chalja, municipio de Los Amates, departamento de Izabal	75,000.00	3621-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	75,000.00	0	100
TOTAL									2,243,829.55		

Fuente: Elaboración propia, con información proporcionada en OFICIO-07-ACSL-MINEDUC-DIPLAN-DAS-03-0020-2022 del 14 de Junio de 2022.

Criterio

El Decreto Número 10-2018, el Congreso de la República de Guatemala, artículo 1. Aprobación, establece: "Se aprueban las negociaciones del Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, a ser celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución del programa denominado "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa."

El Acuerdo Ministerial Número 3161-2019, el Ministro de Educación, Acuerda, artículo 1. Creación, establece: "Se crea la Unidad Ejecutora de Obra de Infraestructura del Ministerio de Educación, como unidad especial de ejecución del Contrato de Préstamo número 3618/OC-GU celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, la cual dependerá del Despacho Superior y será de carácter desconcentrado." Artículo 3. Atribuciones y Responsabilidades de la Unidad Ejecutora, establece: "...k. Implementar los mecanismos de seguimiento y supervisión del Programa. ...n. Supervisar y coordinar técnica y administrativamente con otros responsables de la ejecución, si los hubiere, la operación e instrumentación de los proyectos...". Artículo 7.



Responsabilidad, establece: "La Unidad Ejecutora de Obra de Infraestructura de Ministerio de Educación, será la responsable directa ante los Entes Fiscalizadores Internos y Externos por las operaciones presupuestarias, contables y financieras que realicen, por lo que deberá garantizar que se cumpla con una efectiva y oportuna rendición de cuentas". Artículo 9. Transición, establece: "...en tanto queda debidamente instaurada la Unidad Ejecutora de Obra de Infraestructura del Ministerio de Educación, con todos sus componentes para el debido funcionamiento, previo al inicio del nuevo modelo de gestión, el Programa será coordinado por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-...".

El Acuerdo Ministerial Número 3618-2020, la Ministra de Educación, Acuerda, Artículo 1: "Aprobar los 128 convenios de subvención suscritos por el Director de Planificación Educativa, Licenciado Jorge Antonio Monterroso Castillo, con las Organizaciones de Padres de Familia, en atención al Quinto Programa de Apoyo denominado Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, conforme nómina donde se describen los mismos, la cual se encuentra debidamente firmada y sellada, adjunta al presente Acuerdo Ministerial, remitida por oficio DIPLAN-5006-2020, de fecha veintiuno de diciembre del dos mil veinte de la Dirección de Planificación Educativa -Diplan-." Artículo 3. Establece: "La Dirección de Planificación Educativa, deberá verificar el fiel cumplimiento de los convenios de subvención mencionados ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven."

El Acuerdo Ministerial Número 3620-2020, la Ministra de Educación, Acuerda, Artículo 1: "Aprobar los 49 convenios de subvención suscritos por el Director de Planificación Educativa, Licenciado Jorge Antonio Monterroso Castillo, con las Organizaciones de Padres de Familia, en atención al Quinto Programa de Apoyo denominado Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, conforme nómina donde se describen los mismos, la cual se encuentra debidamente firmada y sellada, adjunta al presente Acuerdo Ministerial, remitida por oficio DIPLAN-5008-2020, de fecha veintiuno de diciembre del dos mil veinte de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-." Artículo 3. Establece: "La Dirección de Planificación Educativa, deberá verificar el fiel cumplimiento de los convenios de subvención mencionados ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven."

El Acuerdo Ministerial Número 3621-2020, la Ministra de Educación, Acuerda, Artículo 1: "Aprobar los 101 convenios de subvención suscritos por el Director de Planificación Educativa, Licenciado Jorge Antonio Monterroso Castillo, con las Organizaciones de Padres de Familia, en atención al Quinto Programa de Apoyo denominado Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, conforme nómina donde se describen los mismos, la cual se encuentra debidamente firmada y sellada, adjunta al presente Acuerdo Ministerial, remitida por oficio



DIPLAN-5009-2020, de fecha veintiuno de diciembre del dos mil veinte de la Dirección de Planificación Educativa -Diplan-." Artículo 3. Establece: "La Dirección de Planificación Educativa, deberá verificar el fiel cumplimiento de los convenios de subvención mencionados ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven."

Convenio de Subvención para la Transferencia de Recursos Financieros a la Organización de Padres de Familia -OPF- de Centros Educativos Públicos -DIPLAN - BID, Cláusula, Tercera: Definiciones, establece: "Para los efectos del presente convenio los términos que se enuncian a continuación tendrán el significado siguiente: ...B) DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-: Dependencia del Ministerio de Educación que será la encargada de administrar los derechos y obligaciones que surjan del presente convenio a favor del Ministerio de Educación y de las Organizaciones de Padres de Familia."; Cláusula Décima Quinta, Modificaciones, establece: "Cualquier modificación al presente convenio, podrá efectuarse a través de la suscripción de la adenda respectiva."; Décima Sexta: Vigencia, establece: "El presente convenio cobrará vigencia a partir del quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020) al treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)."

Convenio de Subvención para la Transferencia de Recursos Financieros a la Organización de Padres de Familia -OPF- de Centros Educativos Públicos -DIPLAN - BID, Cláusula, Tercera: Definiciones, establece: "Para los efectos del presente convenio los términos que se enuncian a continuación tendrán el significado siguiente: ...B) DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-: Dependencia del Ministerio de Educación que será la encargada de administrar los derechos y obligaciones que surjan del presente convenio a favor del Ministerio de Educación y de las Organizaciones de Padres de Familia."; Cláusula Décima Quinta, Modificaciones, establece: "Cualquier modificación al presente convenio, podrá efectuarse a través de la suscripción de la adenda respectiva."; Décima Sexta: Vigencia, establece: "El presente convenio cobrará vigencia a partir del dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020) al treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)."

Causa

La Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, no realizó supervisión a las actividades técnicas y administrativas del Supervisor Profesional responsable de las diferentes actividades relacionadas con la evaluación del plazo y avance físico y financiero, de la ejecución de los trabajos preventivos correctivos de los establecimientos educativos.

El Director en Funciones DIPLAN, no verificó el cumplimiento del plazo de los Convenios de Subvención de la Transferencia de Recursos Financieros a la



Organización de Padres de Familia -OPF- de Centros Educativos Públicos - DIPLAN - BID, asimismo, no previó la suscripción de las adendas que amplía el plazo de vencimiento de los convenios.

Efecto

Riesgo que el programa de apoyo "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos", no cumpla oportunamente con dotar espacios dignos y saludables, a través de trabajos preventivos y correctivos de los edificios escolares públicos de los diferentes niveles educativos.

Recomendación

La Ministra de Educación, debe girar instrucciones a la Directora de Planificación Educativa, para que cumpla con los plazos de los Convenios de Subvención para la Transferencia de Recursos Financieros a la Organización de Padres de Familia -OPF- de Centros Educativos Públicos - DIPLAN - BID y en su caso, se gestione la suscripción de las adendas que amplía el plazo de vencimiento de los convenios, además, debe girar instrucciones a la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, para que realice la supervisión de las actividades técnicas y administrativas de los Supervisores Profesionales responsables de las diferentes actividades relacionadas con las evaluaciones del plazo y avance físico y financiero, de la ejecución de los trabajos preventivos y correctivos de los establecimientos educativos.

Comentario de los responsables

En nota s/n, del 29 de noviembre de 2022, la Arquitecta Suzel Esmeralda Canel Palma, quien fungió como Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, por el período comprendido del 17 de febrero de 2020 al 31 de mayo de 2022, manifiesta: "Durante el mes de Noviembre del año 2020, ingresaron al territorio nacional dos depresiones tropicales, ETA e IOTA, que afectaron la infraestructura educativa a nivel nacional, prioritariamente en los departamentos de Petén, Alta Verapaz e Izabal, mismo departamentos en los que se presentaron dificultades de acceso a las comunidades más afectadas, atrasando el avance físico de los trabajos de remozamientos, dando como resultado el incumplimiento de plazo de autorizado por el convenio firmado con le Dirección de Planificación Educativa y los Presidentes de las Organizaciones de Padres de Familia de los centros educativos beneficiados. Se ...correo electrónico enviado por un consultor evaluador indicando las condiciones de acceso a los centros educativos."

El Licenciado Luis Alfonso Rodas Guzmán, quien fungió como Director en Funciones DIPLAN, por el período comprendido del 05 de enero de 2021 al 12 de enero de 2022, no presentó comentarios escritos y los documentos presentados a través del casillero electrónico, recibido el 29 de noviembre de 2022, con la Gestión número 15669, corresponden al Hallazgo No. 1 Relacionados con el



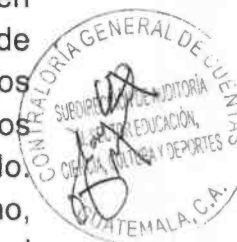
Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, asimismo, a través de correo electrónico institucional, se recibió el 29 de noviembre de 2022, documentación que al verificarla no corresponde al presente hallazgo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para la Arquitecta Suzel Esmeralda Canel Palma, quien fungió como Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, por el período comprendido del 17 de febrero de 2020 al 31 de mayo de 2022, en virtud que, acepta en sus comentarios el incumplimiento del plazo en los convenios firmados entre la Dirección de Planificación Educativa y los Presidentes de las Organizaciones de Padres de Familia de los centros educativos beneficiados. Asimismo, argumenta a través del informe circunstanciado elaborado por el Ingeniero César Mejía, de Apoyo y Seguimiento con el Visto bueno de la Arquitecta Natalie Von Castro Quintero, Coordinadora de Planificación, Desarrollo y Normas Infraestructura Educativa de la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa, que en los departamentos de Alta Verapaz, Izabál y El Petén, fueron afectados por las Depresiones Tropicales ETA e IOTA y que el programa se encontraba apegado a la planificación original, porque se consideró que los remozamientos se culminarían en el tiempo estimado, por lo cual no se tomó en cuenta la ampliación de la vigencia de los convenios a través de una adenda. Lo expuesto anteriormente, demuestra que, a pesar de que tenían conocimiento previo de las emergencias de las tormentas tropicales que afectaron el territorio nacional en el mes de noviembre de 2020, se suscribieron los convenios con las OPF el 15 y el 18 de diciembre de 2020 y no se dio seguimiento a la planificación original para estimar las eventualidades y ejecutar los remozamientos dentro del plazo de los convenios.

Además, ante la imposibilidad de continuar con los trabajos de remozamiento, se debió suscribir el acta correspondiente, para hacer constar la suspensión de los trabajos de remozamiento en los centros educativos y la elaboración de la adenda para ampliar el plazo de los convenios, considerando que el avance físico en algunos proyectos era de un 0% al 30 de abril del 2021, siendo la fecha límite para el cumplimiento de los convenios, con lo cual se comprueba la falta de seguimiento para la finalización de los proyectos de remozamiento.

Se confirma el hallazgo, para el Licenciado Luis Alfonso Rodas Guzmán, quien fungió como Director en Funciones DIPLAN, por el período comprendido del 05 de enero de 2021 al 12 de enero de 2022, en virtud que, no presentó comentarios escritos y los documentos presentados a través del casillero electrónico, recibidos el 29 de noviembre de 2022, con la Gestión 15669, corresponden al Hallazgo No. 1 Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, asimismo, se recibió a través de correo electrónico institucional, otra documentación que al verificarla no tiene relación con el presente hallazgo.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBDIRECTORA DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SUZEL ESMERALDA CANEL PALMA	4,000.00
DIRECTOR EN FUNCIONES DIPLAN	LUIS ALFONSO RODAS GUZMAN	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 4**Falta de liquidación de los remozamientos en los centros educativos públicos****Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 105, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Programa 01 Actividades Centrales, Fuente de Financiamiento 52, "Préstamos externos", Renglón presupuestario 188, Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, se realizó verificación física de los remozamientos ejecutados en los centros educativos, financiados con recursos del préstamo No. 3618/OC-GU, Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, suscrito entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, en el departamento de Alta Verapaz, se confirmó que su ejecución física se encuentran al 100%, sin embargo al 31 de mayo 2022, no habían sido liquidados.

Cuadro de los remozamientos en los centros educativos pendientes de liquidación:

No.	Depto.	Municipio	Establecimiento	Código de Establecimiento
1	Alta Verapaz	Lanquín	Aldea Santa María Semuc Champey	16-11-6615-43
2	Alta Verapaz	Chisec	Comunidad Santa María Setzuul	16-13-0152-43
3	Alta Verapaz	Chisec	Caserío Serrania Los Mayas	16-13-0203-43
4	Alta Verapaz	Fray Bartolomé de las Casas	Comunidad Xalitzul	16-15-6605-43
5	Alta Verapaz	Cobán	Aldea Chitzujay	16-01-0090-43
6	Alta Verapaz	Cobán	Aldea China Ichab	16-01-0121-43
7	Alta Verapaz	Cobán	Aldea Bella Vista Chimote	16-01-0431-43
8	Alta Verapaz	Cobán	Aldea Satex II	16-01-1622-43

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por DIPLAN, Oficio No. DI-5817-2022 del 20-09-2022 que adjunta el Oficio DIPLAN-I-6014-2022 del



26-09-2022, con detalle de los remozamientos terminados, pendientes de liquidar.

Criterio

El Decreto Número 10-2018, el Congreso de la República de Guatemala, artículo 1. Aprobación, establece: "Se aprueban las negociaciones del Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, a ser celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución del programa denominado "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa."

El Acuerdo Ministerial Número 3161-2019, el Ministro de Educación, artículo 1. Creación, establece: "Se crea la Unidad Ejecutora de Obra de Infraestructura del Ministerio de Educación, como unidad especial de ejecución del Contrato de Préstamo número 3618/OC-GU celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, la cual dependerá del Despacho Superior y será de carácter desconcentrado." Artículo 3. Atribuciones y Responsabilidades de la Unidad Ejecutora, establece: "...k. Implementar los mecanismos de seguimiento y supervisión del Programa. ...n. Supervisar y coordinar técnica y administrativamente con otros responsables de la ejecución, si los hubiere, la operación e instrumentación de los proyectos...". Artículo 7. Responsabilidad, establece: "La Unidad Ejecutora de Obra de Infraestructura del Ministerio de Educación, será la responsable directa ante los Entes Fiscalizadores Internos y Externos por las operaciones presupuestarias, contables y financieras que realicen, por lo que deberá garantizar que se cumpla con una efectiva y oportuna rendición de cuentas". Artículo 9. Transición, establece: "...en tanto queda debidamente instaurada la Unidad Ejecutora de Obra de Infraestructura del Ministerio de Educación, con todos sus componentes para el debido funcionamiento, previo al inicio del nuevo modelo de gestión, el Programa será coordinado por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-..."

El Anexo A Términos de Referencia No. 10-2019, Nombre de la Consultoría: "Contratación de Profesionales para Evaluaciones de Proyectos", numeral 2. Objetivos de los Servicios, cuarto párrafo, establece: "Contar con apoyo en la supervisión y verificación en la ejecución hasta la finalización de los renglones de trabajo..." Numeral 3. Actividades, Responsabilidades y Lineamientos Metodológicos, establece: "Para lograr los objetivos anteriormente indicados, se requiere que el consultor/a realice las siguientes actividades:... aplicación de los instrumentos de evaluación, seguimiento, supervisión y cierre que han sido desarrollados..." Numeral 4. Condiciones técnicas y administrativas, establece "Las actividades se desarrollarán bajo las normas del Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y los lineamientos de la DIPLAN con la supervisión de la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa...". Numeral 6. Productos, Tabla de Contenido de Productos de la Fase I, Producto No. 6,



establece: "Informe de liquidación (100%) de escuelas asignadas del nivel pre primario y primario para remozamientos, el cual deberá contener el consolidado... según requerimiento de la coordinación del Programa. Presentación de los documentos de cierre de cada intervención según lo indicado al inicio de la consultoría (formatos entregados por la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa)..."

La Resolución No. 1113 del Ministerio de Educación, establece: "I aprobar la publicación y utilización de los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Educación, los cuales son los actualizados y aprobados por las autoridades correspondientes para uso oficial en el desarrollo de los procesos administrativos."

El Instructivo, Transferencias Corrientes a Organizaciones de Padres de Familia -OPF- para el Programa de Apoyo "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos" con Financiamiento Externo, Código: PRA-INS-04, E. Descripción de Actividades y Responsables: E.4. Ejecución de los Recursos Financieros, Actividad 51, Realizar visitas de seguimiento, establece: "Concluidos los trabajos de reparaciones, realiza visita e inspecciona el buen estado de los trabajos de reparación y lo documenta en los formularios siguientes: PRA-FOR-88 "detalle de aportes y gastos cubiertos con el aporte", PRA-FOR-89 "Ficha Técnica de Seguimiento a Intervención", PRA-FOR-90 "Registro Fotográfico del Avance", PRA-FOR-91 "Registro de Visitas de Supervisión" y PRA-FOR-94 "Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos a OPF", según corresponda. Verifica que hayan sido consignados los datos de gastos por Mantenimiento o reparación en el Libro de Caja..."

Causa

El Director en funciones DIPLAN y la Directora de Planificación Educativa, no velaron porque la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, realizara la supervisión de las actividades técnicas, administrativas y financieras relacionadas con la liquidación de los remozamientos de los centros educativos públicos.

Efecto

Se carece de información financiera de los fondos transferidos a las Organizaciones de Padres de Familia para la rendición de cuentas y fiscalización.

Recomendación

La Ministra de Educación, debe girar instrucciones a la Directora de Planificación Educativa, y esta a su vez al Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa, para que el Supervisor Profesional del programa realice la liquidación de los remozamientos en los centros educativos públicos.



Comentario de los responsables

El Licenciado Luis Alfonso Rodas Guzmán, quien fungió como Director en Funciones DIPLAN, por el período comprendido del 05 de enero de 2021 al 12 de enero de 2022, se presentó a la reunión virtual para la discusión de hallazgos, no presentó información en el casillero electrónico, sin embargo a través del correo electrónico institucional, envió pruebas de descargo, el 29 de noviembre de 2022, sin presentar comentarios escritos.

En nota s/n, del 29 de noviembre de 2022, la Licenciada Pilar Cristina Yela Aguilar de Villatoro, quien fungió como Directora de Planificación Educativa, por el período comprendido del 13 de enero de 2022 al 19 de mayo de 2022, manifiesta: "Respetuosamente me dirijo a ustedes, con relación al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: 3 Not. DH-DAS-03-0020-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, mediante el cual notifica a la suscrita el posible Hallazgo No. 4, descrito a continuación:

...Para dar respuesta y desvanecer el posible hallazgo, se presentan... las liquidaciones de los siguientes remozamientos:

No.	Depto.	Municipio	Establecimiento	Código de Establecimiento	Formularios de Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos a OPF
1	Alta Verapaz	Lanquín	Aldea Santa María Semuc Champey	16-11-6615-43	PRA-FOR-94, PRA-FOR-89 y PRA-FOR-90
2	Alta Verapaz	Chisec	Comunidad Santa María Setzuul	13-13-0152-43	PRA-FOR-94, PRA-FOR-89 y PRA-FOR-90
3	Alta Verapaz	Chisec	Caserío Serranía Los Mayas	16-13-0203-43	PRA-FOR-94, PRA-FOR-89 y PRA-FOR-90
4	Alta Verapaz	Fray Bartolomé de las Casas	Comunidad Xalitzul	16-15-6605-43	PRA-FOR-94, PRA-FOR-89 y PRA-FOR-90
5	Alta Verapaz	Cobán	Aldea China Ichab	16-01-0121-43	PRA-FOR-94, PRA-FOR-89 y PRA-FOR-90
6	Alta Verapaz	Cobán	Aldea Bella Vista Chimote	16-01-0431-43	PRA-FOR-94, PRA-FOR-89 y PRA-FOR-90
7	Alta Verapaz	Cobán	Aldea Satex II	16-01-1622-43	PRA-FOR-94, PRA-FOR-89 y PRA-FOR-90

Con relación a la liquidación del remozamiento de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea Chitzujay, del municipio de Cobán, Alta Verapaz, código de establecimiento 16-01-0090-43, se encuentra sin liquidar, en virtud que el proveedor seleccionado por la OPF incumplió con los trabajos convenidos, por tal razón el 1 de febrero del año 2021 la señora Directora Ingrid Leocadia Georgina Caal García, presentó una denuncia ante el Ministerio Público en contra del señor Danilo Tzalam, proveedor encargado de suministrar materiales y realizar los



trabajos de remozamientos en el establecimiento educativo antes indicado. Por medio de Oficio DIPLAN-I-6698-2022, de fecha 21 de octubre de 2022, suscrito por el Arquitecto Luis Francisco Ruíz Escobar, Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa, se nombra al Ingeniero César Augusto Mejía Alvarado para realizar las gestiones correspondientes para la liquidación de los trabajos relacionados al remozamiento de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea Chitzujay. El Ingeniero Mejía rinde informe de los avances del proceso de liquidación, con Oficio DIPLAN-I-7715-2022, (adjunto) de fecha 25 de noviembre de 2022 en el cual indica que, al proveedor se le concedió como fecha máxima el día 2 de diciembre de 2022, para la finalización de los trabajos pendientes. Asimismo, ... de Acta No. 18-2022 emitida por la OPF.

De acuerdo con la documentación presentada, respetuosamente solicito, se desvanezca el posible hallazgo notificado, en virtud, que los trabajos de remozamiento fueron ejecutados y los documentos de liquidación presentados."

En nota s/n, del 29 de noviembre de 2022, la Arquitecta Suzel Esmeralda Canel Palma, quien fungió como Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, por el período comprendido del 17 de febrero de 2020 al 31 de mayo de 2022, manifiesta: "... los documentos de liquidación de los remozamientos enunciados, para el caso específico de la EORM Aldea Chitzujay, Cobán, Alta Verapaz código de establecimiento 16-01-0090-43, en el que se dio incumplimiento por parte del contratista seleccionado por la Organización de Padres de Familia -OPF-; razón por la cual se presentó una denuncia en el Ministerio Público, para lo que se adjunta el informe presentado por el Ingeniero César Mejía, profesional designado para el seguimiento y liquidación del remozamiento."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Licenciado Luis Alfonso Rodas Guzmán, quien fungió como Director en Funciones DIPLAN, por el período comprendido del 05 de enero de 2021 al 12 de enero de 2022, en virtud que, no presentó comentarios escritos y a través del correo institucional envió el 29 de noviembre de 2022, documentación sin ningún comentario sobre las pruebas de descargo; asimismo, los oficios números DIPLAN-I-6014-2022 del 26/09/2022, DIPLAN-I-5960 del 23/09/2022, DIPLAN-I-6960-2022 del 3/11/2022 y oficio DIPLAN-I-7715-2022 del 25/11/2022 y parte de los formularios de liquidación que se utilizan al concluir los trabajos de las reparaciones realizadas. Todos los oficios presentados vía correo electrónico confirman que los remozamientos se encontraban pendientes de liquidar a la fecha de la vigencia de los convenios, es decir al 30 de abril de 2021, además, a la fecha de verificación física (23 al 26 de agosto del 2022), aún permanecían los remozamientos sin liquidar a pesar de estar totalmente finalizados.



Se confirma el hallazgo, para la Licenciada Pilar Cristina Yela Aguilar de Villatoro, quien fungió como Directora de Planificación Educativa, por el período comprendido del 13 de enero de 2022 al 19 de mayo de 2022, en virtud que, únicamente presentó parte de los formularios de liquidación que se utilizan al concluir los trabajos de las reparaciones realizadas, los cuales no tienen documentación de respaldo, asimismo, se comprobó que los remozamientos no fueron liquidados durante la vigencia de los convenios suscritos con las OPF (30 de abril de 2021) y que al realizar la visita física a los centros educativos del 23 al 26 de agosto de 2022, se estableció que los mismos se encontraban concluidos y finalizados pero sin liquidar, situación que se confirmó con oficio de respuesta de la Dirección de Planificación Educativa, No. DI-6063-2022 del 28 de septiembre de 2022, el cual incluye el oficio DIPLAN-I-6014-2022 de la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa, confirmando que los remozamientos indicados no estaban liquidados, que incluye un caso de denuncia interpuesta por miembros de la OPF, del centro educativo de la Aldea Chitzujay, código de establecimiento número 16-01-0090-43.

Se confirma el hallazgo, para la Arquitecta Suzel Esmeralda Canel Palma, quien fungió como Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, por el período comprendido del 17 de febrero de 2020 al 31 de mayo de 2022, en virtud que, presenta parte de los formularios de liquidación que se utilizan al concluir los trabajos de las reparaciones realizadas, los cuales no tienen documentación de respaldo, asimismo, se comprobó que los remozamientos no fueron liquidados durante la vigencia de los convenios suscritos con las OPF (30 de abril de 2021) y que al realizar la visita física a los centros educativos del 23 al 26 de agosto de 2022, se estableció que los mismos se encontraban concluidos y finalizados pero sin liquidar, situación que se confirmó con oficio de respuesta de la Dirección de Planificación Educativa, No. DI-6063-2022 del 28 de septiembre de 2022, el cual incluye el oficio DIPLAN-I-6014-2022 de la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa, confirmando que los remozamientos indicados no estaban liquidados, que incluye un caso de denuncia interpuesta por miembros de la OPF, del centro educativo de la Aldea Chitzujay, código de establecimiento número 16-01-0090-43.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBDIRECTORA DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SUZEL ESMERALDA CANEL PALMA	4,000.00
DIRECTOR EN FUNCIONES DIPLAN	LUIS ALFONSO RODAS GUZMAN	4,000.00



DIRECTORA DE PLANIFICACION EDUCATIVA	PILAR CRISTINA YELA AGUILAR DE VILLATORO	5,000.00
Total		Q. 13,000.00

11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario(s) y empleado(s) responsable(s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	OSCAR HUGO LOPEZ RIVAS	MINISTRO DE EDUCACION	11/10/2019 - 13/01/2020
2	CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA	MINISTRA DE EDUCACION	14/01/2020 - 31/05/2022
3	ANA LAURA MARIA DE LOS ANGELES ARANGO AVALOS	DIRECTORA EN FUNCIONES DIPLAN	11/10/2019 - 02/02/2020
4	JORGE ANTONIO MONTERROSO CASTILLO	DIRECTOR DE PLANIFICACION EDUCATIVA	03/02/2020 - 05/01/2021
5	LUIS ALFONSO RODAS GUZMAN	DIRECTOR EN FUNCIONES DIPLAN	05/01/2021 - 12/01/2022
6	PILAR CRISTINA YELA AGUILAR DE VILLATORO	DIRECTORA DE PLANIFICACION EDUCATIVA	13/01/2022 - 19/05/2022
7	INGRID SUCELY DE LEON PIEDRASANTA DE DIAZ	DIRECTORA EN FUNCIONES DIPLAN	19/05/2022 - 31/05/2022




12. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO ÁREA DE CUMPLIMIENTO



 Lic. CHRISTIÁN DONATO LEPE TORRES
 Auditor Gubernamental






 Lic. GERARDO EMILIO CATALAN XICABA
 Auditor Gubernamental

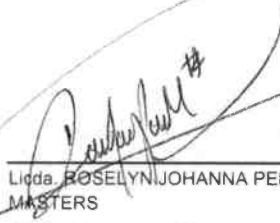




 Lic. HÉCTOR FREDY GARCÍA MÉNDEZ
 Auditor Gubernamental




 Lic. MYNOR RENE TOLEDO TARACENA
 Auditor Gubernamental




 Licda. ROSELYN JOHANNA PERDOMO MASTERS
 Auditor Gubernamental




 Licda. CLAUDIA ROSANA AZURDIA AGUILERA DE HERNÁNDEZ
 Coordinador Gubernamental





 Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA
 Supervisor Gubernamental




RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


 Msc. Antonio Francisco Maldonado
 Subdirector de Auditoría al Sector
 Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
 Contraloría General de Cuentas




 Msc. David Alejandro Guzmán Castellanos
 Director de Auditoría al Sector
 Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
 Contraloría General de Cuentas




13. ANEXOS



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA
No. DAS-03-0020-2022**



**CUA: 73496
2022-100-101-18-068**

Guatemala, 01 de junio de 2022

Equipo de Auditoría

NEFTALI GOMEZ AYALA (Supervisor Gubernamental)
CLAUDIA ROSANA AZURDIA AGUILERA DE HERNANDEZ (Coordinador Gubernamental)
CHRISTIAN DONATO LEPE TORRES (Auditor Gubernamental)
GERARDO EMILIO CATALAN XICARA (Auditor Gubernamental)
HECTOR FREDY GARCIA MENDEZ (Auditor Gubernamental)
MYNOR RENE TOLEDO TARACENA (Auditor Independiente)
ROSELYN JOHANNA PERDOMO MASTERS (Auditor Independiente)

En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2, 4 literal I y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 18, literal c, 57, 58 Y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MINISTERIO DE EDUCACION; para que practiquen auditoría de cumplimiento, con nivel de seguridad limitada.

La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación al préstamo 3618/OC-GU, celebrado entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, para la ejecución del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa. (Unidad Ejecutora 105 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-), según expedientes con números de oficios DAS-03-MINEDUC-BID-30-2022, CGC-AFC-DIPLAN-27-2022, CGC-AFC-DIPLAN-26-2022 y CGC-AFC-DIPLAN-25-2022, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. El alcance y el periodo lo definirá el equipo de auditoría de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer las desviaciones determinadas en el área de cumplimiento. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de: veinte (20) días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lt. Omar Oriando Lorenti Pérez
Director de Auditoría al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : NEFTALI GOMEZ AYALA en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: MINISTERIO DE EDUCACION, según nombramiento DAS-03-0020-2022, de fecha 01/06/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

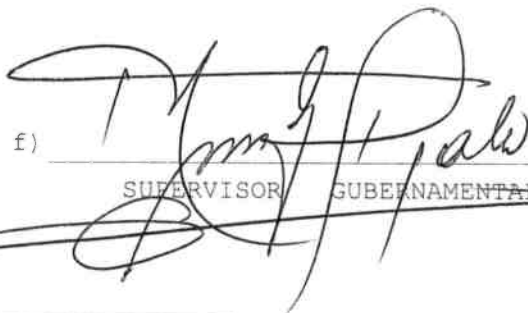
En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 01 de Junio de 2022

f)


SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : CLAUDIA ROSANA AZURDIA AGUILERA DE HERNANDEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: MINISTERIO DE EDUCACION, según nombramiento DAS-03-0020-2022, de fecha 01/06/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

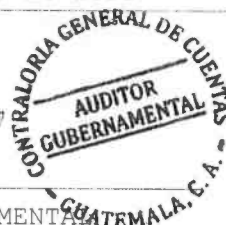
Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha

Guatemala, 01 de Junio de 2022

f)

AUDITOR GUBERNAMENTAL



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : CHRISTIAN DONATO LEPE TORRES en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: MINISTERIO DE EDUCACION, según nombramiento DAS-03-0020-2022, de fecha 01/06/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 01 de Junio de 2022

f)



AUDITOR GUBERNAMENTAL



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : GERARDO EMILIO CATALAN XICARA en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: MINISTERIO DE EDUCACION, según nombramiento DAS-03-0020-2022, de fecha 01/06/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes..

Lugar y Fecha Guatemala, 01 de Junio de 2022

f)



AUDITOR GUBERNAMENTAL



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : HECTOR FREDY GARCIA MENDEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: MINISTERIO DE EDUCACION, según nombramiento DAS-03-0020-2022, de fecha 01/06/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

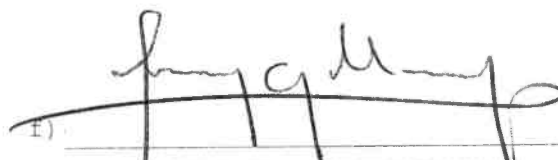
Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 01 de Junio de 2022


AUDITOR GUBERNAMENTAL



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: ROSELYN JOHANNA PERDOMO MASTERS, en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para realizar labores de auditoría en: el MINISTERIO DE EDUCACIÓN; según nombramiento No. DAS-03-0020-2022, de fecha 01/06/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como Auditor Gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

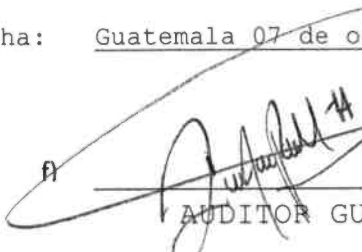
Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha: Guatemala 07 de octubre 2022.


AUDITOR GUBERNAMENTAL



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: MYNOR RENE TOLEDO TARACENA, en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para realizar labores de auditoría en: el MINISTERIO DE EDUCACIÓN; según nombramiento No. DAS-03-0020-2022, de fecha 01/06/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como Auditor Gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.


Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 07 de octubre de 2022.

f) 

AUDITOR GUBERNAMENTAL



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES

No. Nombramiento: Programa DIPLAN - Ministerio de Educación

GUÍA DE ASPECTOS MÍNIMOS QUE DEBEN EVALUARSE EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

NOTA: Esta guía pretende advertir al auditor de las áreas que podrían ser vulnerables. La guía es MÍNIMA y no constituye limitación en el alcance del Auditor Gubernamental, quien debe de conformidad a su conocimiento y experiencia, abarcar las áreas o aspectos que él considere importantes en el proceso de auditoría.

GUÍA DE ASPECTOS MÍNIMOS QUE DEBEN EVALUARSE EN EL PROCESO DE AUDITORÍA				
No.	Descripción de la actividad	Referencia P/T	Supervisado si/no	Horas invertidas
1	Solicitar y verificar el Manual de Procedimientos de fondos a escuelas "Préstamo BID 3618/OC-GU".			
2	Verificar que se cumpla con lo estipulado en el Decreto Número 10-2018 Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa.			
3	Observar el cumplimiento del Acuerdo Ministerial Número 1096-2012 Reglamento para transferencias de recursos financieros a los consejos educativos y otras organizaciones de padres de familia legalmente constituidas de centros educativos públicos.			
4	Establecer si existe dentro de las normas del préstamo de BID los parámetros de selección de los establecimientos o si estos fueron establecidos por el Ministerio.			
5	Establecer que no existan incumplimientos a los contratos suscritos entre el Ministerio de Educación y los contratistas para el Programa Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa.			
6	Solicitar documentación de soporte de las transferencias efectuadas a los establecimientos.			
7	Establecer quienes son los responsables de la supervisión, coordinación y ejecución de las reparaciones, remozamiento y mantenimiento de las escuelas.			
8	De acuerdo al criterio profesional del Coordinador y Supervisor de la Comisión, así como al análisis efectuado identifique otros aspectos que puedan ser de importancia y que deban ser evaluados.			

OBSERVACIONES

LOS ASPECTOS ANTES INDICADOS NO LIMITAN EL OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA, EL CUAL DEPENDERÁ DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS QUE EFECTÚE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA NOMBRADA.

Firma y sello

Guatemala 23 de mayo de 2022



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

CGC-DAS-03-CCC-EGAA-OF-58-2023

Guatemala, 11 de mayo de 2023

Magister
David Alejandro Guzmán Castellanos
Director de la Dirección de Auditoría al Sector Educación,
Ciencia Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas
Presente

Magister Guzmán:

En cumplimiento al Nombramiento DAS-03-OF-0008-2022, del 30 de junio de 2022, en el cual se me designa para conformar la Comisión Permanente de Calidad denominada "COMISION DE CONTROL DE CALIDAD", por sus siglas CCC y de conformidad con instrucción emitida en Memorándum SCGP-05-2021 del 17 de febrero de 2017, de Funciones y Atribuciones de la Comisión de Control de Calidad, y los Manuales de Auditoría Gubernamental de Financiera, Cumplimiento y Desempeño, aprobados por el Contralor General de Cuentas, según Acuerdo Número A-066-2021 del 25 de octubre de 2021, aplicando la metodología de trabajo diseñada por el Sistema de Auditoría Gubernamental - SAG-.

Por lo anteriormente manifestado, procedo informar a la Dirección de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes lo siguiente:

Procedí a la revisión del **INFORME DE AUDITORIA**, elaborado por el Equipo de Auditoría, conforme a las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, aplicables al Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental, que se tuvo a la vista por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental, revisando que su contenido cumpliera con la estructura y elementos técnicos correspondientes, de conformidad con el nombramiento y Entidad que se detalla en cuadro siguiente:



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

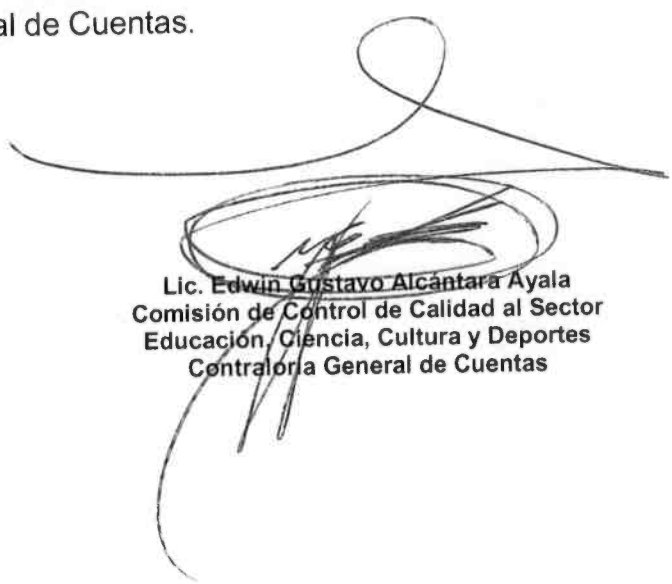
INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

CGC-DAS-03-CCC-EGAA-OF-58-2023

DAS-03-0020-2022	MINISTERIO DE EDUCACION	LICENCIADOS NEFTALI GOMEZ AYALA
CUA 73496	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO, CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA.	CLAUDIA ROSANA AZURDIA AGUILERA DE HERNANDEZ

Asimismo, se hace la salvedad que la ejecución de las diferentes fases del proceso de la auditoría como son la planificación, ejecución, comunicación de resultados, contenido del informe de auditoría y papeles de trabajo, son responsabilidad del equipo de auditoría asignado a la entidad objeto de fiscalización, de conformidad con los artículos 28 y 29, del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y artículo 57, del Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Atentamente,



Lic. Edwin Gustavo Alcántara Ayala
Comisión de Control de Calidad al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas



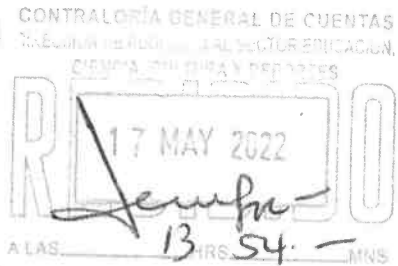
ME
57

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.	
Fecha:	17/5/2022.
Para:	Lic. Guzmán
Nota:	para Analisis. y. 10 precedente.

DAS-03-MINEDUC-BID-30-2022
Guatemala, 13 de mayo de 2022

Licenciado
Omar Orlando Lorenti Pérez
Director de Auditoría al Sector Educación,
Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas

10:00
SDAS-03-315-9-2021



Respetable licenciado Lorenti:

DAS-03-445-9-2021

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de informarle que, de conformidad con el nombramiento de Auditoría No. DAS-03-F-0002-2021 de fecha 20 de septiembre de 2021 y No. DAS-03-F-0001-2022 de fecha 21 de enero de 2022, emitido por el Director de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes, con Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas; por medio del cual fuimos designados para que, en representación de la Institución, nos constituyamos en las oficinas de: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para practicar auditoría financiera, por el período comprendido del 01/01/2021 al 31/12/2021. La auditoría comprenderá la evaluación de los estados financieros de propósito especial del préstamo 3618/OC-GU, celebrado entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, para la ejecución del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa.

Como parte del desarrollo de la auditoría de la Unidad Ejecutora 105 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, como órgano ejecutor del préstamo antes mencionado, programas 11 Educación escolar de preprimaria y 12 Educación escolar de primaria, renglones presupuestarios 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro, 329 Otras maquinarias y equipos, surgieron 5 Hallazgos relacionados con el Control Interno, siendo los siguientes:

1. Deficiente supervisión al trabajo de campo de los consultores, por parte de la Unidad Ejecutora del Préstamo
2. Prácticas Prohibidas en Remozamientos de Escuelas ✓

25
54

3. Consejos Educativos y Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, dotadas de recursos para remozamiento sin ejecutar por no tener asignado supervisor profesional
4. Módulos prefabricados sin ser instalados en las Escuelas.
5. Varios Incumplimientos a Contrato

De acuerdo a lo anterior, solicitamos sus buenos oficios para que se traslade el presente a donde corresponda, para realizar examen especial de auditoria, debido a que la presente auditoria designada por medio de los nombramientos antes citados no genera sanciones.

Atentamente,

Lic. Edwin Francisco Lemus Guerra
Auditor Gubernamental



Lic. Héctor Fredy García Méndez
Coordinador Gubernamental



Lic. Juan Carlos Alburez Cardóñez
Supervisor Gubernamental



C.c. Archivo

Adjunto 23 Folios

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

1. Deficiente supervisión al trabajo de campo de los consultores, por parte de la Unidad Ejecutora del Préstamo.

Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 105 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Programas 11 "Educación escolar de preprimaria" y 12 "Educación escolar de primaria", Fuente de Financiamiento 52 "Préstamos externos", con fondos provenientes del Contrato de Préstamo No. 3618/OC-GU suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y la República de Guatemala, destinado para financiar el Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, renglón presupuestario 188 "Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras", mediante el cual se adquirieron servicios de consultoría por valor total de Q1,927,750.00 para la evaluación del Componente 1 "Habilitación y Remozamiento de Centros Escolares" y renglón presupuestario 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro"; se efectuaron transferencias a los Consejos Educativos y Organizaciones de Padres de Familia -OPF- por valor total de Q 39,786,914.82, con el objeto de realizar trabajos de remozamiento en Centros Escolares que cuenten con aulas deterioradas.

Al realizar procedimientos de auditoría como verificaciones físicas de los trabajos de remozamiento realizados en diferentes escuelas, por parte del auditor gubernamental, se estableció mediante la realización de entrevistas a los miembros de los Consejos Educativos y Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, por medio de cédulas, en las cuales, indicaron que al momento en que los consultores realizaban la ejecución del trabajo de campo correspondiente a los remozamientos, no se llevó a cabo la supervisión por parte de la Unidad Ejecutora del Préstamo. Así mismo al revisar los expedientes no se encontró evidencia que reflejara la supervisión realizada a los Consultores.

Criterio

El Decreto Número 10-2018, el Congreso de la República de Guatemala, artículo 1. Aprobación, establece: "Se aprueban las negociaciones del Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, a ser celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución del programa denominado "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa". Artículo 5. Adquisición de bienes y servicios, establece: "Conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 1 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, la adquisición de bienes, obras y servicios, que se efectúen con los recursos provenientes del préstamo cuya

negociación es aprobada por este Decreto, observará lo que para el efecto establezca el respectivo contrato que se suscriba.”

El Acuerdo Ministerial Número 3161-2019, el Ministro de Educación, artículo 1. Creación, establece: “Se crea la Unidad Ejecutora de Obra de Infraestructura del Ministerio de Educación, como unidad especial de ejecución del Contrato de Préstamo número 3618/OC-GU celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, la cual dependerá del Despacho Superior y será de carácter desconcentrado.” Artículo 3. Atribuciones y Responsabilidades de la Unidad Ejecutora, establece: “...k. Implementar los mecanismos de seguimiento y supervisión del Programa. ...n. Supervisar y coordinar técnica y administrativamente con otros responsables de la ejecución, si los hubiere, la operación e instrumentación de los proyectos...”. Artículo 9. Transición, establece: “...en tanto queda debidamente instaurada la Unidad Ejecutora de Obra de Infraestructura del Ministerio de Educación, con todos sus componentes para el debido funcionamiento, previo al inicio del nuevo modelo de gestión, el Programa será coordinado por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-,...”

Causa

El Director en Funciones de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, no realizaron una adecuada supervisión a los consultores, al no establecer un eficiente cronograma y plan de supervisión, y se han limitado a la validación de los productos presentados por los consultores contratados.

Efecto

Riesgo de no detectar oportunamente las deficiencias e incumplimientos en que incurran los consultores de campo.

Recomendación

La Ministra de Educación, debe girar instrucciones al Director en Funciones de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y este a su vez, a la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, para que realicen una adecuada supervisión a los consultores, estableciendo un eficiente cronograma y plan de supervisión, a efecto que la actividad de inspección no se limite solamente a la validación de los productos presentados por los consultores contratados.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. VDA-409-2022, de fecha 07 de abril de 2022, firmado por la Ministra de Educación, M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada, se traslada el oficio No. VDA-408-2022, de fecha 07 de abril de 2022, firmado por la Viceministra de Educación, M. Sc. María del Rosario Balcarcel Minchez, donde adjunta, oficio No. DIPLAN-FE-1981-2022, de fecha 07 de abril de 2022, firmado por la Directora de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, M.A. Pilar Yela de Villatoro y oficio No. DIPLAN-I-1993-2022, de fecha 07 de abril de 2022, en donde la arquitecta Suzel Esmeralda Canel Palma, Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, manifiesta: "La Subdirección de Infraestructura Educativa en el año 2021, se apoyó en la contratación de consultores de gabinete que dieron seguimiento a los remozamientos, son los encargados del monitoreo de los consultores de campo revisando los productos de entrega y monitoreando a las organizaciones de padres de familia, por medio correos electrónicos y llamadas telefónicas, así como, del cumplimiento de los cronogramas de ejecución de cada uno de los consultores de campo.

De acuerdo a los términos de referencia los productos de los consultores corresponden a un listado específico de documentos a presentar en cada producto, en los cuales no se adjunta las comunicaciones del monitoreo que la Subdirección de Infraestructura Educativa realiza a su consultoría.

A partir de enero del 2022, la Subdirección de Infraestructura Educativa inició con la implementación de un Plan de Monitoreo para el seguimiento de avances y liquidación de remozamientos a establecimientos educativos beneficiados con transferencias monetarias a las Organizaciones de Padres de Familia."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Director en Funciones de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, ya que las evidencias demuestran su responsabilidad en la deficiencia establecida y para la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, en virtud que en los comentarios presentados, se indica que la Subdirección de Infraestructura Educativa se apoyó en la contratación de consultores de gabinete que dieron seguimiento a los remozamientos y son los encargados del monitoreo de los consultores de campo, revisando los productos de entrega y monitoreando a las organizaciones de padres de familia por medio de correos electrónicos y llamadas telefónicas, así como, del cumplimiento de los cronogramas de ejecución de cada uno de los consultores de campo, además que en los documentos presentados en cada producto por los consultores, no adjuntan las comunicaciones del monitoreo que la Subdirección de Infraestructura Educativa realiza a su consultoría, y además indican, que a partir de enero del 2022 iniciaron

con la implementación de un Plan de Monitoreo para el seguimiento de avances y liquidación de remozamientos a establecimientos educativos beneficiados con transferencias monetarias a las Organizaciones de Padres de Familia.

Derivado de lo anterior, se concluye que el hallazgo no se desvanece, ya que en los comentarios presentados confirman que no se llevó a cabo la supervisión por parte de la Unidad Ejecutora del Préstamo en los expedientes presentados por cada producto, ya que no se encuentra evidencia documental que respalde la supervisión realizada a los Consultores e indican que hasta enero del 2022 implementaron un plan de monitoreo. Es importante dar cumplimiento a la atribución y responsabilidad como unidad ejecutora, para implementar los mecanismos de seguimiento y supervisión del programa, según lo establecido en el Acuerdo Ministerial Número 3161-2019.

2. Prácticas Prohibidas en Remozamientos de Escuelas

Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 105 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Programas 11 "Educación escolar de preprimaria" y 12 "Educación escolar de primaria", Fuente de Financiamiento 52 "Préstamos externos", con fondos provenientes del Contrato de Préstamo No. 3618/OC-GU suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y la República de Guatemala, destinado para financiar el Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, renglón presupuestario 188 "Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras", mediante el cual se adquirieron servicios de consultoría por valor total de Q1,927,750.00 para la evaluación del Componente 1 "Habilitación y Remozamiento de Centros Escolares" y renglón presupuestario 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro"; se efectuaron transferencias a los Consejos Educativos y Organizaciones de Padres de Familia -OPF- por valor total de Q 39,786,914.82, con el objeto de realizar trabajos de remozamiento en Centros Escolares que cuenten con aulas deterioradas.

Al realizar la verificación física de los remozamientos efectuados en la Escuela del Caserío Nueva Providencia, se detectó que el Consultor nombrado para supervisar los trabajos de remozamiento incumplió con sus responsabilidades que le indica el contrato e incurrió en prácticas prohibidas como se describe a continuación:

Mediante acta número 02-2022 del 25 de febrero de 2022, suscrita en el Caserío Nueva Providencia, Aldea El Colorado, Municipio de Conguaco, Departamento de Jutiapa, por parte del Director de la Escuela y Representantes del Consejo Educativo y Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, se dejó constancia de lo actuado por parte de la profesional encargada de la evaluación de proyectos, Ingeniera Angela

51

Esther Ixcot Reyna, quien de acuerdo a lo mencionado por el Director y Miembros del Consejo Educativo y Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, dicha ingeniera creo un grupo de whatsapp con todas las escuelas de la región con recursos para remozamientos y les envió por ese medio los números de celulares de constructores (proveedores), para que se pudieran comunicar con ellos y de esta manera inducirlos a realizar la cotización y contratación con dicho proveedor, asimismo, indicaron que no les aceptó las cotizaciones realizadas por el Consejo Educativo y Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, dándoles instrucciones precisas para que le asignaran el trabajo a uno de los constructores (proveedores) propuestos por ella, lo anterior ocasionó que el dinero recibido por valor de Q66,716.00, según Recibo Fiscal serie AA, No. 4329, del 29/09/2021, depositado a la Cuenta Monetaria No. 3813004616 a nombre del Consejo Educativo de la EORM. Caserío Nueva Providencia, Aldea El Colorado, Municipio de Conguaco, Departamento de Jutiapa, no fuera suficiente para culminar los trabajos de remozamiento, quedando pendiente de culminar los siguientes renglones de trabajo: pintura de muros por valor de Q432.00; mantenimiento de puertas por valor de Q500.00; mantenimiento de balcones por valor de Q400.00; ventanas por valor de Q4,000.00; sustitución de puerta por valor de Q1,750.00; sustitución de ventanas por valor de Q 8,000.00; hechura de polletón (incluye plancha) por valor de Q2,000.00; sustitución de piso de suelo a piso de granito por valor de Q1,080.00 y ejecución de 2 letrinas por valor de Q700.00, haciendo un valor total de Q18,862.00. El constructor (proveedor) que efectuó el trabajo de remozamiento fue: La empresa denominada 3A ARQUITECTURA, cuyo propietario es el señor Héctor Eduardo Martínez Vásquez con Número de Identificación Tributaria NIT 10572856K. De la misma manera se evidencia que por medio de whatsapp, solicitó las respectivas fotografías del antes, durante y después de los trabajos de remozamiento a realizar, evitando de esta manera hacer acto de presencia para la respectiva supervisión de los trabajos.

Criterio

El Decreto Número 10-2018, el Congreso de la República de Guatemala, artículo 1. Aprobación, establece: "Se aprueban las negociaciones del Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, a ser celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución del programa denominado "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa". Artículo 5. Adquisición de bienes y servicios, establece: "Conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 1 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, la adquisición de bienes, obras y servicios, que se efectúen con los recursos provenientes del préstamo cuya negociación es aprobada por este Decreto, observará lo que para el efecto establezca el respectivo contrato que se suscriba."

El Acuerdo Ministerial Número 3161-2019, el Ministro de Educación, artículo 1. Creación, establece: "Se crea la Unidad Ejecutora de Obra de Infraestructura del Ministerio de Educación, como unidad especial de ejecución del Contrato de Préstamo número 3618/OC-GU celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, la cual dependerá del Despacho Superior y será de carácter desconcentrado." Artículo 3. Atribuciones y Responsabilidades de la Unidad Ejecutora, establece: "...k. Implementar los mecanismos de seguimiento y supervisión del Programa. ...n. Supervisar y coordinar técnica y administrativamente con otros responsables de la ejecución, si los hubiere, la operación e instrumentación de los proyectos...". Artículo 9. Transición, establece: "...en tanto queda debidamente instaurada la Unidad Ejecutora de Obra de Infraestructura del Ministerio de Educación, con todos sus componentes para el debido funcionamiento, previo al inicio del nuevo modelo de gestión, el Programa será coordinado por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-,..."

El Contrato No. CSP-BID-3618-188-35-2019, en su numeral 3. SERVICIOS, establece: "EL CONSULTOR estará asignado al Programa arriba indicado y proporcionará sus servicios en calidad de: "CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA EVALUACIONES DE PROYECTOS", según se especifica en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato...". Numeral 15. PRÁCTICAS PROHIBIDAS, establece: "...Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; y (v) prácticas obstructivas. (a) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte... (d) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte..."

El Anexo A TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 10-2019, indica las obligaciones de los Consultores, Nombre de la Consultoría: "Contratación de Profesionales para Evaluaciones de Proyectos", numeral 2. OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS, establece: "...Obtener un análisis de las necesidades de remozamiento en infraestructura en los establecimientos educativos que la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa le designe mediante visitas, levantamiento y verificación de infraestructura...Contar con apoyo en la supervisión y verificación en la ejecución hasta la finalización de los renglones de trabajo...". Numeral 3. ACTIVIDADES, RESPONSABILIDADES Y LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS, establece: "...Visitas a los establecimientos para orientar y supervisar los trabajos de reparación y apoyar a las OPF en los manejos administrativos y financieros...". Numeral 4. CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, establece: "Las actividades se desarrollarán bajo las normas del Banco Interamericano de Desarrollo

-BID- y los lineamientos de la DIPLAN con la supervisión de la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa...”

Causa

El Consultor contratado por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, incumplió su contrato al no realizar las visitas a la escuela y supervisar eficientemente los trabajos de ejecución del remozamiento, además realizó actividades no contempladas en el mismo.

Efecto

Afecta la libre competencia, se adquieren bienes sobrevalorados, los trabajos de remozamiento y materiales comprados carecen de calidad y garantía y se dejen de ejecutar renglones de trabajo necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.

Recomendación

La Ministra de Educación, debe girar instrucciones al Director en Funciones de la DIPLAN y este a su vez, a la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, para que realicen una adecuada supervisión y seguimiento al cumplimiento de los contratos de los consultores de campo y evitar las prácticas prohibidas.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. VDA-409-2022, de fecha 07 de abril de 2022, firmado por la Ministra de Educación, M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada, se traslada el oficio No. VDA-408-2022, de fecha 07 de abril de 2022, firmado por la Viceministra de Educación, M. Sc. María del Rosario Balcarcel Minchez, donde adjunta, oficio No. DIPLAN-FE-1981-2022, de fecha 07 de abril de 2022, firmado por la Directora de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, M.A. Pilar Yela de Villatoro y oficio No. DIPLAN-I-1993-2022, de fecha 07 de abril de 2022, en donde la arquitecta Suzel Esmeralda Canel Palma, Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, manifiesta: "Con relación al incumplimiento del contrato del consultor referente al no realizar las visitas a la escuela, ni supervisar eficientemente los trabajos del remozamiento, se indica que en esta Subdirección obran en documentos acciones que respaldan la supervisión de los proyectos realizados por la Ingeniera Ángela Esther Ixcot Reyna, como los PRA-FOR-91, Registro de Visitas de Supervisión firmados y sellados por los presidentes de las Organizaciones de Padres de Familia, entregado el 4 de febrero de 2022 y los registros fotográficos de avance donde se evidencia la presencia de la Ingeniera con miembros de las OPF.

Sin embargo, derivado de los alertivos presentados por este informe se procederá a realizar la investigación correspondiente en campo para proceder con las acciones administrativas correspondientes."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Consultor contratado por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, en virtud que en los comentarios presentados, se indica que en la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa obra en documentos las acciones que respaldan la supervisión de los proyectos realizados por la Consultora, como los PRA-FOR-91, registro de visitas de supervisión firmados y sellados por los presidentes de las Organizaciones de Padres de Familia entregado el 4 de febrero de 2022 y los registros fotográficos de avance donde se evidencia la presencia de la ingeniera con miembros de las OPF, sin embargo, el Equipo de Auditoría cuenta con evidencia y acta número 02-2022 del 25 de febrero de 2022, suscrita en el Caserío Nueva Providencia, Aldea El Colorado, Municipio de Conguaco, Departamento de Jutiapa, por parte del Director de la Escuela y Representantes del Consejo Educativo y Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, en la cual se dejó constancia de lo actuado por parte de la profesional encargada de la evaluación de proyectos, dicha ingeniera creó un grupo de whatsapp, por este medio solicitó fotografías del antes, durante y después de los trabajos de remozamiento a realizar, evitando de esta manera hacer acto de presencia para la respectiva supervisión de los trabajos, asimismo, en los comentarios indican que debido a la alerta presentada en el informe de auditoría procederán a realizar la investigación de campo para proceder con las acciones administrativas correspondientes.

Derivado de lo anterior, es preciso indicar que la Consultora, creó un grupo de whatsapp con todas las escuelas de la región con recursos para remozamientos, enviándoles por ese medio los números de celulares de constructores (proveedores), para que pudieran comunicarse con ellos y realizar las cotizaciones con dichos proveedores, rechazando las cotizaciones realizadas por el Consejo Educativo y Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, asignándole el trabajo de remozamiento a uno de los constructores (proveedores) enviados por whatsapp, incumpliendo con la actividad, responsabilidad y lineamientos metodológicos de realizar visitas a los establecimientos para orientar y supervisar los trabajos de reparación y apoyar a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- en los manejos administrativos y financieros establecida en el Anexo A TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 10-2019, asimismo, con capacitar a las -OPF- para que ellos puedan realizar los procesos de cotización para la adquisición de los materiales y/o mano de obra y elegir el constructor (proveedor) que mejor precio les ofrezca para la ejecución de los renglones de trabajo relacionados al remozamiento.

3. Consejos Educativos y Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, dotadas de recursos para remozamiento sin ejecutar por no tener asignado supervisor profesional

Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 105 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Programas 11 "Educación escolar de preprimaria" y 12 "Educación escolar de primaria", Fuente de Financiamiento 52 "Préstamos externos" con fondos provenientes del Contrato de Préstamo No. 3618/OC-GU denominado "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa", suscrito entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, renglón presupuestario 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro"; se efectuaron transferencias a los Consejos Educativos y Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, por valor de Q39,786,914.82, con el objeto de realizar trabajos de remozamiento en Centros Escolares que cuenten con aulas deterioradas. Al realizar procedimientos de auditoría como verificaciones físicas de los trabajos de remozamiento realizados, se determinó que el Componente 1. Habilitación y remozamiento de centros escolares, no está ejecutándose según los plazos establecidos en los convenios suscritos entre el Ministerio de Educación y las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para beneficio de los Centros Educativos, pese a haber recibido las transferencias monetarias, como se detalla a continuación:

Los miembros del Consejo Educativo de la Escuela Oficial Rural Mixta No. 790, Aldea Yerbabuena, Palencia, Guatemala, Convenio No. 105-2021-000441, con vigencia del 28/10/2021 al 31/12/2021, indican que se recibió la transferencia de los recursos por setenta y cinco mil quetzales (Q75,000.00), según recibo fiscal, serie AA No. 4353, en la cuenta monetaria No. 3091022474 del Banco de Desarrollo Rural, S.A., el 03 de noviembre de 2021. Se realizó una visita el 22 de febrero de 2022, en la que se determinó que aún no se tenía Supervisor Profesional, Consultor, Ingeniero Civil o Arquitecto contratado por la DIPLAN, responsable del seguimiento a los trabajos de remozamiento.

Los miembros del Consejo Educativo de la Escuela Oficial Urbana Mixta Colonia Noruega, Patzún, Chimaltenango, convenio No.105-2021-000542, con vigencia del 26/11/2021 al 31/12/2021, indican que se recibió la transferencia de los recursos por setenta y cinco mil quetzales (Q75,000.00), según recibo fiscal, serie AA No. 4456, en la cuenta monetaria No. 3038041964 del Banco de Desarrollo Rural, S.A., el 02 de diciembre de 2021. Se realizó una visita el 24 de febrero de 2022, en la que se determinó que aún no se tenía Supervisor Profesional, Consultor, Ingeniero Civil o Arquitecto contratado por la DIPLAN, responsable del seguimiento a los trabajos de remozamiento.

Los miembros del Consejo Educativo de la Escuela Oficial Rural Mixta El Mirador, Colonia El Mirador, Santa Cruz Balanya, Chimaltenango, convenio No.04-10-0003-43, con vigencia del 26/11/2021 al 31/12/2021, indican que se recibió la transferencia de los recursos por setenta y cuatro mil novecientos ochenta quetzales (Q74,980.00), según recibo fiscal, serie AA No. 4459, en la cuenta monetaria No. 3050011862 del Banco de Desarrollo Rural, S.A., el 02 de diciembre de 2021. Durante la visita realizada el 23 de febrero de 2022, se determinó, que pese a que no se tenía Supervisor Profesional, Consultor, Ingeniero Civil o Arquitecto contratado por la DIPLAN, responsable del seguimiento a los trabajos de remozamiento, los mismos iniciaron el 03 de enero de 2022 y finalizaron el 18 de febrero de 2022, no hubo capacitación, se tuvo acompañamiento únicamente vía telefónica y WhatsApp con el Arquitecto David Espina de la DIPLAN, que estaba dando cobertura mientras asignaban al consultor responsable.

Criterio

El Manual Operativo del Programa (MOP) previsto en la Cláusula 3.01 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo, en el punto 4.2.10 Contratación de bienes, servicios de consultoría y servicios diferentes de consultoría, establece: "UCP/DIPLAN estará a cargo del proceso de contratación de bienes, servicios de consultoría y servicios diferentes de consultoría con la participación de la Dirección correspondiente a cada proceso. La Dirección que solicita la contratación elaborará las especificaciones técnicas o términos de referencia del personal a contratar para el programa y los presentará a la DIPLAN para obtener la no objeción del Banco..."

Convenios de Subvención para la Transferencia de Recursos Financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- de Centros Educativos Públicos - DIPLAN- BID, No. 105-2021-000441, No. 105-2021-000542 y No. 04-10-0003-43, Cláusula Segunda: Objeto Del Convenio. El presente convenio tiene por objeto establecer las disposiciones para la dotación de los recursos económicos otorgados dentro del Programa de Apoyo denominado " MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS", como un programa del Ministerio de Educación para generar espacios dignos y saludables que permitan que el aprendizaje obtenga plenitud y eficiencia; a través del Mantenimiento Preventivo y el Mantenimiento Correctivo de los edificios escolares públicos de los diferentes niveles educativos. TERCERA: DEFINICIONES: Para los efectos del presente convenio los términos que se enuncian a continuación tendrán el significado siguiente: A) COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA Y CONSEJO EDUCATIVO: Se entenderá como la Organización de padres de Familia -OPF- de cada uno de los Establecimientos o Centros Educativos Públicos. B) DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA - DIPLAN -: Dependencia del Ministerio de Educación que será la encargada de administrar los derechos y obligaciones que surjan del presente convenio a favor del Ministerio de Educación y de las Organizaciones de

Padres de Familia...G) SUPERVISOR PROFESIONAL, Ingeniero Civil o Arquitecto contratado por la DIPLAN, responsable de la evaluación, seguimiento y liquidación de la intervención de conformidad con el Manual Operativo del Programa..."

Causa

El Director en Funciones de la DIPLAN y la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, no gestionaron la contratación de los supervisores profesionales oportunamente, necesarios para el buen cumplimiento de las actividades del Programa en relación con los remozamientos.

Efecto

No cumplir con el objetivo de este componente, el cual es de apoyar la mejora y conservación de la infraestructura educativa e incremento en la cobertura de los niveles preprimario y primario y riesgo de que al no haber supervisores profesionales asignados, no se puedan ejecutar los remozamientos autorizados y en el caso de la escuela que lo hizo se corre el riesgo que no se cumplan las especificaciones técnicas o que el material no sea el apropiado, lo que podría ocasionar problemas en la liquidación del convenio.

Recomendación

La Ministra debe girar instrucciones al Director en Funciones de la DIPLAN y a la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, para que gestionen oportunamente la contratación del personal o servicios de consultoría (supervisores profesionales) en apoyo a la ejecución del Programa de remozamiento para cumplir con los proyectos previstos en el préstamo 3618/OC-GU de una forma efectiva y eficiente, asegurando que las acciones se ejecuten dentro de los plazos establecidos en los convenios suscritos entre el Ministerio de Educación y las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. VDA-409-2022, de fecha 07 de abril de 2022, firmado por la Ministra de Educación, M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada, se traslada el oficio No. VDA-408-2022, de fecha 07 de abril de 2022, firmado por la Viceministra de Educación, M. Sc. María del Rosario Balcarcel Minchez, donde adjunta, oficio No. DIPLAN-FE-1981-2022, de fecha 07 de abril de 2022, firmado por la Directora de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, M.A. Pilar Yela de Villatoro y oficio No. DIPLAN-I-1993-2022, de fecha 07 de abril de 2022, en donde la arquitecta Suzel Esmeralda Canel Palma, Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, manifiesta: "Como parte de los procesos jerárquicos y de transparencia para la

contratación de profesionales que realizaron la supervisión y seguimiento de los proyectos de remozamiento, se efectuó la solicitud de inicio del proceso para la contratación de profesionales el 14 de diciembre de 2021 por medio del oficio DIPLAN-I-6420-2021 para la contratación de cinco consultores, para dar capacitación, seguimiento y liquidación a remozamientos de establecimientos que no contaban con supervisión; el proceso se logró culminar con la contratación de los consultores el 14 de febrero de 2022 y se asignó a cada supervisor un grupo correspondiente de establecimientos educativos.

Derivado de lo anterior, en enero del 2022, se les indicó a las Organizaciones de Padres de Familia que esperaran la asignación del profesional supervisor para la orientación y apoyo adecuado para ejecutar el remozamiento de los establecimientos.

Por iniciativa de los docentes y la OPF del establecimiento EORM ubicado en Colonia El Mirador del municipio Santa Cruz Balanya, departamento Chimaltenango, solicitaron proceder con el remozamiento para lo cual se les dio inducción, seguimiento y capacitación por parte del Arquitecto David Espina. La Directora del establecimiento educativo envió las cotizaciones por medios electrónicos y estrecha comunicación vía telefónica, resultado de la buena comunicación y organización de docentes y la OPF se concluyeron los trabajos.

La Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa, dio soporte a las OPF, resolviendo dudas y dándole información para que pudieran avanzar con el remozamiento, posteriormente se asignaron a los profesionales Ingeniero David Armando Dávila Cantoral y Arquitecto Miguel Ángel Alvarado Samayoa, para que continuaran con la orientación a la Organización de Padres de Familia. A continuación, se presenta un cuadro en donde se muestra los consultores asignados a los establecimientos educativos."

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	MONTO TRANSFERIDO	FECHA CUR	MES DE TRANSFERENCIA	CONSULTOR ASIGNADO	FECHA DE ASIGNACIÓN
01-05-1348-43	GUATEMALA	PALENCIA	EORM	ALDEA YERBABUENA	Q 75.000.00	29/10/2021	OCTUBRE 2.021	David Armando Dávila Cantoral	14/02/2022
04-07-0388-43	CHIMALTENANGO	PATZUN	EOUM	COLONIA NORUEGA	Q 75.000.00	30/11/2021	NOVIEMBRE 2.021	Miguel Ángel Alvarado Samayoa	14/02/2022
04-10-0003-43	CHIMALTENANGO	SANTA CRUZ BALANYA	EORM	COLONIA EL MIRADOR	Q 74.980.00	30/11/2021	NOVIEMBRE 2.021	Miguel Ángel Alvarado Samayoa	14/02/2022

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Director en Funciones de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, ya que las evidencias demuestran su responsabilidad en la deficiencia establecida y para la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, en virtud que en los comentarios vertidos están confirmando que los establecimientos no contaban con supervisión derivado que no se habían contratado los consultores que realizan esa función y es precisamente el proceso que hay que realizar oportunamente para que la ejecución del Programa de remozamiento cumpla con los proyectos previstos en el préstamo 3618/OC-GU de una forma efectiva y eficiente, asegurando que las acciones se ejecuten dentro de los plazos establecidos en los convenios suscritos entre el Ministerio de Educación y las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-.

4. Módulos prefabricados sin ser instalados en las Escuelas ✓

Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 105 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Programa 11 "Educación escolar de preprimaria", Fuente de Financiamiento 52 "Préstamos externos", con fondos provenientes del Contrato de Préstamo No. 3618/OC-GU suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo - BID- y la República de Guatemala, destinado para financiar el Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, Componente 1 "Habilitación y Remozamiento de Centros Escolares", Subcomponente 1.1 Habilitación de Centros Escolares para nivel de Educación Preprimaria, renglón presupuestario 329 "Otras Maquinarias y Equipos", Licitación Pública Internacional LPI-BID-3618/OC-GU-BNS-01-2021, Contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2021, adjudicado a la Empresa FAREX, S. A., por valor total de Q110,745,000.00, se constató mediante verificación física que en la Escuela Oficial de Párvulos anexa a la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío El Brillante, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, Código de Establecimiento No. 05-02-2887-42, no se encontró instalado el módulo prefabricado por valor de Q92,199.34, que aparece en el Listado de Establecimientos Educativos en los que instalarían los Módulos Prefabricados Fase II Lote 8, por la cantidad de 21 Módulos, proporcionado por la DIPLAN del Ministerio de Educación.

Criterio

El Decreto Número 10-2018, el Congreso de la República de Guatemala, artículo 1. Aprobación, establece: "Se aprueban las negociaciones del Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, a ser celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución del programa denominado "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa". Artículo 5.

Adquisición de bienes y servicios, establece: "Conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 1 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, la adquisición de bienes, obras y servicios, que se efectúen con los recursos provenientes del préstamo cuya negociación es aprobada por este Decreto, observará lo que para el efecto establezca el respectivo contrato que se suscriba."

El Acuerdo Ministerial Número 3161-2019, el Ministro de Educación, artículo 1. Creación, establece: "Se crea la Unidad Ejecutora de Obra de Infraestructura del Ministerio de Educación, como unidad especial de ejecución del Contrato de Préstamo número 3618/OC-GU celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, la cual dependerá del Despacho Superior y será de carácter desconcentrado." Artículo 3. Atribuciones y Responsabilidades de la Unidad Ejecutora, establece: "...k. Implementar los mecanismos de seguimiento y supervisión del Programa. ...n. Supervisar y coordinar técnica y administrativamente con otros responsables de la ejecución, si los hubiere, la operación e instrumentación de los proyectos...". Artículo 9. Transición, establece: "...en tanto queda debidamente instaurada la Unidad Ejecutora de Obra de Infraestructura del Ministerio de Educación, con todos sus componentes para el debido funcionamiento, previo al inicio del nuevo modelo de gestión, el Programa será coordinado por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-..."

El Contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2021 del 01 de septiembre de 2021, Adquisición de módulos prefabricados para centros educativos Fase II del Ministerio de Educación, firmado por la Ministra de Educación y el Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la Empresa FAREX, Sociedad Anónima, indica que: "ESTE CONTRATO REFRENDA LO SIGUIENTE:...2. Los siguientes documentos constituyen el contrato entre el Comprador y el Proveedor...(i) Y como Anexos al Contrato...el Anexo No. 3 Listado de Establecimientos Educativos en los que se instalarán los módulos prefabricados fase II...4. El Proveedor deberá hacer entrega de los bienes ofertados como sigue:...Lote 8, cantidad de 21 módulos prefabricados en un plazo que no podrá ser mayor de once (11) semanas."

Causa

El Director en Funciones de la DIPLAN y la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa no dieron seguimiento al cumplimiento del cronograma referente a la instalación de módulos prefabricados del lote 8, en un plazo que no podía ser mayor de 11 semanas, descrito en el Contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2021, del 01 de septiembre de 2021.

Efecto

Que los niños del nivel preprimaria de esa localidad, no cuenten con instalaciones modernas y adecuadas para recibir las clases, y riesgo de que los fondos erogados se desvíen para otra escuela.

Recomendación

La Ministra de Educación, debe girar instrucciones al Director en Funciones de la DIPLAN y este a su vez, a la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, a efecto que den seguimiento oportuno a la planificación y ejecución de la instalación de los módulos prefabricados, de acuerdo a los cronogramas descritos en el contrato.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. VDA-409-2022, de fecha 07 de abril de 2022, firmado por la Ministra de Educación, M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada, se traslada el oficio No. VDA-408-2022, de fecha 07 de abril de 2022, firmado por la Viceministra de Educación, M. Sc. María del Rosario Balcarcel Minchez, donde adjunta, oficio No. DIPLAN-FE-1981-2022, de fecha 07 de abril de 2022, firmado por la Directora de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, M.A. Pilar Yela de Villatoro y oficio No. DIPLAN-I-1993-2022, de fecha 07 de abril de 2022, en donde la arquitecta Suzel Esmeralda Canel Palma, Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, manifiesta: "En la Escuela Oficial de Párvulos anexa a la Escuela Oficial Rural Mixta Caserío El Brillante, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, Código del Establecimiento 05-02-2887-42, no se instaló el módulo prefabricado, debido que el terreno donde actualmente se encuentra el Establecimiento educativo es arrendado.

El Consultor de Supervisión y recepción de Módulos prefabricados instalados, Ing. Wanerger Sánchez, contratado por el Ministerio de Educación para el efecto, indica en la Ficha para Identificación de Necesidades de Aulas para este Establecimiento Educativo de la cual se adjunta copia, que el terreno es arrendado y remitió un Acta en la cual comparecen el Director del Establecimiento, Profesor José Miguel Álvarez Bojorque y el Ingeniero Sánchez López, para dejar constancia que "el terreno donde actualmente se encuentra el Establecimiento no está adscrito al Ministerio de Educación, siendo éste un terreno arrendado en la comunidad y por ello no se puede realizar el emplazamiento del módulo educativo".

El Director del Establecimiento de Nivel Preprimario, indicó estar de acuerdo para que se proceda a instalar el módulo en otro establecimiento circundante al municipio en mención, es importante indicar que el contrato se encuentra en ejecución por lo que se procederá a reubicar el módulo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Director en Funciones de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, ya que las evidencias demuestran su responsabilidad en la deficiencia establecida y para la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, en virtud que en los comentarios y documentos presentados, se indica que el módulo ya no fue instalado porque el terreno donde actualmente se encuentra el Establecimiento no está adscrito al Ministerio de Educación, siendo éste un terreno arrendado en la comunidad y por ello no se puede realizar el emplazamiento del módulo educativo. Esas indicaciones tienen como base la ficha técnica elaborada por el Consultor de Supervisión y recepción de Módulos prefabricados instalados, Ing. Wanerger Sánchez López de fecha 19 de noviembre de 2021 y Acta de fecha 24 de noviembre de 2021 donde comparece el mismo Ingeniero y el Director del establecimiento Profesor José Miguel Alvarez Bojorque. Sin embargo, en el Contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2021, del 01 de septiembre de 2021, se encontraba incluido dentro de los módulos a instalar, el módulo prefabricado en la Escuela Oficial de Párvulos anexa a la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío El Brillante, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, Código de Establecimiento No. 05-02-2887-42, es decir, incluyeron en el listado de escuelas favorecidas, a una escuela que, según la ficha técnica del Consultor, no llenaba los requisitos para optar a dicho beneficio, por lo tanto el Director en Funciones de la DIPLAN y la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, no implementaron los mecanismos de supervisión técnica y administrativa, para darse cuenta oportunamente de que no se incluyera a dicha escuela, por estar el establecimiento en terreno arrendado.

5. Varios Incumplimientos a Contrato

Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 105 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Programa 11 "Educación Escolar de Preprimaria", Fuente de Financiamiento 52 "Préstamos externos", con fondos provenientes del préstamo 3618/OC-GU, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y la República de Guatemala, destinado para financiar el Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, renglón presupuestario 329 Otras maquinarias y equipos, Licitación Pública Internacional LPI-BID-3618/OC-GU-BNS-03-2019, se adquirió con Número de Operación de Guatecompras -NOG- 10580042, "Adquisición de Módulos Prefabricados para Centros Educativos del Ministerio de Educación". Se suscribió el Contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2019 del 11 de octubre de dos mil diecinueve (11-10-2019), entre el Ministerio de Educación y la entidad FAREX, SOCIEDAD ANÓNIMA, con el objeto de instalar la cantidad de 337 módulos prefabricados por un monto que asciende a la cantidad de sesenta y cinco millones

setecientos noventa y cuatro mil quinientos quetzales exactos (Q.65,794,500.00). Al realizar pruebas de cumplimiento se estableció lo siguiente:

a. Se procedió a evaluar el cronograma de instalación de los módulos prefabricados, determinándose que al 31 de diciembre de 2021, están pendientes de ser instalados por la empresa FAREX, SOCIEDAD ANÓNIMA, 18 módulos prefabricados por un valor de tres millones quinientos catorce mil Quetzales exactos (Q.3,514,000.00). El Ministerio de Educación realizó gestiones para que se cumpla el contrato, por medio de Oficio No. DIPLAN-FE-3035-2021 del 22 de junio de 2021, enviado a la entidad Seguros Privanza, S. A., el cual menciona: "...Solicito se ejecute la Fianza de Cumplimiento Clase C-2 con número de póliza 199349, en virtud que la entidad FAREX, Sociedad Anónima no instaló 18 módulos prefabricados en las ubicaciones requeridas por este Ministerio y no ha realizado el pago de la penalización por la liquidación por daños y perjuicios.". Por lo tanto al 28 de febrero de 2022, fecha de efectuar nuestras pruebas de auditoría, se determinó que las gestiones para el cobro se realizaron fuera del plazo y no existe evidencia de que el mismo se haya ejecutado a favor del Estado de Guatemala o en su defecto depositado a la cuenta del Fondo Común. A continuación, se presenta el siguiente cuadro:

Ministerio de Educación, Préstamo BID 3618/OC-GU
Programa: 11 Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa
Renglón Presupuestario: 329 Otras Maquinarias y Equipos
Status de Módulos
Período de la Auditoría: 01/01/2021 al 31/12/2021
(Expresado en Quetzales)

No.	Concepto	Cantidad de Módulos	Quetzales
1	Pagados e instalados	285	55,635,500.00
2	Instalados pendiente de pago	34	6,645,000.00
3	Pendiente de instalación no pagados	18	3,514,000.00
	Totales	337	65,794,500.00

Fuente: MINEDUC Nos. Oficio: DIPLAN-FE-1359-2022 del 14 de marzo de 2022 y DIPLAN-FE-1303-2022 del 11 de marzo de 2022.

b. Se determinó que se pagaron en el año 2021, instalaciones de varios módulos prefabricados, sin embargo, no se requirió el cobro de la penalización por parte del Ministerio de Educación por el atraso de los trabajos realizados en el plazo de tiempo, los cuales están reflejados en el inciso (c) "Penalizaciones no cobradas oportunamente". La instalación de los módulos según el cronograma definido en su oportunidad entre el Ministerio de Educación y la Entidad FAREX, SOCIEDAD ANÓNIMA, tenía plazos para su entrega, los cuales la empresa no cumplió con los mismos.

38

c. Penalizaciones no cobradas oportunamente, en el proceso de la auditoría se obtuvo evidencia pertinente al 31 de diciembre de 2021, de las gestiones realizadas para el cobro de las penalizaciones por el atraso en la entrega de varios módulos instalados, estos cálculos fueron determinados por la Comisión Receptora y Liquidadora, las cuales se efectuaron oportunamente; no así el cobro, ya que el Proveedor no ha cancelado las penalizaciones y se le han efectuado pagos en los años 2020 y 2021. La gestión realizada a la Entidad FAREX, SOCIEDAD ANÓNIMA, por parte del Ministerio de Educación está identificada con el Número de Oficio. DIPLAN-FE-3035-2021 del 22 de junio de 2021, en donde se indica: "se le notifica que el monto de la penalización derivada de la liquidación por daños y perjuicios asciende a seis millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta Quetzales con 00/100 (Q6,579,450.00)...indicada en la cláusula del contrato CGC 27.1, que es del 10% del monto del contrato... Es importante hacer mención, que el pago de la multa deberá efectuarse por medio de depósito monetario en la cuenta a nombre de TESORERIA NACIONAL, DEPÓSITOS FONDO COMUN -CHN-... a más tardar el treinta (30) de junio de 2021". Se procedió analizar cómo está integrado el cálculo del monto del 10 por ciento de la penalización, la cual se sustenta en las correspondientes actas administrativas y los meses de atraso para su cobranza los cuales se detallan a continuación:

Ministerio de Educación, Préstamo BID 3618/OC-GU
Programa: 11 Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa
Renglón Presupuestario: 329 Otras Maquinarias y Equipos
Cálculo de Penalizaciones No Cobradas
Período de la Auditoría: 01/01/2021 al 31/12/2021
(Expresado en Quetzales)

Pago	No. de Acta	Fecha Elaboración de Acta	Módulos Recibidos en el Acta	Monto de la Penalización en Quetzales	Meses de Atraso
1	001-2020	23/04/2020	16	537,137.50	20
2	002-2020	26/05/2020	18	537,075.00	19
3	003-2020	10/07/2020	7	234,387.50	17
4	004-2020	28/07/2020	16	610,737.50	17
5	005-2020	30/07/2020	6	219,475.00	17
6	006-2020	25/08/2020	14	615,350.00	16
7	008-2020	08/09/2020	13	542,387.50	15

8	011-2020	06/10/2020	6	297,475.00	14
9	018-2020	21/10/2020	25	1,636,650.00	14
10	019-2020	13/11/2020	31	1,307,625.00	13
11	022-2020	26/11/2020	12	41,150.00	13
TOTAL			164	6,579,450.00	

Fuente: Ministerio de Educación, oficio No. DIPLAN-FE-599-2022, del 04-02-2022.

Criterio

Las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9, numeral 1.14 establece: "El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionario, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) práctica coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas..." inciso a) numeral (IV) "Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte."

El Contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2019 del 11 de octubre de 2019, indica las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), numeral 24 (CGC). Seguros, menciona: numeral 24.1 "A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables o según se disponga en las CEC". Numeral 35. Terminación, 35.1 Terminación por Incumplimiento, literal a) menciona: "El comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) si el

Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC...", literal (b) menciona: "En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir." En las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) inciso CGC 27.1. menciona: "El valor de la liquidación por daños y perjuicios será la tasa aplicable de 2.5% por semana o fracción de atraso sobre el precio de los bienes no instalados. El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: diez por ciento (10%) del monto del contrato. La Comisión liquidadora nombrada por la autoridad administrativa superior del Ministerio de Educación, será la responsable de aplicar dichos porcentajes, en caso fuera necesario. Dicha penalización deberá aplicarse sobre la cantidad de módulos no entregados en función de lo establecido en la Lista de bienes y plan de entregas presentando por el proveedor en su oferta".

La FIANZA SEGUROS PRIVANZA, S.A., POLIZA No. 199349 DE CUMPLIMIENTO del 16 de octubre de 2019, Vigencia del 11 de octubre de 2019 al 10 de junio de 2020. Indica: "PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2019..."

Causa

El Director en Funciones de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa y el Coordinador Administrativo Financiero de la DIPLAN, no realizaron las gestiones oportunamente para que el contratista cumpliera con los plazos establecidos para la entrega de los módulos y no efectuaron el cobro y las diligencias administrativas necesarias para hacer efectivas las penalizaciones.

Efecto

Riesgo de que no se cumplan con los objetivos y metas de este programa, el cual comprende la ampliación, mejora y conservación de la infraestructura educativa y la instalación del total de los 337 módulos prefabricados en las diversos centros educativos de los niveles preprimario y primario que los necesitan.

Recomendación

La Ministra de Educación debe girar instrucciones al Director en Funciones de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, a la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa y al Coordinador Administrativo Financiero de la DIPLAN, para que procedan a realizar todas las acciones administrativas y jurídicas para que el proveedor cumpla con los plazos establecidos en el contrato, para la entrega de los módulos y cumpla con el pago de las penalizaciones.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. VDA-409-2022, de fecha 07 de abril de 2022, firmado por la Ministra de Educación, M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada, se traslada el oficio No. VDA-408-2022, de fecha 07 de abril de 2022, firmado por la Viceministra de Educación, M. Sc. María del Rosario Balcarcel Minchez, donde adjunta, oficio No. DIPLAN-FE-1981-2022, de fecha 07 de abril de 2022, firmado por la Directora de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, M.A. Pilar Yela de Villatoro y oficio No. DIPLAN-I-1993-2022, de fecha 07 de abril de 2022, en donde la arquitecta Suzel Esmeralda Canel Palma, Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, manifiesta: "En el inciso a, en relación a los 18 módulos se confirma que no fueron instalados por la entidad Farex, Sociedad Anónima. Derivado de ello, se realizaron las gestiones para las gestiones para la ejecución de la fianza cumplimiento el 22 de noviembre de 2021, por medio del oficio No. DIPLAN-FE-5983-2021, así mismo, se tuvieron varias comunicaciones entre la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Seguros Privanza, S. A., se adjuntan las comunicaciones en los años 2021 y 2022.

En relación a los incisos a, b y c relacionados con la penalización por la liquidación por daños y perjuicios, se hace de su conocimiento que, en el momento que la Comisión Receptora y Liquidadora determinó el cálculo de la penalización en las Actas de Recepción y Liquidación Parcial de los pagos del 1 al 11, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, procedió a enviar por medio de correo electrónico a la entidad Farex, S. A., un oficio en el cual se le informaba sobre el monto de la penalización, en el cual se indica lo siguiente: "Es importante hacer mención, que el pago de las multas deberá efectuarlas por medio de un depósito monetario en la cuenta a nombre de TESORERÍA NACIONAL, DEPÓSITOS FONDO COMÚN -CHN- número GT82CHNA01010000010430018034 y entregar a esta Dirección el triplicado original del depósito monetario, a más tardar dos días después de ser notificado. Este trámite deberá efectuarlo previo a la gestión de la liquidación total del contrato, es decir, antes de que se efectúe el último pago."

En el siguiente cuadro, se detallan los oficios entregados a la entidad Farex, S. A.:

Pago	No. de Acta	Monto de la multa	No. de Oficio
1	001-2020	Q 537,137.50	DIPLAN No. FE1337-2020
2	002-2020	Q 537,075.00	DIPLAN No. FE1660-2020
3	003-2020	Q 234,387.50	DIPLAN No. FE2353-2020
4	004-2020	Q 610,737.50	DIPLAN No. FE2592-2020
5	005-2020	Q 219,475.00	DIPLAN No. FE2515-2020
6	006-2020	Q 615,350.00	DIPLAN No. FE2924-2020
7	008-2020	Q 542,387.50	DIPLAN No. FE3170-2020
8	011-2020	Q 297,475.00	DIPLAN No. FE3574-2020
9	018-2020	Q 1,636,650.00	DIPLAN No. FE3737-2020
10	019-2020	Q 1,307,625.00	DIPLAN No. FE-4174-2020
11	022-2020	Q 41,150.00	-
Total		Q 6,579,450.00	

Para el cobro del monto máximo del 10% del contrato, se envió a la entidad Farex, Sociedad Anónima, el cobro de la penalización por la liquidación por daños y perjuicios por medio de los oficios No. DIPLAN-FE-3035-2021 con sello de recibido del 23 de junio de 2021 y No. DIPLAN-FE-4153-2021 con sello de recibido del 2 de septiembre de 2021, por el monto de la penalización que asciende a Q 6,579,450.00.

Derivado a que la entidad Farex, S. A. no ha hecho efectivo el pago de la penalización por la liquidación por daños y perjuicios, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- no ha procedido a la realización del pago pendiente por la cantidad de 34 módulos prefabricado, el monto asciende a Q 6,645,000.00, monto similar al de la penalización, velando por los intereses del Estado de Guatemala."

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Director en Funciones de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y para el Coordinador Administrativo Financiero, ya que las evidencias demuestran la responsabilidad en la deficiencia establecida, y para la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa en virtud de que a la fecha de la auditoría financiera, no existe evidencia de que se haya hecho efectivo el pago de las penalizaciones, así mismo no presentaron evidencia de realizar otras

33

gestiones legales y oportunas para obligar a la empresa a efectuar los pagos o se cumpla con el contrato, sean estas demandas civiles o denuncias penales si fuera el caso. Los responsables argumentan, que se han efectuado las gestiones del cobro por el monto máximo del 10% del contrato, enviando a la entidad Farex, Sociedad Anónima el cobro de la penalización por la liquidación por daños y perjuicios, y por los 18 módulos prefabricados no instalados, indican que le requirieron a la Afianzadora Seguros Privanza, S. A., la ejecución de la Fianza de Cumplimiento, Póliza No. 199349 del 16 de octubre de 2019. Sin embargo, estos se realizaron de manera tardía y hay riesgos altos de que el Estado de Guatemala pueda sufrir menoscabo de sus intereses por la no liquidación oportuna del contrato.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
SOLICITUD DE EXAMEN ESPECIAL

Los datos que se consignan a continuación corresponden al examen especial:

- 1 CUA y Nombramiento que origina la solicitud:
N. DAS-03-F-0002-2021 (Nolicea CUA)
- 2 Número de Cuentadancia:
01-4
- 3 Nombre de la Entidad / Unidad Ejecutora:
Ministerio de Educación
- 4 Tipo de examen especial: (Cumplimiento, Financiero y/o Desempeño)
Financiera Cumplimiento
- 5 Fecha o Periodo: (en la que exista la posible deficiencia)
01 de enero al 31 de Diciembre 2021
- 6 Motivo de la solicitud: **El nombramiento a Proyectos Financieros por el BID No genera acciones sancionatorias**
- 7 Propósito del examen: **Como se detectaron deficiencias, se solicita el examen especial**
- 8 Monto a evaluar: (si aplica)
Indefinido
- 9 Regulación aplicable a la posible deficiencia: (Criterio) **Decreto 10-2018 del Congreso de la República Art. 1, Acuerdo Ministerial 3161-2019 Contrato No. OSP-BID-3618-188-SE-2019, Manual Operativo del Programa MOP**
- 10 Programa / Subprograma / Proyecto / Actividad / Obra / Grupo de gasto
Programa 11 y 12 Educación Escolar, Renglones Presupuestarios 188 Servicios de Ingeniería, 435 Transferencias y 329 Otros maestros
- 11 Otros

Nota: Los datos antes consignados fueron analizados y verificados por el Equipo de Auditoría.

Nombre Auditor

Nombre Supervisor

[Firma]

Nombre Coordinador

Vo.Bo. Supervisor C.C.C.



DIRECCIÓN DE AUDITORIA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA
No. DAS-03-F-0001-2022

O1-4
Guatemala, 21 de enero de 2022

Licenciado

César Maximiliano Orozco Orozco (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento al artículo 18 literal c) del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección lo designa para que se constituya en la entidad: MINISTERIO DE EDUCACIÓN; para que practique auditoría financiera, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, según nombramiento DAS-03-F-0002-2021, de fecha 20 de septiembre de 2021, para lo cual deberá abocarse con el Licenciado Héctor Fredy García Méndez (Coordinador Gubernamental), quien le asignará las actividades a realizar.

La auditoría comprenderá la evaluación de los estados financieros de propósito especial del préstamo 3618/OC-GU, celebrado entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, para la ejecución del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, a través del Ministerio de Educación, según expediente con gestiones: 592141.

Para el cumplimiento de este nombramiento, deberá observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, Manual de Auditoría de Estados Financieros de Propósito Especial para Proyectos Financiados por el BID, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad y al tipo de auditoría.

El resultado de su actuación, lo hará constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente de los estados financieros e informando a esta Dirección a más tardar el 25 de marzo de 2022.

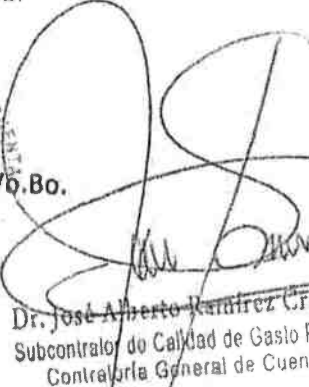


Lic. Omar Orlando Lorente Pérez
Director de Auditoría al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas

REG.: DAS-03-445-9-2021
Adjunto: 3 folios

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR
EDUCACIÓN, CIENCIA,
CULTURA Y DEPORTES
GUATEMALA, C.A.

Vb.Bo.



Dr. José Alberto Ramírez Crespo
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría
de Calidad de
Gasto Público
GUATEMALA, C.A.

24-01-2022
hora 7:29 a.m.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA

No. DAS-03-F-0002-2021

[Handwritten signature]
Héctor Fredy García
22-09-2021
14:00 hrs

01-4
Guatemala, 20 de septiembre de 2021

Recibido
22/09/2021
14:20h
Juan Carlos Albu
[Handwritten signature]

Licenciados

- Juan Carlos Alburez Galdámez (Supervisor Gubernamental)
- Héctor Fredy García Méndez (Coordinador Gubernamental)
- Heidi Carina Santa Cruz Castillo de Rodríguez (Auditor Gubernamental)
- Edvin Francisco Lemus Guerra (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento al artículo 18 literal c) del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección los designa para que se constituyan en la entidad: MINISTERIO DE EDUCACIÓN; para que practiquen auditoría financiera, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

La auditoría comprenderá la evaluación de los estados financieros de propósito especial del préstamo 3618/OC-GU, celebrado entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, para la ejecución del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, a través del Ministerio de Educación, según expediente con gestión: 592141.

Para el cumplimiento de este nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, Manual de Auditoría de Estados Financieros de Propósito Especial para Proyectos Financiados por el BID, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad y al tipo de auditoría.

Los resultados de sus actuaciones, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente de los estados financieros e informando a esta Dirección a más tardar el 25 de marzo de 2022.

Recibido
23/09/2021
7:30 a.m
da. Heidi Santaluz

[Handwritten signature]
Lic. Omar Orlando Lorenti Pérez
 Director de Auditoría al Sector
 Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
 Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
 DIRECCIÓN DE
 AUDITORÍA AL SECTOR
 EDUCACIÓN, CIENCIA,
 CULTURA Y DEPORTES
 GUATEMALA, C.A.

[Handwritten signature]
Dr. José Alberto Ramírez
 Subcontratador de Calidad de Gasto
 Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
 Subcontratador
 de Calidad de
 Gasto Público
 GUATEMALA, C.A.

[Handwritten signature]
Edvin Francisco Lemus
23/09/2021
08:01

REG.: DAS-03-445-9-2021
Adjunto: 2 folios

DOS-03-97-3-2022 29



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DOS-03-111-3-2022

RECEBIDO
25 MAR 2022
14 HRS 30

CGC-AFC-DIPLAN-27-2022

Guatemala, 25 de marzo de 2022

Licenciado

Omar Orlando Lorenti Pérez

Director de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.	
Fecha:	28/3/2022.
Para:	Lc. Guzmán.
Nota:	Para análisis y lo procedente =

Licenciado Lorenti Pérez:

De conformidad con los Nombramientos de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. DAS-03-0053-2021, de fecha 07 de julio de 2021, DAS-03-0058-2021, de fecha 20 de julio de 2021 y DAS-03-0063-2021, de fecha 03 de agosto de 2021, emitidos por el Director de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas, el cual nos designa para constituirnos en la entidad: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que practiquemos Auditoría Financiera y de Cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2021 al 31/12/2021.

Derivado de lo anterior, y de los procedimientos de auditoría realizados en la Unidad Ejecutora 105, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, se estableció la siguiente deficiencia:

En el Programa 01 Actividades Centrales, Renglón Presupuestario 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, mediante la revisión de los Comprobantes Únicos de Registro (CUR) y su correspondiente documentación de soporte, según muestra de auditoría, se estableció que los productos entregados por los profesionales contratados para la consultoría "Contratación de Profesionales para Evaluaciones de Proyectos", que pertenece al componente uno (1) Habilitación y Remozamientos de Centros Escolares del Programa Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, cuyos fondos provienen de financiamiento externo por contrato de préstamo número 3618/OC-GU, celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); fueron revisados técnicamente por la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa y aprobados por la Dirección de Planificación Educativa, emitiéndose para cada producto el Oficio que consta la revisión y aprobación técnica, y la constancia de Certificado de Conformidad, sin embargo, derivado de las observaciones y reportes incluidos en los informes de los consultores, que describen irregularidades en la ejecución de los remozamientos, la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, con visto bueno de la Directora de DIPLAN, informaron mediante Oficio DIPLAN-I-752-2022, del 15 de febrero de 2022, que: "...Dentro de las acciones de seguimiento y liquidación de proyectos de remozamiento, además realizó un Plan de Monitoreo de Avances y Liquidación de Remozamientos a Establecimientos Educativos





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

29

Beneficiados con Transferencias Monetarias a las Organizaciones de Padres de Familia, liquidación para la resolución de los procesos inconclusos, para ello se han formulado términos de referencia los cuales se encuentran en análisis para su aprobación y posterior contratación de profesionales que recepcionarán las obras...". Lo Anterior evidencia que la Dirección de Planificación Educativa, no realizó acciones para darle cumplimiento a lo establecido en las cláusulas: DÉCIMA, SANCIONES; DÉCIMA TERCERA, PROHIBICIONES; Y DECIMA CUARTA, TERMINACIÓN DEL CONVENIO, de conformidad con cada uno de los convenios de subvención suscritos.

Las observaciones y reportes sobre irregularidades en la ejecución de remozamientos, de los cuales la Dirección de Planificación Educativa, no realizó acciones a efecto de cumplir con los convenios de subvención, se determinaron en la documentación de soporte de los siguientes Comprobantes Únicos de Registro (CUR):

1. CUR 560, del 24/06/2021, por Q25,250.00, honorarios por servicios profesionales de Kibonge Higuard-Dan Ruíz Castillo, pagados por el producto No. 5 de la fase II. En las fichas técnicas de seguimiento a intervención, las cuales forman parte del Informe del producto No. 5 elaborado por el consultor contratado, se estableció que el consultor informó las siguientes observaciones:

No	Departamento	Municipio	Establecimiento	Código	Grado de Avance	Observación
1	Alta Verapaz	Lanquin	EORM Aldea Santa María Semuc Champey	16-11-6615-43	44%	Se contrató empresa constructora para realizar las obras, se le pagó los trabajos anticipadamente.
2	Alta Verapaz	Chisec	EORM Comunidad Santa María Setzuul	16-13-0152-43	32%	Este establecimiento contrató una empresa para hacer los trabajos de remozamiento, se le pagó a esta empresa de un solo el pago por todo el remozamiento, no se ha presentado factura, ni el cheque emitido, se observa que la obra no avanza debido al incumplimiento del encargado de ejecutar la obra de llevar los materiales y la mano de obra.
3	Alta Verapaz	Chisec	EORM Caserío Serranía Los Mayas	16-13-0203-43	0%	No se ha iniciado los trabajos ya que se tenía contacto con una empresa constructora para iniciar los trabajos y se les comentó que no debían de contratar empresas constructoras para el remozamiento, según términos de la DIPLAN. Los Padres de Familia

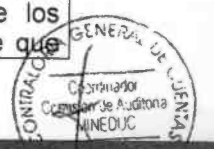


						se presentaron con una empresa constructora para que se autorizara trabajar con ellos y se les mencionó que no se aceptan empresas constructoras, que ellos deben de cotizar y comprar materiales.
4	Alta Verapaz	Chisec	EOUM Barrio El Zapote	16-13-1410-43	79%	Este establecimiento contrató una empresa constructora o ferretería para la ejecución de la obra, no se tuvieron cotizaciones y estas autorizaciones fueron avaladas por el consultor que realizó la evaluación, se me informó que ellos habían dado el cheque completo al constructor antes de ejecutar sin respaldo de nada. Se menciona este tema ya que en ningún trabajo se paga por completo antes de ser ejecutado.
5	Alta Verapaz	Fray Bartolomé de las Casas	EORM Comunidad Xalitzul	16-15-6605-43	75%	Este establecimiento ya tenía contratada una empresa la cual autorizó el consultor anterior, y se le dio el cheque completo sin haber iniciado la obra, se hace mención de este tema, ya que se hizo un procedimiento que no procede a correcto, ya que no se autorizan empresas constructoras para los remozamientos.

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, del Ministerio de Educación.

2. CUR 568, del 25/06/2021, por Q25,250.00, honorarios por servicios profesionales de Henry Otoniel Juarez Isem, pagados por el producto No. 4 de la fase II. En las fichas técnicas de seguimiento a intervención, las cuales forman parte del Informe del producto No. 4 elaborado por el consultor contratado, se estableció que el consultor informó las siguientes observaciones:

No	Departamento	Municipio	Establecimiento	Código	Grado de Avance	Observación
1	Alta Verapaz	Cobán	EOUM de Aplicación "General Arturo Guillermo de	16-01-0064-43	37%	Se han iniciado los trabajos, y aunque a la fecha no se tienen a la vista las facturas, se espera que puedan hacer buen uso de los recursos asignados. Se sabe que





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

26

			la Cruz Gelpcke"			se harán unos cambios en los trabajos de remozamiento, como los de sustitución de estructura y cubierta en ingreso a SS hombres, por sustitución de cubierta en módulo de SS hombres. También se estará dejando de realizar la compra de unos metros lineales de canal, ya que el existente está en buenas condiciones, sólo se hará el cambio de los pescantes, ya que los existentes son de mala calidad. Está costando bastante poder localizar a la presidenta de OPF para la recaudación de firmas.
2	Alta Verapaz	Cobán	EORM Aldea Satex	16-01-0085-43	72%	Al momento de la visita, se logró hablar con el presidente y secretario de la OPF, para solicitar la documentación que respaldara la compra de materiales utilizados en los trabajos de remozamientos (cotizaciones, facturas, cheques), pero no contaban con dicha documentación. Se puede ver que es una de las 4 escuelas que tienen los mismos problemas de mala calidad de materiales y de trabajos, debido a la contratación de una empresa que les provee productos de alimentación escolar. Se les solicitó puedan proveer la documentación necesaria para poder determinar si los materiales no están sobrevalorados, así como la mano de obra. En la formulación se puede apreciar que dice que hay que hacer la instalación de 12 láminas transparentes, las cuales no se instalaron, y a la fecha no se sabe quién les está autorizando dichos cambios.
3	Alta Verapaz	Cobán	EORM Aldea Chitujay	16-01-0090-43	60%	Se iniciaron los trabajos de remozamiento, lastimosamente sin haber hecho cotizaciones ni haber informado, como se les indicó en la capacitación impartida el día de la formulación y el día de firma de convenio; según dicen, fueron engañados por un proveedor de





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

25

						alimentos que sabía que tenían dinero para remozamientos, el cual tiene por nombre Danilo Tzalam, al cual le dieron el mismo día tres cheques a nombre de Norma Cecilia Chen, sin recibir cotizaciones previas. Tanto los trabajos de mano de obra calificada como la calidad de los materiales utilizados son de muy mala calidad, por lo que se tuvo que parar los trabajos, hasta poder determinar el precio exacto de los trabajos y de los materiales utilizados.
4	Alta Verapaz	Cobán	EORM Aldea China Ichab	16-01-0121-43	42%	Se iniciaron los trabajos de remozamiento sin haber enviado cotizaciones para poder autorizar la calidad de los materiales y ver si no estaban sobrevalorados. Se pidió las cotizaciones y se pudo verificar que se tenían precios sobrevalorados y cantidades de materiales fuera de lo normal, por lo que se le solicita a la directora que pueda hablar con el proveedor para poder revisar dichos problemas. La mano de obra aunque según se dijo era parte de los padres de familia, se ve que se está realizando por parte del proveedor de los materiales.
5	Alta Verapaz	Cobán	EORM Aldea Bella Vista Chimote	16-01-0431-43	0%	Actualmente no se tiene avance en los trabajos de remozamiento, puesto que se está en un impase de cambio de junta directiva de la OPF y se tiene problemas con el Director, ya que según cuentan los miembros de la comunidad, estaba ocultando la información de los trabajos, además que estaba cotizando materiales y mano de obra en otro municipio que está más lejano al centro de Cobán y todo estaba sobrevalorado. Se espera pronto puedan solucionar los problemas de la nueva OPF.
6	Alta Verapaz	Cobán	EORM Aldea Satex II	16-01-1622-	11%	El día de la visita se logró verificar que los padres de familia estaban



				43	realizando trabajos de construcción de una bodega en el centro escolar. Ellos pudieron informar que de los trabajos que se estaban realizando no tenían información, pues la directora en conjunto con la presidenta estaban administrando los recursos. Cuando se habló con la presidenta y se le pidió el respaldo de las compras realizadas, dijo no saber nada. Únicamente tenía unas cotizaciones que no coincidían con los materiales encontrados en obra y también no coincidían las cotizaciones con la cantidad de dinero desembolsado. Se le pidió favor a los miembros del COCODE que pudieran ayudar a la presidenta de la OPF, ya que aduce que es analfabeta y no sabe qué es lo que se está realizando.
--	--	--	--	----	--

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, del Ministerio de Educación.

3. CUR 570, del 25/06/2021, por Q25,250.00, honorarios por servicios profesionales de Angela Esther Ixcot Reyna, pagados por el producto No. 4 de la fase II. Adjunta Reporte No. 1, Reporte No. 2 y Reporte No. 3, los cuales forman parte del Informe del producto No. 4 elaborado por el consultor contratado, se estableció que el consultor realizó los siguientes reportes:

N o.	Departamento	Municipio	Establecimiento	Código	Grado de Avance	Reporte
1	Guatemala	Villa Nueva	EODP Anexa a EORM 8 de Marzo	01-15-9179-42	26%	Reporte No. 1 (1) Aún no inician con trabajos de remozamientos teniendo ya los fondos en la cuenta de la OPF. (2) Manifiesta Presidente de OPF que los trabajos no inician porque se tiene la negativa del Director en Mención para proceder a cotizar materiales y trabajos de mano de obra por parte de OPF, habiéndose informado por parte del Director y COCODE del lugar
2	Guatemala	Villa Nueva	EORM 8 de Marzo	01-15-9180-43	40%	





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

					que ellos se encargarían del Proyecto dejando a OPF fuera de la intervención. (3) Al ponernos en comunicación con Director durante días anteriores manifestaba que la Municipalidad se haría cargo de los trabajos de mano de obra. (4) Se recibió cotización de materiales por parte de Director en función pretendiendo que fuera la Municipalidad que se encargara de la compra de materiales y Ejecución COCODE. (5) Se da aviso a Lic. Wilder Girón y Licda. Liliana Dubón, en cuanto a la negativa de Director en función de que la OPF lleve a cabo el Proyecto por ser ellos los principales a intervenir, quienes se encargaron de ponerse en contacto con Director Hugo Ramírez ya que mi contacto fue bloqueado por su persona y no se logró más comunicación. (6) Se procede a dar nuevamente la total autorización a OPF para realizar cotizaciones y trabajos de remozamiento, dejando Acta firmada y sellada por quienes intervenimos.	
3	Escuintla	Santa Lucía Cotzumal guapa	EODP Anexa a EORM Caserío El Brillante	05-02-2887-42	30%	Reporte No. 2 (1) Inconformidad de COCODE en cuanto a los lineamientos para realizar los trabajos por parte de OPF. (2) Informan también que al momento no tienen legalidad del terreno por falta de interés en Alcalde. (3) Manifiesta COCODE que ellos habían solicitado llevar a cabo proyecto de remozamiento en otras oportunidades y con otras entidades. (4) Los trabajos están detenidos ya que OPF ha informado que COCODE solicita se les haga entrega del Proyecto, así como chequera y estado de cuenta. (5) COCODE ha hecho llegar solicitud a la Departamental donde exigen el cambio de claustro de profesores. (6) OPF al ver estos inconvenientes presenta



22



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

					<p>carta de renuncia y manifiestan no continuar con el proyecto, al no haber profesores pues han apoyado hasta el momento y ellos no tienen inconveniente en que sean reubicados.</p> <p>Reporte No. 3</p> <p>(a) Seguimiento a inconformidades del día 11-02-2021. (b) Directora Departamental Lic. Amalia Elisabeth menciona su preocupación en cuanto a la situación que se está teniendo por la inconformidad en el caserío, por lo que solicita sean manifestadas. (c) Padres de Familia que conforman el COCODE informan que el inconveniente es el mal proceder de los Profesores hacia sus hijos por lo que solicitan sean reubicados. (d) OPF manifiesta que COCODE ha solicitado chequera y estado de cuenta del proyecto. (e) Directora Departamental Lic. Amalia Elisabeth les explica nuevamente los lineamientos para llevar a cabo los diferentes programas. (f) Personal de Jurídico explica sobre la intervención de OPF en los programas y especialmente en remozamiento el cual está siendo afectado al momento. (g) Se les hace notar sobre los proyectos de Remozamiento que se han realizado en otros establecimientos donde OPF han intervenido y se les hace un llamado a apoyar los trabajos que están destinados. (h) Lic. Natareno indica que se llevará a cabo reunión inmediata en el lugar junto a Directora Departamental después de terminada la presente para tratar el asunto de reubicación de profesores. (i) Lic. Amalia Ixcoy exhortó a los vecinos presentes a no dejarse llevar por pláticas sin fundamento entre vecinos, sino apoyar a los</p>
--	--	--	--	--	--



						profesores y OPF en los distintos programas que se llevan a cabo, indicando que mientras exista OPF todos los programas continúan.
--	--	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, del Ministerio de Educación.

De lo anterior, es importante indicar lo siguiente:

1. Los fondos para el pago de los productos entregados por los profesionales contratados para la consultoría "Contratación de Profesionales para Evaluaciones de Proyectos", son financiados mediante fuente 52, Préstamos externos, debido al contrato de préstamo número 3618/OC-GU, celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por lo que de conformidad con el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, cuya actualización fue aprobada mediante Acuerdo Número A-066-2021, del 25 de octubre de 2021, en el numeral 3.5, Identificación de cuentas, establece: "...Si existieran programas o subprogramas financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- en una entidad auditada, el equipo de auditoría debe considerar el Manual para auditar operaciones de proyectos financiados por el BID dentro de una auditoría gubernamental."

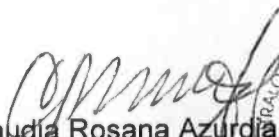
En virtud de lo expuesto anteriormente, y con fundamento en el artículo 52, Tipos de auditoría, y artículo 53, Procedimiento, ambos artículos del Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, por este medio solicitamos sus buenos oficios, a efecto se lleve a cabo examen especial de auditoría al asunto ya expuesto. Se anexa al presente oficio, escáner en medio magnético (DVD) de la documentación de soporte (Comprobantes únicos de registro, CUR, y oficios identificados en la descripción de la deficiencia) que la evidencian, documentación que fue recabada en la auditoría financiera y de cumplimiento practicada a la Unidad Ejecutora 105, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Atentamente,



[Firma manuscrita]
Lic. José Carlos Velásquez López
Auditor Gubernamental




Licda. Claudia Rosana Azurdia Aguilera
Coordinador Gubernamental




Lic. Luis Alberto Najera Socorec
Supervisor Gubernamental



*C.c. Equipo de Auditoría
Anexo: 01 DVD con documentos de soporte en digital.*

maxell DVD+R

DATA • VIDEO • MUSIC
DONNÉES • VIDÉO • MUSIQUE

DVD Anexo del oficio CGC-AFC-DIPLAN-27-2022

To Record • Pour Enregistrement • Para Grabar

This DVD+R disc is designed for one-time recording with 4.7GB DVD+R compatible drives and video recorders and may be written/recorded at 1X to 16X speed.



Ce disque DVD+R est conçu pour un seul enregistrement unique dans les graveurs et enregistreurs vidéo compatibles avec les DVD+R de 4.7GB et peut être gravé/enregistré aux vitesses de 1X à 16X.

Este disco DVD+R está diseñado para grabarlo una sola vez con dispositivos DVD+R compatibles de 4.7GB y son grabadores de vídeo que puede ser escrito/grabado a velocidades de 1X a 16X.

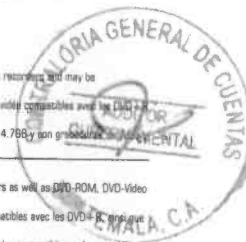
For Playback • Pour Lecture • Para Reproducción

After recording, this DVD+R disc can be played back in DVD+R compatible drives and video recorders as well as DVD-ROM, DVD-Video and DVD-Audio players.



Après l'enregistrement, ce disque DVD+R peut être lu dans les lecteurs et enregistreurs vidéo compatibles avec les DVD+R, ainsi que dans les lecteurs de DVD-ROM, de DVD vidéo et de DVD audio.

Después de grabarlo, este disco DVD+R se podrá reproducir en unidades DVD+R y grabadoras de vídeo compatibles, así como en reproductores de DVD-ROM, DVD-Video y DVD-Audio.



Maxell Corporation of America
3 Garret Mountain Plaza, 3rd Floor,
Suite #300, Woodland Park, NJ 07424
www.maxell-usa.com

Maxell Latin America
PH Oceania Plaza - Torre 2000,
Panama City, Rep. of Panama
www.maxell-latin.com

Maxell Canada
10 Parr Boulevard, Unit 105,
Bolton, Ontario, Canada, L7E4G9
www.maxellcanada.com

Importado en México por: MAXMEL S. DE R.L.
DE C.V. C.P. 06600 H.F.C. MAX080229UT4

Importado y Distribuido en Chile por: Maxchile Ltda.
Santa Rosa 1872, Santiago-Chile

www.maxell.com



EL PRESENTE DVD, ES ANEXO DEL OFICIO CGC-AFC-DIPLAN-27-2022 Y CONTIENE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

► Unidad de DVD (D:) Remozamientos ► Soporte Oficio Examen Especial Falta de Acción DIPLAN Remozamientos ►

Compartir con ▼

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
CUR 560	24/03/2022 02:06 ...	Carpeta de archivos	
CUR 568	24/03/2022 02:25 ...	Carpeta de archivos	
CUR 570	24/03/2022 02:38 ...	Carpeta de archivos	
Oficio DIPLAN-I-752-2022	24/03/2022 01:53 ...	Carpeta de archivos	





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

COPIA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL
SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA,
CULTURA Y DEPORTES

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

No. DAS-03-0053-2021

CUA: 69668
01-4

Guatemala, 07 de julio de 2021

Equipo de Auditoría

- LUIS ALBERTO NAJERA SOCOREC (Supervisor Gubernamental)
- CLAUDIA ROSANA AZURDIA AGUILERA DE HERNANDEZ (Coordinador Gubernamental)
- ANA GUADALUPE RODRIGUEZ DE SALAZAR (Auditor Gubernamental)
- ANGEL DANILO LOPEZ TOBAR (Auditor Gubernamental)
- ASTRID CATALINA ROSALES MARTINEZ (Auditor Gubernamental)
- AXEL ANTONIO DOMINGUEZ IBARRA (Auditor Gubernamental)
- CARIDAD ONIDIA SANTOS MAZARIEGOS (Auditor Gubernamental)
- DAMARIS ANNELIZZE ROMAN VASQUEZ (Auditor Gubernamental)
- ELUDIO AMADO GOMEZ VASQUEZ (Auditor Gubernamental)
- HILDA RAQUEL PORTILLO MENDEZ (Auditor Gubernamental)
- JESUS CASTAÑEDA ORDOÑEZ (Auditor Gubernamental)
- JOSE CARLOS VELASQUEZ LOPEZ (Auditor Gubernamental)
- JUAN CAYETANO ROSALES TAHAY (Auditor Gubernamental)
- KEILY MERARY ORDOÑEZ CASTILLO (Auditor Gubernamental)
- MARTA GLADYS SALAZAR ZELADA (Auditor Gubernamental)
- MARVIN GIOVANNI MEJIA PENADOS (Auditor Gubernamental)
- MAYRA PATRICIA ALDANA LEMUS (Auditor Gubernamental)
- SAYDA GUISELA VALDEZ (Auditor Gubernamental)
- TEÓFILO REMIGIO CAAL BARRIENTOS (Auditor Gubernamental)
- WENDY MARISOL LÓPEZ RAMÍREZ (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MINISTERIO DE EDUCACION; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el periodo comprendido del 01/01/2021 al 31/12/2021.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0004-2021 de fecha 02/07/2021, asimismo, comprenderá la evaluación del Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas...

Este nombramiento puede ser consultado en la página web: <http://www.contraloria.gob.gt/>

Vertical text on the left margin containing various dates and names, including '13/07/2021', '7:10 a.m.', and 'DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA Y DEPORTES GUATEMALA, C.A.'.

Handwritten notes at the top center: '13/07/2021', '6:55', 'Juan Najera'.

Handwritten notes on the left side: '13/07/2021', '8:40', 'Claudia Rosana Azurdia Aguilera de Hernandez'.

Handwritten notes in the middle: 'Dan B... 13-07-2021 8:05'.

Handwritten signature and date: '13-7-2021'.

Handwritten notes: 'Auditor Rosales 13/07/2021 13:00 hrs.'.

Handwritten notes: '10:22 hrs.'.

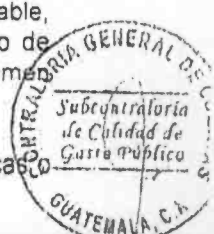
Handwritten notes: 'Marvin Mojia 12-7-2021 11:20'.

Handwritten notes: 'Wendy Lopez 12/07/2021'.

Handwritten notes: '7:05'.

Handwritten notes: '13/07/2021'.

Handwritten notes: '13-07-2021 7:20'.





**INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-03-0063-2021**

[Handwritten signature and date]
9/08/2021
8-2021
CUA: 69668
01-4
Guatemala, 03 de agosto de 2021

Equipo de Auditoría
CARLOS ESCOBAR MORALES (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MINISTERIO DE EDUCACION; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el periodo comprendido del 01/01/2021 al 31/12/2021.

El presente nombramiento es para que se integre al equipo de auditoria designado según nombramiento número DAS-03-0053-2021; para el efecto debe abocarse con la Coordinadora Licenciada Claudia Rosana Azurdia Aguilera de Hernández, quien le asignará las tareas a realizar.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0004-2021 de fecha 02/07/2021, asimismo, comprenderá la evaluación del Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 09/05/2022.

Vo. Bo:

[Circular stamp: CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS]
[Circular stamp: DIRECCION DE AUDITORIA AL SECTOR EDUCACION, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES]
Elic. Omar Orlando Lorentí Pérez
Director de Auditoría al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas

[Circular stamp: CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS]
[Circular stamp: Subcontratador de Calidad de Gasto Público]
Dr. José Alberto Ramírez
Subcontratador de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas, C.A.



**INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA**

Recibido: *[Signature]*
21/07/2021
13:37

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-03-0058-2021**

**CUA: 69668
01-4**

Guatemala, 20 de julio de 2021

Equipo de Auditoría

HILMA KARINA RUANO GONZALEZ (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MINISTERIO DE EDUCACION; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el periodo comprendido del 01/01/2021 al 31/12/2021.

El presente nombramiento es para que se integre al equipo de auditoría designado según nombramiento número DAS-03-0053-2021; para el efecto, debe abocarse con la Coordinadora Licenciada Claudia Rosana Azurdia Aguilera de Hernández, quien le asignará las tareas a realizar.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0004-2021 de fecha 02/07/2021, asimismo, comprenderá la evaluación del Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de Ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado; al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

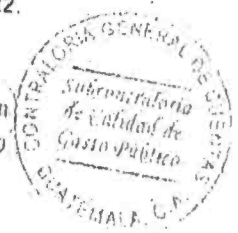
Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 09/05/2022.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
GUATEMALA

[Signature]
Lc. Omar Orlando Lorenti Pérez
Director de Auditoría al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas

Vo. Bo.
[Signature]
Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontratado de Calidad al Estado Público
Contraloría General de Cuentas



CGC

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN,
CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES

25 MAR 2022
14 HRS 30 MNS

CGC-AFC-DIPLAN-26-2022

Guatemala, 25 de marzo de 2022

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN,
CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.
Fecha: 28/3/2022.
Para: Lic. Guzmán
Objeto: Para análisis y lo
precedente. -

Licenciado

Omar Orlando Lorenti Pérez

Director de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas

Licenciado Lorenti Pérez:

De conformidad con los Nombramientos de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. DAS-03-0053-2021, de fecha 07 de julio de 2021, DAS-03-0058-2021, de fecha 20 de julio de 2021 y DAS-03-0063-2021, de fecha 03 de agosto de 2021, emitidos por el Director de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas, el cual nos designa para constituirnos en la entidad: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que practiquemos Auditoría Financiera y de Cumplimiento por el periodo comprendido del 01/01/2021 al 31/12/2021.

Derivado de lo anterior, y de los procedimientos de auditoría realizados en la Unidad Ejecutora 105, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, se estableció la siguiente deficiencia:

En el Programa 11 Educación Escolar de Preprimaria, Renglón Presupuestario 329 Otras Maquinarias y Equipos, mediante la revisión a los siguientes Comprobantes Únicos de Registro y documentos de soporte, según muestra de auditoría: CUR 123, del 22 de abril de 2021, por Q2,931,000.00, CUR 124, del 22 de abril de 2021, por Q6,635,500.00 y CUR 1362, del 29 de octubre de 2021, por Q2,925,000.00, se determinó que se efectuaron pagos al proveedor FAREX, Sociedad Anónima, según las siguientes facturas: número 380519695, serie 25721C96, del 20 de abril de 2021, por Q2,931,000.00; número 2105429197, serie DE3803EF, del 20 de abril de 2021, por Q6,635,500.00; y número 3455602245, serie 8B953BBE, del 29 de octubre de 2021, por Q2,925,000.00; por la liquidación parcial al Contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2019 Adquisición de Módulos Prefabricados para Centros Educativos del Ministerio de Educación, del 11 de octubre de 2019, sin embargo, de conformidad con la enmienda # DOS (2), del 18 de septiembre de 2020, efectuada al contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2019, Adquisición de Módulos Prefabricados para Centros Educativos del Ministerio de Educación, del 11 de octubre de 2019, la cual establece: "PRIMERO: Se ENMIENDA la cláusula cinco (5) que estipula la vigencia del contrato, de la siguiente manera: ...Enmienda # DOS (2): El proveedor deberá hacer entrega de los servicios ofertados en un plazo que no podrá ser mayor de treinta y cuatro (34) semanas. El plazo inicial de 24 semanas empezó a computarse a partir de la firma del contrato. El plazo de las 3 semanas finales otorgadas en la Enmienda # UNO (1) y la ampliación del plazo de 7 semanas adicionales empezarán a computarse a partir del 24 de agosto del 2020. El plazo podrá ser modificado por escrito mediante cruce de cartas, de acuerdo a lo que las partes convengan previamente, mediante una

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GOBIERNO
GUATEMALA, C. A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Comisario
Comandante de Auditoría
MINEDUC



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

14

1
2
3

enmienda al presente Contrato.”, derivado de lo establecido en la última enmienda, el contrato estuvo vigente hasta el 01 de noviembre de 2020, por lo que los pagos efectuados en el ejercicio fiscal 2021, se realizaron estando vencido el plazo del contrato; también se determinó que el contrato no establece la forma en que el proveedor debía hacer efectivo el monto en concepto por Liquidación por Daños y Perjuicios, según cláusula 27 del contrato; además, las fianzas no fueron ejecutadas oportunamente, ya sea por el vencimiento del contrato, o bien, al alcanzar el monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios, del 10% del monto del contrato, según las Condiciones Especiales del Contrato (CGC 27.1).

Mediante Oficio No. DIPLAN-FE-877-2022, del 21 de febrero de 2022, la Directora de DIPLAN, informó en numeral 4: “...En los CUR 123, 124 y 1362 (685), no fue necesario realizar el cálculo de la penalización, ya que la empresa había llegado al monto máximo a penalizar de acuerdo a lo estipulado en el contrato. La Comisión Receptora y Liquidadora como responsable de aplicar los porcentajes de la liquidación por daños y perjuicios, determinó en los pagos del 1 al 11 el monto máximo estipulado en el contrato.”; en el numeral 5, informó: “...La penalización por liquidación por daños y perjuicios asciende a la cantidad de Q.6,579,450.00. Se informa que a la fecha se ha realizado el cobro de la mismas; sin embargo, el proveedor no ha realizado el depósito correspondiente (ver anexo 3).”

Mediante Oficio No. DIPLAN-FE-1041-2022, del 03 de marzo de 2022, la Directora de DIPLAN, informó en numeral 5, inciso a: “La forma de pago de la liquidación por daños y perjuicios se establece en el contrato suscrito, en las condiciones especiales del contrato, cláusula 27.1 y que establece que: La Comisión Receptora y Liquidadora es la nombrada por la autoridad administrativa superior del Ministerio de Educación y es la responsable de aplicar los porcentajes de la liquidación por daños y perjuicios, en caso fuera necesario. Derivado de lo anterior, la Comisión Receptora y Liquidadora en las actas que suscriba indicará el monto de la penalización de acuerdo a lo indicado en la cláusula CGC 27.1 de las CEC.”; en inciso b: “La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, informó al proveedor por medio de correos electrónicos sobre la penalización de la liquidación por daños y perjuicios, derivado del monto indicado en cada acta suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora del contrato.”; en inciso c: “Por medio de los oficios No. DIPLAN-FE-3035-2021 y DIPLAN-FE-4153-2021 se notificó a la empresa Farex, S.A., el monto de la penalización derivada de la liquidación por daños y perjuicios (ver anexo 9).”; en anexo 8 de dicho oficio, informó sobre el estatus del contrato a la fecha, de la siguiente manera: 18 módulos no recibidos, valorados en Q3,514,000.00; 319 módulos recibidos, valorados en Q62,280,500.00; 285 módulos pagados, valorados en Q55,635,500.00; 34 módulos recibidos pendientes de pago, valorados en Q6,645,000.00.

De lo anterior, es importante indicar lo siguiente:

1. El Contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2019 Adquisición de Módulos Prefabricados para Centros Educativos del Ministerio de Educación, fue suscrito el 11 de octubre de 2019, entre el Ministerio de Educación y la entidad Farex, S. A.



es decir, durante un ejercicio fiscal diferente al fiscalizado de conformidad con los nombramientos identificados previamente.

2. Los fondos para dicho contrato son financiados mediante fuente 52, Préstamos externos, debido al contrato de préstamo número 3618/OC-GU, celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por lo que de conformidad con el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, cuya actualización fue aprobada mediante Acuerdo Número A-066-2021, del 25 de octubre de 2021, en el numeral 3.5, Identificación de cuentas, establece: "...Si existieran programas o subprogramas financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- en una entidad auditada, el equipo de auditoría debe considerar el Manual para auditar operaciones de proyectos financiados por el BID dentro de una auditoría gubernamental."

En virtud de lo expuesto anteriormente, y con fundamento en el artículo 52, Tipos de auditoría, y artículo 53, Procedimiento, ambos artículos del Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, por este medio solicitamos sus buenos oficios, a efecto se lleve a cabo examen especial de auditoría al asunto ya expuesto. Se anexa al presente oficio, escáner en medio magnético (DVD) de la documentación de soporte (Comprobantes únicos de registro, CUR, y oficios identificados en la descripción de la deficiencia) que la evidencian, documentación que fue recabada en la auditoría financiera y de cumplimiento practicada a la Unidad Ejecutora 105, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
Lic. José Carlos Velásquez López
Auditor Gubernamental



[Handwritten Signature]
Lic. Luis Alberto Najera Socorec
Supervisor Gubernamental

[Handwritten Signature]
Licda. Claudia Rosana Azurdia Aguilera
Coordinador Gubernamental

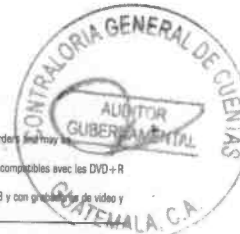


C.c. Equipo de Auditoría
Anexo: 01 DVD con documentos de soporte en digital.

maxell DVD+R

DATA • VIDEO • MUSIC
DONNÉES • VIDÉO • MUSIQUE

DVD Anexo del Oficio CGC-AFC-DIPLAN-26-2022



To Record • Pour Enregistrement • Para Grabar

This DVD+R disc is designed for one-time recording with 4.7GB DVD+R compatible drives and video recorders and may be written/recorded at 1X to 16X speed.

Ce disque DVD+R est conçu pour un seul enregistrement unique dans les graveurs et enregistreurs vidéo compatibles avec les DVD+R de 4.7GB et peut être gravé/enregistré aux vitesses de 1X à 16X.

Este disco DVD+R está diseñado para grabarlo una sola vez con dispositivos DVD+R compatibles de 4.7GB y con grabadores de video y puede ser escrito/grabado a velocidades de 1X a 16X.



For Playback • Pour Lecture • Para Reproducción

After recording, this DVD+R disc can be played back in DVD+R compatible drives and video recorders as well as DVD-ROM, DVD-Video and DVD-Audio players.

Après l'enregistrement, ce disque DVD+R peut être lu dans les lecteurs et enregistreurs vidéo compatibles avec les DVD+R, ainsi que dans les lecteurs de DVD-ROM, de DVD-Video et de DVD-Audio.

Después de grabarlo, este disco DVD+R se podrá reproducir en unidades DVD+R y grabadoras de video compatibles, así como en reproductores de DVD-ROM, DVD-Video y DVD-Audio.



Maxell Corporation of America
3 Garret Mountain Plaza, 3rd Floor
Suite #300, Woodland Park, NJ 07424
www.maxell-usa.com

Maxell Latin America
P.O. Box 1000 - Torre 2000,
Panama City, Rep. of Panama
www.maxell-latin.com

Maxell Canada
10 Pitt Street, Unit 106,
Burlington, Ontario, Canada L7R 4G9
www.maxellcanada.com

Importado en México por: MAXMEL S. DE R.L.
D.E. C.V. C.P. 06600 R.F.C. MAX080229UT4

Importado y Distribuido en Chile por: Maxchile Ltda.
Santa Rosa 1872, Santiago-Chile

www.maxell.com



EL PRESENTE DVD, ES ANEXO DEL OFICIO CGC-AFC-DIPLAN-26-2022 Y CONTIENE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

► Unidad de DVD (D:) Módulos ► Soporte Oficio Examen Especial Pagos Contrato Vencido Módulos ►

rtir con ▼

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
CUR 123	24/03/2022 10:08 a...	Carpeta de archivos	
CUR 124	24/03/2022 10:58 a...	Carpeta de archivos	
CUR 1362	24/03/2022 11:59 a...	Carpeta de archivos	
Oficio No. DIPLAN-FE-877-2022	24/03/2022 01:31 ...	Carpeta de archivos	
Oficio No. DIPLAN-FE-1041-2022	24/03/2022 01:35 ...	Carpeta de archivos	





INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

COPIA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTE

NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

No. DAS-03-0053-2021

M. J. López

13-7-2021

CUA: 69668 O1-4

Guatemala, 07 de julio de 2021

Equipo de Auditoría

- LUIS ALBERTO NAJERA SOCOREC (Supervisor Gubernamental)
- CLAUDIA ROSANA AZURDIA AGUILERA DE HERNANDEZ (Coordinador Gubernamental)
- ANA GUADALUPE RODRIGUEZ DE SALAZAR (Auditor Gubernamental)
- ANGEL DANILO LOPEZ TOBAR (Auditor Gubernamental)
- ASTRID CATALINA ROSALES MARTINEZ (Auditor Gubernamental)
- AXEL ANTONIO DOMINGUEZ IBARRA (Auditor Gubernamental)
- CARIDAD ONIDIA SANTOS MAZARIEGOS (Auditor Gubernamental)
- DAMARIS ANNELIZZE ROMAN VASQUEZ (Auditor Gubernamental)
- ELUDIO AMADO GOMEZ VASQUEZ (Auditor Gubernamental)
- HILDA RAQUEL PORTILLO MENDEZ (Auditor Gubernamental)
- JESUS CASTAÑEDA ORDOÑEZ (Auditor Gubernamental)
- JOSE CARLOS VELASQUEZ LOPEZ (Auditor Gubernamental)
- JUAN CAYETANO ROSALES TAHAY (Auditor Gubernamental)
- KEILY MERARY ORDOÑEZ CASTILLO (Auditor Gubernamental)
- MARTA GLADYS SALAZAR ZELADA (Auditor Gubernamental)
- MARVIN GIOVANNI MEJIA PENADOS (Auditor Gubernamental)
- MAYRA PATRICIA ALDANA LEMUS (Auditor Gubernamental)
- SAYDA GUISELA VALDEZ (Auditor Gubernamental)
- TEÓFILO REMIGIO CAAL BARRIENTOS (Auditor Gubernamental)
- WENDY MARISOL LÓPEZ RAMÍREZ (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MINISTERIO DE EDUCACION; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el periodo comprendido del 01/01/2021 al 31/12/2021.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0004-2021 de fecha 02/07/2021, asimismo, comprenderá la evaluación del Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas

Este nombramiento puede ser consultado en la página web: <http://www.contraloria.gob.gt/>



13/07/2021 10:00 a.m.

13/07/2021 7:10 a.m.

13/07/2021 11:00

13/07/2021 09:58

13-07-2021 8:05

13-07-2021 8:40

13-07-2021 10:00

13-07-2021 10:22 hrs.

13-07-2021 12:11

13-07-2021 13:00

13-07-2021 13:05

13-07-2021 13:07

13-07-2021 13:08

13-07-2021 13:10

13-07-2021 13:15

13-07-2021 13:20

13-07-2021 13:25

13-07-2021 13:30

13-07-2021 13:35

13-07-2021 13:40

13-07-2021 13:45

13-07-2021 13:50

13-07-2021 13:55

13-07-2021 14:00

13-07-2021 14:05

13-07-2021 14:10

13-07-2021 14:15

13-07-2021 14:20

13-07-2021 14:25

13-07-2021 14:30

13-07-2021 14:35

13-07-2021 14:40

13-07-2021 14:45

13-07-2021 14:50

13-07-2021 14:55

13-07-2021 15:00

13-07-2021 15:05

13-07-2021 15:10

13-07-2021 15:15

13-07-2021 15:20

13-07-2021 15:25

13-07-2021 15:30

13-07-2021 15:35

13-07-2021 15:40

13-07-2021 15:45

13-07-2021 15:50

13-07-2021 15:55

13-07-2021 16:00

13-07-2021 16:05

13-07-2021 16:10

13-07-2021 16:15

13-07-2021 16:20

13-07-2021 16:25

13-07-2021 16:30

13-07-2021 16:35

13-07-2021 16:40

13-07-2021 16:45

13-07-2021 16:50

13-07-2021 16:55

13-07-2021 17:00

13-07-2021 17:05

13-07-2021 17:10

13-07-2021 17:15

13-07-2021 17:20

13-07-2021 17:25

13-07-2021 17:30

13-07-2021 17:35

13-07-2021 17:40

13-07-2021 17:45

13-07-2021 17:50

13-07-2021 17:55

13-07-2021 18:00

13-07-2021 18:05

13-07-2021 18:10

13-07-2021 18:15

13-07-2021 18:20

13-07-2021 18:25

13-07-2021 18:30

13-07-2021 18:35

13-07-2021 18:40

13-07-2021 18:45

13-07-2021 18:50

13-07-2021 18:55

13-07-2021 19:00

13-07-2021 19:05

13-07-2021 19:10

13-07-2021 19:15

13-07-2021 19:20

13-07-2021 19:25

13-07-2021 19:30

13-07-2021 19:35

13-07-2021 19:40

13-07-2021 19:45

13-07-2021 19:50

13-07-2021 19:55

13-07-2021 20:00

13/07/2021 6:55

13/07/2021 10:00

13/07/2021 10:22

13/07/2021 12:11

13/07/2021 13:00

13/07/2021 13:05

13/07/2021 13:07

13/07/2021 13:08

13/07/2021 13:10

13/07/2021 13:15

13/07/2021 13:20

13/07/2021 13:25

13/07/2021 13:30

13/07/2021 13:35

13/07/2021 13:40

13/07/2021 13:45

13/07/2021 13:50

13/07/2021 13:55

13/07/2021 14:00

13/07/2021 14:05

13/07/2021 14:10

13/07/2021 14:15

13/07/2021 14:20

13/07/2021 14:25

13/07/2021 14:30

13/07/2021 14:35

13/07/2021 14:40

13/07/2021 14:45

13/07/2021 14:50

13/07/2021 14:55

13/07/2021 15:00

13/07/2021 15:05

13/07/2021 15:10

13/07/2021 15:15

13/07/2021 15:20

13/07/2021 15:25

13/07/2021 15:30

13/07/2021 15:35

13/07/2021 15:40

13/07/2021 15:45

13/07/2021 15:50

13/07/2021 15:55

13/07/2021 16:00

13/07/2021 16:05

13/07/2021 16:10

13/07/2021 16:15

13/07/2021 16:20

13/07/2021 16:25

13/07/2021 16:30

13/07/2021 16:35

13/07/2021 16:40

13/07/2021 16:45

13/07/2021 16:50

13/07/2021 16:55

13/07/2021 17:00

13/07/2021 17:05

13/07/2021 17:10

13/07/2021 17:15

13/07/2021 17:20

13/07/2021 17:25

13/07/2021 17:30

13/07/2021 17:35

13/07/2021 17:40

13/07/2021 17:45

13/07/2021 17:50

13/07/2021 17:55

13/07/2021 18:00

13/07/2021 18:05

13/07/2021 18:10

13/07/2021 18:15

13/07/2021 18:20

13/07/2021 18:25

13/07/2021 18:30

13/07/2021 18:35

13/07/2021 18:40

13/07/2021 18:45

13/07/2021 18:50

13/07/2021 18:55

13/07/2021 19:00

13/07/2021 19:05

13/07/2021 19:10

13/07/2021 19:15

13/07/2021 19:20

13/07/2021 19:25

13/07/2021 19:30

13/07/2021 19:35

13/07/2021 19:40

13/07/2021 19:45

13/07/2021 19:50

13/07/2021 19:55

13/07/2021 20:00



INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-03-0063-2021

[Handwritten signature]
9/08/2021
8:20h
TICOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. (C.A.)
CUA: 69668
01-4
Guatemala, 03 de agosto de 2021

Equipo de Auditoría
CARLOS ESCOBAR MORALES (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MINISTERIO DE EDUCACION; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el periodo comprendido del 01/01/2021 al 31/12/2021.

El presente nombramiento es para que se integre al equipo de auditoria designado según nombramiento número DAS-03-0053-2021; para el efecto debe abocarse con la Coordinadora Licenciada Claudia Rosana Azurdia Aguilera de Hernández, quien le asignará las tareas a realizar.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0004-2021 de fecha 02/07/2021, asimismo, comprenderá la evaluación del Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 09/05/2022.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
[Handwritten signature]
Etc. Omar Orlando Lorentí Pérez
Director de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas

Vo. Bo. *[Handwritten signature]*
Dr. José Alberto Raimundo Crespo
Subcontratador de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas S.A. C.A.



**INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA**

Recibi: *[Signature]*
21/07/2021
13:37

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-03-0058-2021**

**CUA: 69668
01-4**

Guatemala, 20 de julio de 2021

Equipo de Auditoría

HILMA KARINA RUANO GONZALEZ (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MINISTERIO DE EDUCACION; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2021 al 31/12/2021.

El presente nombramiento es para que se integre al equipo de auditoría designado según nombramiento número DAS-03-0053-2021; para el efecto, debe abocarse con la Coordinadora Licenciada Claudia Rosana Azurdia Aguilera de Hernández, quien le asignará las tareas a realizar.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0004-2021 de fecha 02/07/2021, asimismo, comprenderá la evaluación del Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de Ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones, vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 09/05/2022.

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
GUATEMALA**

[Signature]
Lic. Omar Ofelando Lorenti Pérez
Director de Auditoría al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas

Vo. Bo.
[Signature]
Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontrajefe de Calidad al Estado Público
Contraloría General de Cuentas



Este nombramiento puede ser consultado en la página web: <http://www.contraloria.gob.gt/>



RECIBIDO 28 MAR 2022

DAS-03-96-3-2022
CGC-AFC-DIPLAN-25-2022

Guatemala, 25 de marzo de 2022

Licenciado

Omar Orlando Lorenti Pérez

Director de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.	
Fecha:	<i>28/3/2022</i>
Para:	<i>Lic. Guzmán.</i>
Nota:	<i>Para análisis y lo procedente.</i>



Licenciado Lorenti Pérez:

De conformidad con los Nombramientos de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. DAS-03-0053-2021, de fecha 07 de julio de 2021, DAS-03-0058-2021, de fecha 20 de julio de 2021 y DAS-03-0063-2021, de fecha 03 de agosto de 2021, emitidos por el Director de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas, el cual nos designa para constituirnos en la entidad: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que practiquemos Auditoría Financiera y de Cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2021 al 31/12/2021.

Derivado de lo anterior, y de los procedimientos de auditoría realizados en la Unidad Ejecutora 105, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, se estableció la siguiente deficiencia:

En los Programas 11 Educación Escolar de Preprimaria y 12 Educación Escolar de Primaria, Renglón Presupuestario 435, Transferencias a Otras Instituciones sin Fines de Lucro, mediante los siguientes Comprobantes Únicos de Registro (CUR), se realizaron transferencias de fondos a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- para la ejecución del Programa "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos", los fondos provienen de financiamiento externo por contrato de préstamo número 3618/OC-GU, celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), asimismo, mediante el reporte: "LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON TRASLADO DE FONDOS PARA REMOZAMIENTO AÑO 2020, Y QUE NO HAN PRESENTADO SU RENDICIÓN DE CUENTAS (Pra-For-94) AL 22/10/2021", emitido por la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, y obtenido mediante oficio No. DIPLAN-I-5649-2021, del 05 de noviembre de 2021, se estableció el vencimiento de convenios de apoyo administrativo-financiero para dicho programa de apoyo, no obstante, el avance físico de los remozamientos al 22 de octubre de 2021, fecha del reporte, era menor al 100% de avance físico, además, no se efectuaron las adendas para ampliar el plazo de los mismos, según consta en Oficio DIPLAN FE-5810-2021, del 15 de noviembre de 2021, del Director en Funciones de DIPLAN, lo cual dejó sin instrumento legal los compromisos y obligaciones establecidos en los convenios. El monto total de los convenios vencidos asciende a la cantidad de Q2,618,646.55, el detalle es el siguiente:



plazo



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

No.	CUR	Fecha CUR	Monto en Q.	Convenio número	Nivel Escolar	Vigencia del convenio		% de Avance físico al 22/10/2021
						Del	Al	
1	3381	21/12/2020	75,000.00	105-2020-001551	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	80
2	3399	21/12/2020	75,000.00	105-2020-001548	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	95
3	3406	21/12/2020	75,000.00	105-2020-001556	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	80
4	3470	21/12/2020	74,999.00	105-2020-001591	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	50
5	3471	21/12/2020	74,994.50	105-2020-001592	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	50
6	3473	21/12/2020	74,920.00	105-2020-001601	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	50
7	3558	22/12/2020	74,970.00	105-2020-001595	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	50
8	3559	22/12/2020	74,938.20	105-2020-001600	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	50
9	3560	22/12/2020	74,999.00	105-2020-001498	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	60
10	3561	22/12/2020	74,945.00	105-2020-001597	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	50
11	3564	22/12/2020	74,966.25	105-2020-001596	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	50
12	3566	22/12/2020	74,990.00	105-2020-001505	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	80
13	3567	22/12/2020	75,000.00	105-2020-001560	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	78
14	3571	22/12/2020	75,000.00	105-2020-001561	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	87.3
15	3573	22/12/2020	74,980.00	105-2020-001598	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	50
16	3574	22/12/2020	74,971.60	105-2020-001594	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	50
17	3575	22/12/2020	75,000.00	105-2020-001958	PREPRIMARIA	18/12/2020	30/04/2021	50
18	3577	22/12/2020	74,998.00	105-2020-001512	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	80
19	3579	22/12/2020	75,000.00	105-2020-001599	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	50
20	3597	22/12/2020	74,990.00	105-2020-001588	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	50
21	3598	22/12/2020	75,000.00	105-2020-001589	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	50
22	3599	22/12/2020	75,000.00	105-2020-001590	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	50
23	3705	23/12/2020	70,500.00	105-2020-001550	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	40
24	3729	23/12/2020	73,655.00	105-2020-001574	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	75
25	3733	23/12/2020	74,830.00	105-2020-001569	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	75
26	3778	23/12/2020	75,000.00	105-2020-001796	PRIMARIA	18/12/2020	30/04/2021	50
27	3779	23/12/2020	75,000.00	105-2020-001602	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	50
28	3780	23/12/2020	75,000.00	105-2020-001608	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	50





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

29	3781	23/12/2020	75,000.00	105-2020-001604	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	50
30	3782	23/12/2020	75,000.00	105-2020-001607	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	50
31	3783	23/12/2020	75,000.00	105-2020-001603	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	50
32	3784	23/12/2020	75,000.00	105-2020-001959	PREPRIMARIA	18/12/2020	30/04/2021	50
33	3785	23/12/2020	75,000.00	105-2020-001605	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	50
34	3786	23/12/2020	75,000.00	105-2020-001606	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	50
35	3787	23/12/2020	75,000.00	105-2020-001609	PRIMARIA	15/12/2020	30/04/2021	50
Total			2,618,646.55					

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, del Ministerio de Educación.

De lo anterior, es importante indicar lo siguiente:

1. Los fondos fueron transferidos mediante el renglón presupuestario 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro, a las diferentes Organizaciones de Padres de Familia -OPF- de los centros educativos, durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que la erogación del gasto corresponde presupuestariamente a un ejercicio fiscal diferente al fiscalizado de conformidad con los nombramientos identificados previamente; por lo que de conformidad con el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, cuya actualización fue aprobada mediante Acuerdo Número A-066-2021, del 25 de octubre de 2021, en el numeral 7.5, Auditorías combinadas, establece: "La Auditoría Gubernamental Financiera puede realizarse con la de Cumplimiento, predominando los procedimientos de la primera en mención."
2. Los fondos son financiados mediante fuente 52, Préstamos externos, debido al contrato de préstamo número 3618/OC-GU, celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y de conformidad con el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, cuya actualización fue aprobada mediante Acuerdo Número A-066-2021, del 25 de octubre de 2021, en el numeral 3.5, Identificación de cuentas, establece: "...Si existieran programas o subprogramas financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- en una entidad auditada, el equipo de auditoría debe considerar el Manual para auditar operaciones de proyectos financiados por el BID dentro de una auditoría gubernamental."

En virtud de lo expuesto anteriormente, y con fundamento en el artículo 52, Tipos de auditoría, y artículo 53, Procedimiento, ambos artículos del Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, por este medio solicitamos sus buenos oficios, a efecto se lleve a cabo examen especial de auditoría al asunto ya expuesto. Se anexa al presente oficio, escáner en medio magnético (DVD) de la documentación de soporte (Comprobantes únicos de registro, CUR, reportes





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA**

y oficios identificados en la descripción de la deficiencia) que la evidencian, documentación que fue recabada en la auditoría financiera y de cumplimiento practicada a la Unidad Ejecutora 105, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Atentamente,



Lic. José Carlos Velásquez López
Auditor Gubernamental



Lic. Luis Alberto Nájera Socorec
Supervisor Gubernamental



Licda. Claudia Rosana Azurdia Aguilera
Coordinador Gubernamental

C.c. Equipo de Auditoría
Anexo: 01 DVD con documentos de soporte en digital.

4

LA SIGUIENTE

DVD Anexo del Oficio CGC-DIPLAN-25-2022



To Record • Pour Enregistrement • Para Grabar

The DVD+R disc is designed for one-time recording with 4.7GB DVD+R compatible drives and video recorders and may be written/recorded at 1X to 16X speed.

Le disque DVD+R est conçu pour un seul enregistrement unique dans les graveurs et enregistreurs vidéo compatibles avec les DVD+R de 4.7GB et peut être gravé/enregistré aux vitesses de 1X à 16X. Este disco DVD+R está diseñado para grabarlo una sola vez con dispositivos DVD+R compatibles de 4.7GB y con grabadoras de vídeo y puede ser escrito/grabado a velocidades de 1X a 16X.



For Playback • Pour Lecture • Para Reproducción

After recording, this DVD+R disc can be played back in DVD+R compatible drives and video recorders as well as DVD-ROM, DVD-Video and DVD-Audio players.

Après l'enregistrement, ce disque DVD+R peut être lu dans les lecteurs et enregistreurs vidéo compatibles avec les DVD+R, ainsi que dans les lecteurs de DVD-ROM, de DVD vidéo et de DVD audio.

Después de grabarlo, este disco DVD+R se podrá reproducir en unidades DVD+R y grabadoras de vídeo compatibles, así como en reproductores de DVD-ROM, DVD-Video y DVD-Audio.



Maxell Corporation of America
3 Garret Mountain Plaza, 3rd Floor,
Suite #300, Woodland Park, NJ 07424
www.maxell-usa.com

Maxell Latin America
PH Oceania Plaza - Torre 2000,
Panama City, Rep. of Panama
www.maxell-latin.com

Maxell Canada
10 Fair Boulevard, Unit 106,
Bolton, Ontario, Canada, L7E4G9
www.maxellcanada.com

Importado en México por: MAXMEL S. DE R.L.
DE C.V. C.P. 06600 R.F.C. MAX000229U14

Importado y Distribuido en Chile por: Maxchile Ltda.
Santa Rosa 1872, Santiago-Chile

www.maxell.com



Tamaño

robat D...	16,734 KB
robat D...	17,303 KB
robat D...	16,712 KB
robat D...	18,101 KB
robat D...	18,129 KB
robat D...	15,771 KB
robat D...	16,478 KB
robat D...	16,817 KB
robat D...	16,968 KB
robat D...	16,406 KB
robat D...	17,011 KB
robat D...	17,304 KB
robat D...	17,363 KB
robat D...	18,966 KB
robat D...	16,503 KB
robat D...	17,441 KB
robat D...	17,131 KB
robat D...	18,448 KB
robat D...	16,601 KB
Adobe Acrobat D...	15,454 KB
Adobe Acrobat D...	15,244 KB
Adobe Acrobat D...	15,457 KB
Adobe Acrobat D...	13,806 KB
Adobe Acrobat D...	14,365 KB
Adobe Acrobat D...	13,855 KB
Adobe Acrobat D...	16,969 KB
Adobe Acrobat D...	15,282 KB
Adobe Acrobat D...	16,525 KB
Adobe Acrobat D...	15,043 KB
Adobe Acrobat D...	16,291 KB
Adobe Acrobat D...	16,278 KB
Adobe Acrobat D...	16,179 KB
Adobe Acrobat D...	15,851 KB
Adobe Acrobat D...	15,597 KB
Adobe Acrobat D...	15,289 KB
Adobe Acrobat D...	7,207 KB
Adobe Acrobat D...	5,816 KB

- CUR 3579
- CUR 3597
- CUR 3598
- CUR 3599
- CUR 3705
- CUR 3729
- CUR 3733
- CUR 3778
- CUR 3779
- CUR 3780
- CUR 3781
- CUR 3782
- CUR 3783
- CUR 3784
- CUR 3785
- CUR 3786
- CUR 3787
- OFICIO DIPLAN FE-5810-2021
- Oficio No. DIPLAN-I-5649-2021





**INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA**

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

No. DAS-03-0053-2021

COPIA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES

13/07/2021
6:55
Jairo Najera

26/07/2021
10:00 hrs
TEÓFILO
Claudia Rosana
13/07/2021
8:40

Daniela
13-07-2021
8:05

13-7-2021
CUA: 69668
O1-4

Guatemala, 07 de julio de 2021

Equipo de Auditoría

- LUIS ALBERTO NAJERA SOCOREC (Supervisor Gubernamental)
- CLAUDIA ROSANA AZURDIA AGUILERA DE HERNANDEZ (Coordinador Gubernamental)
- ANA GUADALUPE RODRIGUEZ DE SALAZAR (Auditor Gubernamental)
- ANGEL DANILO LOPEZ TOBAR (Auditor Gubernamental)
- ASTRID CATALINA ROSALES MARTINEZ (Auditor Gubernamental)
- AXEL ANTONIO DOMINGUEZ IBARRA (Auditor Gubernamental)
- CARIDAD ONIDIA SANTOS MAZARIEGOS (Auditor Gubernamental)
- DAMARIS ANNELIZZE ROMAN VASQUEZ (Auditor Gubernamental)
- ELÚDIO AMADO GOMEZ VASQUEZ (Auditor Gubernamental)
- HILDA RAQUEL PORTILLO MENDEZ (Auditor Gubernamental)
- JESUS CASTAÑEDA ORDOÑEZ (Auditor Gubernamental)
- JOSE CARLOS VELASQUEZ LOPEZ (Auditor Gubernamental)
- JUAN CAYETANO ROSALES TAHAY (Auditor Gubernamental)
- KEILY MERARY ORDOÑEZ CASTILLO (Auditor Gubernamental)
- MARTA GLADYS SALAZAR ZELADA (Auditor Gubernamental)
- MARVIN GIOVANNI MEJIA PENADOS (Auditor Gubernamental)
- MAYRA PATRICIA ALDANA LEMUS (Auditor Gubernamental)
- SAYDA GUISELA VALDEZ (Auditor Gubernamental)
- TEÓFILO REMIGIO CAAL BARRIENTOS (Auditor Gubernamental)
- WENDY MARISOL LÓPEZ RAMÍREZ (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MINISTERIO DE EDUCACION; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el periodo comprendido del 01/01/2021 al 31/12/2021.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0004-2021 de fecha 02/07/2021, asimismo, comprenderá la evaluación del Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas...

Este nombramiento puede ser consultado en la página web: <http://www.contraloria.gob.gt/>

Damaris Román
13/07/2021
10:00 hrs

Sayda Valdez
13/07/2021

Rosendo
Jenny Acosta
13/07/2021
8:51

13/07/21
7:10 a.m.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA AL SECTOR EDUCACION, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
GUATEMALA, C.A.

13/07/2021
11:00

Astrid Rosales
13/07/2021
13:00 hrs

José Beltrán
13/07/2021
10:22 hrs.

Marvin Moja
12-7-21
11:20

Wendy López
12/07/2021

Raquel Pallas
7:05
13/07/2021

Caridad Santos
13/07/2021
7:20

13-07-20
7:20

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
GUATEMALA, C.A.

Mayra Aldana
13/07/2021
09:58



INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-03-0063-2021

Handwritten signature and date: 03/08/2021

CUA: 69668
01-4

Guatemala, 03 de agosto de 2021

Equipo de Auditoría

CARLOS ESCOBAR MORALES (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MINISTERIO DE EDUCACION; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2021 al 31/12/2021.

El presente nombramiento es para que se integre al equipo de auditoria designado según nombramiento número DAS-03-0053-2021; para el efecto debe abocarse con la Coordinadora Licenciada Claudia Rosana Azurdia Aguilera de Hernández, quien le asignará las tareas a realizar.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0004-2021 de fecha 02/07/2021, asimismo, comprenderá la evaluación del Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 09/05/2022.

Stamp: CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, DIRECCION DE AUDITORIA AL SECTOR EDUCACION, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
Signature: Omar Orlando Lorenti Pérez
Lic. Omar Orlando Lorenti Pérez
Director de Auditoría al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas

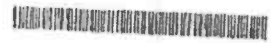
Vo. Bo.
Signature: José Alberto Ramírez
Dr. José Alberto Ramírez
Subcontratador de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas S.A. C.A.



INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

Recibí: *[Handwritten Signature]*
21/07/2021
13:37

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-03-0058-2021



CUA: 69668
01-4

Guatemala, 20 de julio de 2021

Equipo de Auditoría

HILMA KARINA RUANO GONZALEZ (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MINISTERIO DE EDUCACION; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el periodo comprendido del 01/01/2021 al 31/12/2021.

El presente nombramiento es para que se integre al equipo de auditoría designado según nombramiento número DAS-03-0053-2021; para el efecto, debe abocarse con la Coordinadora Licenciada Claudia Rosana Azurdia Aguilera de Hernández, quien le asignará las tareas a realizar.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0004-2021 de fecha 02/07/2021, asimismo, comprenderá la evaluación del Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de Ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 09/05/2022.

GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE
AUDITORÍA AL SECTOR
EDUCACIÓN, CIENCIA,
CULTURA Y DEPORTES
GUATEMALA

[Handwritten Signature]
Lic. Omar Ofelando Lorenti Pérez
Director de Auditoría al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas

Vo. Bo.
Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontralor de Calidad del Estado Público
Contraloría General de Cuentas





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
Nombre de la Entidad	MINISTERIO DE EDUCACION
Nombre de Cuentadancia	2022-100-101-18-068 MINISTERIO DE EDUCACION
Tipo de Auditoría	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA
Nombramiento	DAS-03-0020-2022
Período Auditado	11/10/2019 - 31/05/2022
Auditor Gubernamental	Licda. CLAUDIA ROSANA AZURDIA AGUILERA DE HERNÁNDEZ, Licda. ROSELYN JOHANNA PERDOMO MASTERS , Lic. MYNOR RENE TOLEDO TARACENA , Lic. HÉCTOR FREDY GARCÍA MÉNDEZ , Lic. GERARDO EMILIO CATALAN XICARA y Lic. CHRISTIAN DONATO LEPE TORRES
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área de cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de gestión oportuna para la contratación de Consultor

Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 105, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Programa 12 "Educación Escolar de Primaria", Renglón presupuestario 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, Fuente de Financiamiento 52 "Préstamos Externos", fondos provenientes del Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República de Guatemala, destinado para financiar el "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa"; se estableció que se contrató un Consultor Profesional, para dar seguimiento y liquidación al remozamiento, en la Escuela Oficial Rural Mixta El Mirador, ubicada en la Colonia El Mirador, Municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, contratación realizada por la DIPLAN, sin embargo, el proceso de





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

contratación del consultor se inició el 30 de septiembre de 2021 y finalizó el 14 de febrero de 2022, período en el cual los trabajos de remozamiento ya habían culminado en dicha escuela.

En la Escuela Oficial Rural Mixta El Mirador, ubicada en la Colonia El Mirador, Municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, Código del Establecimiento 04-10-0003-43, Convenio de Subvención para la Transferencia de Recursos Financieros a la Organización de Padres de Familia -OPF-, de Centros Educativos Públicos -DIPLAN- BID, Número 105-2021-000546, con vigencia del 26/11/2021 al 31/12/2021, modificando dicha vigencia mediante adenda número 105-2021-000037, ampliando el plazo al 30 de junio de 2022; se estableció que se realizó el pago el 2 de diciembre de 2021, mediante No. de Transferencia 251951963, por la cantidad de setenta y cuatro mil novecientos ochenta quetzales (Q74,980.00), de la cuenta monetaria No. 3350011862 del Banco de Desarrollo Rural, S.A. para realizar los trabajos de remozamiento, según recibo fiscal, Serie AA No. 4459, trabajos que iniciaron el 03 de enero de 2022 y finalizaron el 18 de febrero de 2022, sin embargo, el Consultor fue contratado el 14 de febrero de 2022, según Contrato No. CSP-BID 3618-188-3-2022.

Recomendación

La Ministra de Educación, debe girar instrucciones a la Directora de Planificación Educativa, para que dé seguimiento a la contratación del Consultor profesional, y este a su vez, al Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa, para que gestione oportunamente la contratación.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTORA DE PLANIFICACION EDUCATIVA, MINISTRA DE EDUCACION, SUBDIRECTORA DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		X	

Hallazgo No. 2

Deficiencias en la planificación al incluir instalación de módulo prefabricado en propiedad no adscrita al Ministerio de Educación

Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 105, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Programa 11 "Educación Escolar de Preprimaria", Renglón Presupuestario 329 Otras maquinarias y equipos, Fuente de Financiamiento 52





"Préstamos Externos", fondos provenientes del Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República de Guatemala, destinado para financiar el Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, Componente 1 "Habilitación y Remozamiento de Centros Escolares", Licitación Pública Internacional SDO No. BID3618/OC-GU-LPI-BNS-01-2021, Adquisición de módulos prefabricados para centros educativos fase II del Ministerio de Educación, adjudicado a la Empresa FAREX, S.A., según Contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2021, por valor total de ciento diez millones setecientos cuarenta y cinco mil quetzales (Q110,745,000.00), se estableció que se incluyó en el Listado de Establecimientos Educativos Fase II Lote 8, la Escuela Oficial de Párvulos anexa a la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío El Brillante, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, Código de Establecimiento No. 05-02-2887-42, donde se instalaría un Módulo Prefabricado con fecha de entrega, 08 de noviembre de 2021, según Cronograma de Entrega Semanal para Módulos Prefabricados, sin embargo, el módulo no fue instalado en virtud de que el terreno no es propiedad del Ministerio de Educación.

Recomendación

La Ministra de Educación, debe girar instrucciones a la Directora de Planificación Educativa y esta a su vez, al Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa, para que considere en la planificación, que la instalación de módulos prefabricados se realicen únicamente en terrenos propiedad del Estado.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTORA DE PLANIFICACION EDUCATIVA, MINISTRA DE EDUCACION, SUBDIRECTORA DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		X	

Hallazgo No. 3

Incumplimiento en los plazos, avance físico y financiero de los convenios

Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 105, Dirección de Planificación Educativa, Programa 11 "Educación Escolar de Preprimaria" y Programa 12 "Educación Escolar de Primaria", Renglón presupuestario 435 "Transferencias a Otras Instituciones sin Fines de Lucro", Fuente de Financiamiento 52 "Préstamos Externos", fondos provenientes del Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República de





Guatemala, se estableció la suscripción de 30 Convenios de "Subvención para la Transferencia de Recursos Financieros a la Organización de Padres de Familia -OPF-, de Centros Educativos Públicos -DIPLAN-BID", para la dotación de recursos económicos otorgados dentro del Programa de Apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos", por un monto total de Q2,243,829.55, con plazo de vencimiento al 30 de abril de 2021, para la ejecución de los trabajos preventivos y correctivos de los establecimientos educativos, se estableció que al 30 de abril de 2021, no se había cumplido con el plazo establecido y con el avance físico del 100%, como se demuestra a continuación:

Los convenios se describen a continuación:

No.	Número de Convenio	Fecha del convenio	Código establecimiento	Ubicación	Monto Convenio Q.	Acuerdo Ministerial	Fecha de Aprobación	Periodo de Convenio	Avance Financiero	% Avance Físico al 30 de abril de 2021	% Avance Físico extemporáneo al 31 de mayo de 2022
1	105-2020-001551	15/12/2020	16-10-7179-43	Aldea Santa Catalina Chajaneb, municipio de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz	75,000.00	3618-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	75,000.00	70	100
2	105-2020-001548	15/12/2020	16-10-1515-43	Caserío Concepción Chamí, municipio de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz	75,000.00	3618-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	75,000.00	45	100
3	105-2020-001556	15/12/2020	16-10-0029-43	Caserío Chexena, municipio de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz	75,000.00	3618-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	75,000.00	50	100
4	105-2020-001591	15/12/2020	17-09-0237-43	Caserío Zompopero, municipio de San Luis, departamento de Petén	74,999.00	3618-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	74,999.00	0	100
5	105-2020-001592	15/12/2020	17-09-0240-43	Aldea La Balza, municipio de San Luis, departamento de Petén	74,994.50	3618-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	74,994.50	0	100
6	105-2020-001601	15/12/2020	18-04-0259-43	Aldea Sinai, municipio de Morales departamento de Izabal	74,920.00	3618-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	74,920.00	0	100
7	105-2020-001595	15/12/2020	18-02-0741-43	Aldea Paracaidistas,	74,970.00	3618-2020	21/12/2020	15-12-2020 al	74,970.00	0	100



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

				municipio de Livingston, departamento de Izabal				30-04-2021			
8	105-2020-001600	15/12/2020	18-02-0134-43	Parcelamiento Centro No. 1, Coatepeque, municipio de Livingston, departamento de Izabal	74,938.20	3618-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	74,938.20	0	100
9	105-2020-001597	15/12/2020	18-02-0132-43	Aldea San Felipe de Lara, municipio de Livingston, departamento de Izabal	74,945.00	3618-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	74,945.00	0	100
10	105-2020-001596	15/12/2020	18-02-0044-43	Aldea Lampara, municipio de Livingston, departamento de Izabal	74,966.25	3618-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	74,966.25	0	100
11	105-2020-001661	15/12/2020	16-11-9962-43	Comunidad Chilaca, municipio de Lanquin, departamento de Alta Verapaz	75,000.00	3618-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	75,000.00	87	100
12	105-2020-001598	15/12/2020	18-02-0142-43	Aldea la Libertad, municipio de Livingston, departamento de Izabal	74,980.00	3618-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	74,980.00	0	100
13	105-2020-001594	15/12/2020	18-01-0705-43	Barrio Las Colinas 23 calle entre 23 y 24 Avenida, municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal	74,971.60	3618-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	74,971.60	0	100
14	105-2020-001958	18/12/2020	16-01-0022-43	Colonia el Progreso, municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal	75,000.00	3618-2020	21/12/2020	18-12-2020 al 30-04-2021	75,000.00	0	100
15	105-2020-001599	15/12/2020	16-02-0156-43	Aldea Santa Cruz Jiquil, municipio de Livingston, departamento de Izabal	75,000.00	3618-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	75,000.00	0	100
16	105-2020-001588	15/12/2020	17-08-0152-43	Parcelamiento Miguelón, municipio de Dolores, departamento de Petén	74,990.00	3620-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	74,990.00	0	100
17	105-2020-001589	15/12/2020	17-08-0459-43	Caserío Agua Blanca, municipio de Dolores, departamento de Petén	75,000.00	3620-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	75,000.00	0	100
18	105-2020-001590	15/12/2020	17-08-2183-43	Caserío Kilómetro	75,000.00	3620-2020	21/12/2020	15-12-2020	75,000.00	0	100

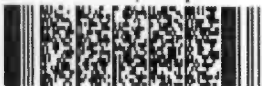




Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

				70, municipio de Dolores, departamento de Petén				al 30-04-2021			
19	105-2020-001550	15/12/2020	16-10-0768-43	Aldea Caquiepec, municipio de Chamelco, departamento de Alta Verapaz	70,500.00	3620-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	70,500.00	37	100
20	105-2020-001574	15/12/2020	16-13-0219-43	Caserío San Antonio Arenal, municipio de Chisec, departamento de Alta Verapaz	73,655.00	3620-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	73,655.00	55	100
21	105-2020-001796	18/12/2020	18-01-0016-43	14 Calle entre 11 y 12 Avenida, municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal	75,000.00	3621-2020	21/12/2020	18-12-2020 al 30-04-2021	75,000.00	0	100
22	105-2020-001602	15/12/2020	18-05-0433-43	La pta, municipio de Los Amates, departamento de Izabal	75,000.00	3621-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	75,000.00	0	100
23	105-2020-001608	15/12/2020	18-05-0448-43	Aldea Canaan, municipio de Los Amates, departamento de Izabal	75,000.00	3621-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	75,000.00	0	100
24	105-2020-001604	15/12/2020	18-05-0455-43	Aldea Cerro Chino, municipio de Los Amates, departamento de Izabal	75,000.00	3621-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	75,000.00	0	100
25	105-2020-001607	15/12/2020	18-05-0013-43	Aldea Cumbre La Esperanza, municipio de Los Amates, departamento de Izabal	75,000.00	3621-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	75,000.00	0	100
26	105-2020-001603	15/12/2020	18-05-0389-43	Aldea Galluser, municipio de los Amates, departamento de Izabal	75,000.00	3621-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	75,000.00	0	100
27	105-2020-001959	18/12/2020	18-03-0064-43	Casero Pombaaq, municipio de Los Amates, departamento de Izabal	75,000.00	3621-2020	21/12/2020	18-12-2020 al 30-04-2021	75,000.00	0	100
28	105-2020-001605	15/12/2020	18-05-0394-43	Aldea Chapulquito, municipio de Los Amates, departamento de Izabal	75,000.00	3621-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	75,000.00	0	100
29	105-2020-001606	15/12/2020	18-05-0729-43	Caserío el Menaco, municipio de los Amates, departamento de Izabal	75,000.00	3621-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	75,000.00	0	100
30	105-2020-001609	15/12/2020	18-05-0459-43	Aldea Chajja, municipio de los Amates, departamento de Izabal	75,000.00	3621-2020	21/12/2020	15-12-2020 al 30-04-2021	75,000.00	0	100





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

				municipio de Los Amates, departamento de Izabal			al 30-04-2021		
	TOTAL							2,243,829.55	

Fuente: Elaboración propia, con información proporcionada en OFICIO-07-ACSL-MINEDUC-DIPLAN-DAS-03-0020-2022 del 14 de Junio de 2022.

Recomendación

La Ministra de Educación, debe girar instrucciones a la Directora de Planificación Educativa, para que cumpla con los plazos de los Convenios de Subvención para la Transferencia de Recursos Financieros a la Organización de Padres de Familia -OPF- de Centros Educativos Públicos - DIPLAN - BID y en su caso, se gestione la suscripción de las adendas que amplía el plazo de vencimiento de los convenios, además, debe girar instrucciones a la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, para que realice la supervisión de las actividades técnicas y administrativas de los Supervisores Profesionales responsables de las diferentes actividades relacionadas con las evaluaciones del plazo y avance físico y financiero, de la ejecución de los trabajos preventivos y correctivos de los establecimientos educativos.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTORA DE PLANIFICACION EDUCATIVA, MINISTRA DE EDUCACION, SUBDIRECTORA DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		X	

Hallazgo No. 4

Falta de liquidación de los remozamientos en los centros educativos públicos

Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 105, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Programa 01 Actividades Centrales, Fuente de Financiamiento 52, "Préstamos externos", Renglón presupuestario 188, Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, se realizó verificación física de los remozamientos ejecutados en los centros educativos, financiados con recursos del préstamo No. 3618/OC-GU, Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, suscrito entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, en el departamento de Alta Verapaz, se





confirmó que su ejecución física se encuentran al 100%, sin embargo al 31 de mayo 2022, no habían sido liquidados.

Cuadro de los remozamientos en los centros educativos pendientes de liquidación:

No.	Depto.	Municipio	Establecimiento	Código de Establecimiento
1	Alta Verapaz	Lanquín	Aldea Santa María Semuc Champey	16-11-6615-43
2	Alta Verapaz	Chisec	Comunidad Santa María Setzuul	16-13-0152-43
3	Alta Verapaz	Chisec	Caserío Serrania Los Mayas	16-13-0203-43
4	Alta Verapaz	Fray Bartolomé de las Casas	Comunidad Xalitzul	16-15-6605-43
5	Alta Verapaz	Cobán	Aldea Chitzujay	16-01-0090-43
6	Alta Verapaz	Cobán	Aldea China Ichab	16-01-0121-43
7	Alta Verapaz	Cobán	Aldea Bella Vista Chimote	16-01-0431-43
8	Alta Verapaz	Cobán	Aldea Satex II	16-01-1622-43

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por DIPLAN, Oficio No. DI-5817-2022 del 20-09-2022 que adjunta el Oficio DIPLAN-I-6014-2022 del 26-09-2022, con detalle de los remozamientos terminados, pendientes de liquidar.

Recomendación

La Ministra de Educación, debe girar instrucciones a la Directora de Planificación Educativa, y esta a su vez al Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa, para que el Supervisor Profesional del programa realice la liquidación de los remozamientos en los centros educativos públicos.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTORA DE PLANIFICACION EDUCATIVA, MINISTRA DE EDUCACION, SUBDIRECTORA DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 12 de mayo de 2023





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Licda. CLAUDIA ROSANA AZURDIA AGUILERA DE HERNÁNDEZ
Auditor Gubernamental
Coordinador



Formulario SR1

Contraloría General de Cuentas
Informe recibido por:

Fecha y Hora: 23/05/2023 12:14

Nombre completo: Am. Cecilia Aitalu

CUI: 222242310101

Cargo: Encargada de Correspondencia
Autoridad Superior

Firma: CGC [Signature]

Sello de Entidad:

RECIBIDO
MINISTERIO DE EDUCACION
DESPACHO SUPERIOR

23 MAY 2023

[Signature] HORA: 12:14



“Carta a la Entidad”

Fecha: 09/05/2023

No. Referencia: DAS-03-0020-2022-01/2023

CONFIDENCIAL

**REF: CARTA A LA ENTIDAD EJERCICIO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON
NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA
TERMINADO AL 31 DE MAYO DE 2022**

**Magister
Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada
Ministra de Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Su Despacho**

RECIBIDO
MINISTERIO DE EDUCACION
DESPACHO SUPERIOR

09 MAY 2023

[Firma] **14:48**
FIRMA HORA

M.A. Ruíz Casasola:

Sírvase encontrar la carta a la entidad para el año terminado que se especifica arriba, para sus comentarios. La carta comprende ciertos asuntos relacionados con el control interno de los que se tomó nota durante el curso de nuestra auditoría, que fue planificada y desarrollada para obtener seguridad razonable de que la materia controlada cumplió con los criterios aplicables.

Una auditoría no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de control interno de la entidad. Nuestra revisión de los sistemas de control interno se lleva a cabo únicamente en la medida que se requiera para planear los procedimientos de auditoría que son apropiados para expresar una conclusión, pero no para el propósito de emitir una conclusión sobre la efectividad del control interno. Por lo tanto, nuestra revisión y comentarios / recomendaciones derivados de los mismos no se deben considerar necesariamente como una lista general de posibles mejoras al sistema de control interno o de los procedimientos operativos que podría revelar una revisión más exhaustiva.

La carta es adicional y la información que contiene es de carácter confidencial, ha sido elaborada para el uso exclusivo de las autoridades de la entidad. La carta no se puede entregar a ningún tercero sin nuestro previo consentimiento escrito. Dicho consentimiento sólo se otorgará en el entendido de que la carta no ha sido preparada considerando los intereses de ningún tercero y que nosotros no aceptamos ninguna obligación, responsabilidad o pasivos de ninguna naturaleza ante esa parte.

Con base a lo anterior, las siguientes deficiencias no ameritaron revelarse como hallazgos en el informe de auditoría y otros que se hace necesario darle el seguimiento respectivo, de las cuales se considera importante que deben ser comunicadas, para que se atiendan las recomendaciones sugeridas, descritas de la siguiente manera:

1. Gestiones inoportunas por incumplimiento contractual y cobro de fianza

CONDICIÓN

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 105 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Programa 11 "Educación Escolar de Preprimaria", Fuente de Financiamiento 52 "Préstamos externos", con fondos provenientes del préstamo 3618/OC-GU, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y la República de Guatemala, destinado para financiar el Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, renglón presupuestario 329 Otras maquinarias y equipos, Licitación Pública Internacional LPI-BID-3618/OC-GU-BNS-02-2019. Se adquirió con Número de Operación de Guatecompras -NOG- 10580042, "Adquisición de Módulos Prefabricados para Centros Educativos del Ministerio de Educación". Se suscribió el Contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2019 con fecha 11 de octubre de dos mil diecinueve (11-10-2019) y la entidad FAREX, SOCIEDAD ANÓNIMA, con el objeto de instalar la cantidad de 337 módulos prefabricados por un monto que asciende a la cantidad de sesenta y cinco millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos quetzales exactos (Q.65,794,500.00). Al realizar pruebas de cumplimiento se determinó lo siguiente:

El Ministerio de Educación pago a la entidad FAREX, S.A., la cantidad de cincuenta y cinco millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos (Q55,635,500.00) correspondiente a 285 módulos instalados. De los 337 módulos según contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2019, al 31 de mayo se encuentran instalados y pagados 285 módulos, 34 instalados pendientes de pago y 18 pendientes de instalación y no pagados.

Los integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora, procedió a suscribir actas y a calcular las penalizaciones correspondientes debido a que la entidad FAREX, S.A., no cumplió con la instalación de los módulos según cronograma de entregas, dejando constancia en el punto QUINTO: PENALIZACIÓN.

Por medio de Oficio No. DIPLAN-FE-3035-2021 de fecha 22 de junio de 2021, se le notifica a la entidad FAREX, S.A. que el monto de la penalización derivada de la liquidación por daños y perjuicios asciende a seis millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta Quetzales con 00/100 (Q. 6,579,450.00) el cual corresponde al monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios indicada en la en la cláusula del contrato CGC 27.1, que es del 10% del monto del contrato.

El contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2019, establece en las Condiciones Generales del Contrato (CGC), numeral 10, la Solución de Controversias, no se evidencia este primer paso en las gestiones realizadas por parte del Ministerio de Educación, para enmendar la falta de cumplimiento en el cronograma de instalación de módulos prefabricados, de la misma manera se establece en el numeral 27 una cláusula de indemnización por daños y perjuicios (clausula penal); en el numeral 35 se establece las causas de terminación por incumplimiento, indicado en el numeral 35.1 la forma como el comprador puede actuar cuando ocurre un incumplimiento contractual, teniendo la facultad de dar por terminado el contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al proveedor, debido a que el proveedor no entregó parte de los bienes dentro del periodo establecido en el contrato.

Por medio de Oficio No. DIPLAN-FE-5983-2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, se envió a Seguros Privanza, S.A., solicitud para que se ejecute la Fianza de Cumplimiento Clase C-2 con número de póliza 199349, en virtud que la entidad Farex, Sociedad Anónima no instaló 18 módulos prefabricados en las ubicaciones requeridas por este Ministerio y no ha realizado el pago de la penalización por la liquidación por daños y perjuicios, en ese sentido la forma apropiada, para ejecutar la fianza debió ser por la obligación principal es decir relacionado al incumplimiento parcial sobre la falta de instalación de los 18 módulos prefabricados, no así por el pago de las penalizaciones y su liquidación por daños y perjuicios.

Liquidación total del contrato, se determinó que la Ministra y Vice Ministra de Educación, emitieron la Resolución Administrativa No. 1055-2022, del 06 de abril de 2022, para aprobar la liquidación total del Contrato MINEDUC No. BNS-01-2019, Enmienda número UNO (1) y Enmienda número DOS (2), relativo al proceso de Licitación Pública Internacional identificado como: LPI-BID-3618/OC-GU-BNS-02-2019, donde se aprueba el saldo a favor del contratista correspondiente al pago pendiente, el cual asciende a Q6,645,000.00, la penalización por la liquidación por daños y perjuicios la cual asciende a Q6,579,450.00, de tal razón el Señor Julio Cesar Morales Marín, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la Entidad FAREX, S.A., derivado de la inconformidad por la Resolución Administrativa No. 1055-2022, interpuso Recurso de Reposición, y a su vez, el Ministerio de Educación, por medio de Resolución Administrativa 1537-2022, del 23 de mayo de 2022, admite para su trámite el Recurso de Reposición y corre audiencia por el plazo de cinco días, al interesado, a la Dirección de Planificación Educativa, al órgano asesor legal del Ministerio de Educación y a la Procuraduría General de la Nación.

La Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación por medio de DICTAMEN No.: 10-2022, del 18 de agosto de 2022, evacuó audiencia y trasladó el expediente a la Procuraduría General de la Nación. La Procuraduría General de la Nación mediante DICTAMEN No. 1945-2022 de fecha 30 de agosto de 2022 evacuó su audiencia, por medio de su punto III DICTAMEN, manifiesta: "Esta institución, de conformidad con los



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA**

antecedentes, lo considerado, argumentación de la entidad recurrente y normativa citada, emite el pronunciamiento en los términos expuestos en el apartado precedente, para el efecto que la autoridad administrativa superior resuelva lo que en derecho corresponda, debiendo en todo momento resguardar la legalidad y juridicidad que el caso lo amerite.”

RECOMENDACIÓN

La Ministra de Educación debe girar instrucciones al Director y Director en Funciones de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, a la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa y al Coordinador Administrativo Financiero de -DIPLAN-, para que procedan a realizar oportunamente todas las acciones administrativas y jurídicas y a la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación para dar el seguimiento administrativo y legal que corresponda al caso mencionado, para que el proveedor cumpla con las Condiciones Generales del Contrato y realicen gestiones oportunas para el trámite de la fianza de cumplimiento.

Que, de acuerdo a la legislación, se resuelva lo que en derecho corresponda y en atención a lo manifestado por la Procuraduría General de la Nación.

Por lo anterior expuesto, solicitamos informar respecto a las actuaciones, medidas y disposiciones administrativas aplicadas para el cumplimiento de las recomendaciones descritas anteriormente, para tal efecto se deberá informar en un plazo de 10 días hábiles después de su notificación directamente a la Dirección de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes, de la Contraloría General de Cuentas.

Dicha información servirá para futuras intervenciones de equipos de auditoría, sobre el particular.

Quedamos a sus órdenes para ampliar o discutir los puntos anteriores y agradecemos la colaboración de los funcionarios y su personal para la realización de nuestro trabajo.

Atentamente,


Lic. Héctor Fredy García Méndez
Auditor Gubernamental




Licda. Claudia Rosana Azurdia Aguilera
Coordinadora Gubernamental




Lic. Néffali Gómez Ayala
Supervisor Gubernamental



C.c. Archivo